

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

FACULTAD DE DERECHO CULIACÁN

UNIDAD DE ESTUDIOS DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL DERECHO



EL DERECHO DEL CIUDADANO A SER VOTADO Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS  
LOCALES EN MÉXICO

TESIS

QUE COMO REQUISITO PARA OBTENER EL GRADO DE  
MAESTRO EN CIENCIAS DEL DERECHO

PRESENTA:

FRANCISCO ADRIÁN RODRÍGUEZ ESPINOZA

DIRECTOR DE TESIS:

DR. JOSÉ MANUEL LUQUE ROJAS

CULIACÁN ROSALES, SINALOA, AGOSTO DE 2024



Dirección General de Bibliotecas  
Ciudad Universitaria  
Av. de las Américas y Blvd. Universitarios  
C. P. 80010 Culiacán, Sinaloa, México.  
Tel. (667) 713 78 32 y 712 50 57  
dgbuas@uas.edu.mx

## UAS-Dirección General de Bibliotecas

### Repositorio Institucional Buelna

#### Restricciones de uso

Todo el material contenido en la presente tesis está protegido por la Ley Federal de Derechos de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

Queda prohibido la reproducción parcial o total de esta tesis. El uso de imágenes, tablas, gráficas, texto y demás material que sea objeto de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente correctamente mencionando al o los autores del presente estudio empírico. Cualquier uso distinto, como el lucro, reproducción, edición o modificación sin autorización expresa de quienes gozan de la propiedad intelectual, será perseguido y sancionado por el Instituto Nacional de Derechos de Autor.

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial  
Compartir Igual, 4.0 Internacional



## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	i
CAPITULO PRIMERO: ASPECTOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO A SER VOTADO	
I. EL ESTADO.....	1
1. El Estado y el derecho.....	11
II. GENERACIÓN DE LOS DERECHOS.....	14
1. Derechos de primera generación: civiles y políticos. ....	14
2. Derechos de segunda generación: económicos, sociales y culturales. ....	15
3. Derechos de tercera generación: justicia, paz y solidaridad. ....	17
III. DERECHOS POLÍTICOS.....	20
1. Derecho al voto.....	21
2. Derecho a ser votado .....	24
CAPITULO SEGUNDO: EL SISTEMA DE PARTIDOS EN MÉXICO	
I. LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACERCAMIENTO TEÓRICO-CONCEPTUAL.....	28
1. El concepto de partido político.....	28
2. El origen de los partidos políticos .....	29
3. Tipos de partidos .....	31
A. El partido de masas .....	31
B. Catch all parties .....	32
C. El partido cartel.....	34
II. PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO.....	35
1. Antecedentes internacionales.....	35
2. Partidos políticos nacionales .....	38
A. El partido hegemónico .....	42
B. El partido de derecha .....	44
C. Los partidos de izquierda en México.....	49
D. Los partidos políticos en el México actual.....	54
a. Concepto y naturaleza jurídica de los partidos políticos en México .....	56
b. Facultades de los partidos políticos nacionales .....	57
III. SISTEMA DE PARTIDOS.....	58

1. Concepto y características.....	58
2. Sistema de partidos en México.....	64
A. Marco jurídico .....	69
a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .....	69
b. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.....	70
c. Ley General de Partidos Políticos .....	71
3. Partidos Políticos Locales en México .....	74
IV. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LOS SISTEMAS DE PARTIDOS EN REINO UNIDO Y ESTADOS UNIDOS: ANÁLISIS COMPARATIVO.....	77
1. Reino Unido.....	77
2. Estados Unidos.....	79
CAPÍTULO TERCERO: LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES Y LAS LIMITANTES QUE ENFRENTAN EN UN ESCENARIO DE CRISIS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA	
I. LA CRISIS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA.....	
1. Análisis de la confianza de los ciudadanos en edad de votación en un escenario de crisis de representación.....	87
2. Situación actual de los Partidos Políticos Locales en México.....	99
II. ANÁLISIS DE LAS LIMITANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN MÉXICO.....	
1. Metodología.....	107
2. Análisis de las entrevistas .....	110
CONCLUSIONES.....	123
PROPUESTAS .....	125
FUENTES CONSULTADAS.....	126
ANEXOS .....	134

## INTRODUCCIÓN

Las democracias actuales han atravesado por diversos períodos histórico políticos, tal trayectoria nos remonta hasta el antiguo Egipto, en donde la aparición de lo que hoy conocemos como Estado presentaba sus primeros vestigios, depositando en su faraón toda la autoridad de aquella sociedad, atravesando por lo que se pudiera entender hoy en día como el Estado Griego, el cual estaba representado como una *polis* en donde los asuntos que les concernían como sociedad eran tratados por lo que ellos definían como ciudadanos, y terminando este recorrido histórico en el Estado Romano, constituido en su mayor etapa de esplendor como una república, mismo que en su ocaso se encontraba organizado como lo que hoy conocemos como una monarquía.

Estos antecedentes sirven como fundamento para lo que en su época fue conocido como el Estado feudal, en donde los abusos de la clase dominante dan pie a que aparezcan las primeras limitaciones al poder del Estado, estrechando la relación de este con el derecho, para de esta forma poder cimentar una sociedad en el Estado de Derecho.

La era moderna logró generar en la sociedad de la época un clima de entusiasmo en torno a los derechos individuales, dando pie a la primera generación de derechos, los cuales son inherentes a la calidad humana y solo serán limitados en circunstancias previstas constitucionalmente. La segunda generación de derechos surge durante la Revolución Mexicana, notándose la inclinación de las leyes a proteger a la burguesía capitalista más que a la clase trabajadora, dando pie a una de las primeras reformas políticas en donde ambas clases lograron un lugar en el parlamento, logrando de esta forma mejores condiciones económicas y sociales para los hombres de aquella época. La tercera generación de derechos, generada después de la Segunda Guerra Mundial, complementa las fases anteriores redimensionando la imagen del hombre como sujeto de derechos.

En ese mismo orden, podemos decir que los derechos políticos tienen un papel preponderante en cualquier sociedad que se ostente como democrática, ya que son el puente de participación en los asuntos políticos de cualquier país. El derecho a votar expresa la voluntad popular, sin embargo, desde la óptica jurídica es más importante garantizarlo que ejercerlo, hay que reconocer que para ejercer este derecho se tiene que

tener la condición de ciudadano, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte el derecho a ser votado, el cual se ajusta a la calidad de ciudadano del hombre, es un valioso elemento para la construcción de la democracia, a pesar de ello, existen circunstancias en las que algunos ciudadanos, con facultades para ser electos, no puedan ejercer este derecho puesto que no se le puede reconocer su candidatura.

Durante algunos años el debate giró en torno a las candidaturas independientes, situación que se vino a resarcir con la reforma constitucional del 2012, lo que representó una excelente alternativa de postulación y de ejercicio democrático.

Actualmente, la crisis de representatividad que los partidos políticos enfrentan ha dado pie a que los partidos locales cobren importancia en los comicios, sin embargo, la limitación que la norma general establece a los ciudadanos para ser postulados por partidos políticos locales a cargos federales es claramente violatoria a su derecho político de ser votado.

El escenario actual del país ha estado cambiando abismalmente desde los dos últimos comicios federales, observándose el predominio de un nuevo partido político y la estrepitosa caída de los grandes partidos nacionales, por lo que manifestamos que las próximas contiendas electorales se pelearán desde la esfera local.

Ante este escenario, en el primer capítulo del presente trabajo, al que hemos denominado: Aspectos fundamentales del derecho a ser votado, abordaremos temas de gran relevancia como el concepto de estado, la generación de los derechos, en sus tres generaciones (civiles y políticos; económicos, sociales y culturales y los que tienen que ver con la justicia, paz y solidaridad) y por último el tema de los derechos políticos en el que analizaremos el derecho al voto y el derecho a ser votado.

De igual forma consideramos que hoy en día la democracia es el sistema de gobierno más consolidado en el mundo, en este sentido la aparición de los partidos políticos fue inminente ya que su función como mediador entre el pueblo y el gobierno permitió que las exigencias de los primeros pudieran ser atendidas por el segundo.

Los partidos políticos, para poder ser considerados así, tienen la obligación de cumplir con ciertas características y requisitos. Por lo que el segundo capítulo del

presente trabajo, que lleva por título: El sistema de partidos en México, brinda un acercamiento teórico conceptual en lo referente a los partidos políticos, en donde se señala su concepto y su origen, así como los tipos de partidos que existen.

En el segundo apartado describimos los partidos políticos en México, presentando los antecedentes tanto internacionales como nacionales. De igual manera se describe su fundamentación jurídica y sus facultades ambas en el contexto mexicano.

Por otro lado, los Sistemas de Partidos sientan las reglas del juego para la competencia electoral por el poder político de cualquier país, por lo que el concepto y características de éstos se abordan en el cuarto apartado, en donde a la par se desarrolla el marco jurídico del Sistema de partidos en México, analizando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos; cerramos el segundo capítulo con un análisis comparativo de la Fundamentación jurídica de los sistemas de partidos en Reino Unido y Estados Unidos.

El actuar de los partidos políticos y el hecho de que la sociedad ha alcanzado mayores niveles de educación ha derivado en el alejamiento entre ambos actores políticos en nuestro país, puesto que los ciudadanos sienten que sus intereses cada vez se alejan más de la representatividad que los primeros deberían brindarles.

El tercer capítulo, al que hemos nombrado: Los partidos políticos locales y las limitantes que enfrentan en un escenario de crisis de representación política, en su primer apartado se hace una descripción de la crisis de representación política que actualmente atraviesan los partidos políticos, externando sus causas y detallando de manera numérica sus consecuencias.

En este mismo apartado, se describe ampliamente la situación actual de los partidos políticos locales en México, los cuales se han convertido en la respuesta que los ciudadanos necesitan ante la ineficiencia de los partidos nacionales, ya que les brindan una mejor comunicación y solución a sus demandas.

En la segunda parte del trabajo, se lleva a cabo un minucioso análisis de las limitantes de los Partidos Políticos Locales en México, para lograr una mejor comprensión del mismo se describe la metodología que se utiliza en la presente investigación, de igual manera, se hace un meticuloso análisis sobre las respuestas que

nos brindaron los entrevistados. Por último, el capítulo se cierra con las conclusiones derivadas del análisis de los tres apartados anteriores y se brindan una serie de propuestas que permiten dar seguimiento a la investigación.

## CAPITULO PRIMERO

### ASPECTOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO A SER VOTADO

#### I. EL ESTADO

Sin duda alguna la definición de Estado es una tarea compleja, debido a que tal figura tiene una naturaleza epistemológica sumamente amplia, dentro de las cuales se pueden destacar las filosóficas, políticas, jurídicas y hasta sociológicas.

Thomas Hobbes, el filósofo político que generalmente es tomado como referencia al definir el Estado, señala que el designio de los hombres que desean sobre su libertad, el logro de una vida más armónica, dejando atrás las guerras, tienen que introducir restricciones sobre sí mismos y vivir formando Estados y que de este consentimiento debe surgir un pacto en el que cada hombre dijera:

Autorizo y transfiero a este hombre o asamblea de hombres mi derecho de gobername a mí mismo, con la condición de que vosotros transferiréis a él vuestro derecho, y autorizaciones de todos sus actos de la misma manera...la multitud así unida en una persona se denomina Estado...esta es la generación de aquel Leviatán...de aquel Dios mortal, al cual le debemos, bajo el Dios inmortal, nuestra paz y nuestra defensa.<sup>1</sup>

En virtud de la autoridad conferida por cada hombre al Estado, éste posee y utiliza su fuerza, ya que según Hobbes la esencia de un Estado radica en inspirar tal terror que conforme voluntades propias y extranjeras en la búsqueda de la paz y la explica como:

Una persona de cuyos actos se constituye en autora una gran multitud, por pactos mutuos, realizados entre sí, ha sido instituida por cada miembro como autor, al objeto de que puede utilizar la fortaleza y medios de todos como lo juzgue oportuno para asegurar la paz y la defensa común. El titular de esta

---

<sup>1</sup> Hobbes, Thomas, *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, Fondo de Cultura Económica, México, 1992, p. 141.

persona se denomina Soberano, y se dice que tiene poder soberano; cada uno de los que le rodean es súbdito suyo.<sup>2</sup>

En este tenor Hobbes plantea un Estado dominante en el que ya sea por institución o por adquisición el soberano alcanzara el poder, en el primero les concede la vida a sus súbditos a cambio de esta sumisión, mientras que, en el segundo, los hombres se someten voluntariamente con la confianza de estar protegidos contra los demás.

Contrario al pensamiento de Hobbes, la visión filosófica de Rousseau planteaba que: "...Renunciar a la libertad es renunciar a la cualidad de hombres, a los derechos de humanidad e incluso a los deberes. No hay compensación posible para quien renuncia a todo. Tal renuncia es incompatible con la naturaleza del hombre, e implica arrebatar toda moralidad a las acciones el arrebatar la libertad a la voluntad".<sup>3</sup>

Si bien Rousseau, no ofrece propiamente una definición de Estado, en su obra el *Contrato Social* podemos encontrar tácitamente una descripción del mismo como: "...Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja de toda fuerza común a la persona y a los bienes de cada asociado, y por virtud de la cual cada uno, uniéndose a todos, no obedezca sino a sí mismo y quede tan libre como antes".<sup>4</sup>

Se puede decir que la intención de Rousseau es que, del Contrato Social pactado libremente entre los hombres, surja un ente mayor que en igualdad de circunstancias garantice para uno lo que garantiza para todos los miembros, ya que es la unión de cada uno de sus miembros lo que conforma lo que en otro tiempo era llamado ciudad y que en este tiempo es llamado república o Estado.

Por su parte Carl Schmitt, analizando la obra de Hobbes, plantea que:

Es el miedo al estado de naturaleza el que construye el Estado Hobbesiano, puesto que en el estado de naturaleza todos somos capaces de matar y

---

<sup>2</sup> *Idem.*

<sup>3</sup> Rousseau, Juan Jacobo, *El Contrato Social*, Editorial PRD, México, 2017, p. 5.

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 10.

parafrasea a Hegel cuando puntualiza que “todos”, por lo que la reinante es la “democracia”, aunque dudamos de que lo diga en un sentido positivo. Ante ello, describe un estado civil estatal en donde para que los ciudadanos estén seguros de su existencia física es necesario la creación de una policía a la par del surgimiento de cualquier Estado.<sup>5</sup>

La definición política más relevante sin duda alguna es la de Bobbio, en donde describe al Estado como: “...el portador de un poder supremo”<sup>6</sup>, en donde su análisis se convierte en un estudio de las diversas potestades que le atañen al soberano. En su obra se puede observar que percibe al Estado como al ser que encabeza el poder político, el soberano, lo que contrario a la doctrina de igualdad que sostiene la epistemología jurídica, induce a una situación de subordinación de la sociedad.

Otra de las concepciones políticas de Estado nos la ofrece Schiera, en donde plantea que: “...el orden estatal se convierte en un proyecto racional”<sup>7</sup>, de manera tal que el contractualismo descrito por Hobbes y Rousseau no es otra cosa que la toma de conciencia por parte de los hombres, en donde por medio de condicionamientos, ya sean de orden material o de organización, se sujeta a la vida en sociedad, en primer lugar, para sobrevivir y en segundo para su bienestar.

Entre los conceptos jurídicos más relevantes encontramos el de Kelsen, quien describe al Estado como “...una ordenación de la conducta humana”<sup>8</sup>, sin embargo, plantea que cuando se trata de entender al Estado en un sentido más específico es necesario darle un sentido de orden normativo, en donde se le tiene que concebir como una autoridad, en la que en su relación con el hombre éstos deben de ser considerados como sus súbditos, por lo que no se puede entender la esencia del Estado, sino pensando en que de él mismo emanan deberes que

---

<sup>5</sup> Schmitt, Carl, *El Leviathan en la Teoría del Estado de Tomás Hobbes*, Editorial Struhart y Cía. Argentina, p. 29.

<sup>6</sup> Bobbio, Norberto, *Estado, Gobierno y Sociedad*, Editorial Fondo de Cultura Económica, México 1989, p.102.

<sup>7</sup> Schiera, Pierangelo en BOBBIO, Norberto *et al.*, *Diccionario de política (Vol. 1)*, Editorial Siglo XXI, 1991, p. 566.

<sup>8</sup> Kelsen, Hans, *Compendio de Teoría General del Estado*, Bosch Casa Editorial, 1934, p. 104.

obligan a los hombres a una conducta reciproca determinada, en tanto permanezcan dentro de la sociedad. Para que podamos pensar en el Estado como una autoridad (por encima de los sujetos que lo forman), es necesario que lo concibamos como una ordenación normativa, que obliga a los hombres a un determinado comportamiento.

Otro de los conceptos jurídicos de Estado que es importante analizar es el de García Máynez quien lo referencia como: "... la fuente formal de validez de todo el derecho, pues son sus órganos quien lo crean –a través de la función legislativa- o le imprimen tal carácter".<sup>9</sup> Sin duda alguna la influencia de Kelsen se observa en la antes escrita definición, ya que refuerza la preponderancia del Estado como protestatario del ordenamiento jurídico.

Por otro lado, Andrade Sánchez<sup>10</sup>, exploró la organización humana desde la connotación biológica de su conducta social hasta la formación histórica del Estado, describiendo como los Estados originales a:

*El Estado egipcio:* Influidos por los avances tecnológicos de la antigua Mesopotamia, la cultura egipcia se desarrolló a tal grado que integró a su concepción místico-religiosa la concepción de un faraón en el que recaía todo el poder de lo que hoy conocemos como Estado. El faraón centralizaba toda la autoridad de esta sociedad, legitimándose como jefe supremo al declararse deidad. De tal consideración surgen dos características: la primera, la organización burocrática se conformaba con la servidumbre personal, emergiendo así la primera clase gobernante; la segunda, radicaba en la oscilación entre la tradición y la voluntad absoluta, ya que al no existir leyes escritas era la divinidad del faraón la que concebía la normativa de esta sociedad.

Este Estado evolucionó debido a la voluntad de su faraón y al reconocimiento del mismo por la comunidad, lo que propicia un incremento de la clase burocrática

---

<sup>9</sup> García, Máynez, Eduardo, *Introducción al Estudio del Derecho*, Editorial Porrúa, México, 2004, p. 97.

<sup>10</sup> Andrade, Sánchez, J. Eduardo, *Teoría general del Estado*, México, Oxford University Press México, Segunda edición, 2003, pp. 41-80.

o administrativa -la cual gobernaba sin leyes escritas y era objeto de adoración absoluta- diseminándose en diferentes centros de poder mermando la gran autoridad del faraón, quien en múltiples ocasiones tenía que conceder gratificaciones especiales para asegurar la lealtad de sus subordinados, lo que provocó la caída de lo que se conoce como el Reino Antiguo y da pie a un Nuevo Reino que da pie a un Estado Oligárquico, en donde los sacerdotes y los funcionarios de alto nivel ejercían el poder a través del faraón.

Al restaurase la burocracia sacerdotal y civil surgen nuevos conflictos internos entre dos corrientes: una conservadora, la cual pretendía continuar las tradiciones en donde el desarrollo militar y la apertura comercial no eran importantes; y otra liberal -por así decirlo-, la cual pretendía convertir a Egipto en un Imperio verdadero ampliando sus fronteras. El choque entre estas dos corrientes provocó grandes disputas políticas entre la clase gobernante, mientras que la clase gubernamental endurecía cada vez más sus leyes, en donde la justicia impartida por el faraón quedaba atrás y el pueblo egipcio se tenía que sujetar a la normatividad consuetudinaria.

Lo anterior, aunado a un desequilibrio económico, originado por una revolución tecnológica en donde el hierro -metal no extraído en Egipto- ocupaba un lugar preponderante, generó una inflación que puso en evidencia el mal manejo de los recursos del Estado, así como su incapacidad de proveer los recursos más elementales para hacer frente a sus necesidades más indispensables. Esta situación llevó al declive del Estado Egipcio el cual terminó fragmentado en pequeñas comunidades que fueron conquistadas por los nuevos poderes de la época.

*El Estado griego:* Contrario al egipcio, el Estado Griego no poseía grandes extensiones de tierra cultivable, su forma de producción agrícola era de temporal y era capaz de generar bienes de exportación como el aceite de oliva, así mismo ya utilizaba el hierro como metal básico.

Por su parte, los teóricos de la época representaban al Estado como una *polis* o ciudad como el sitio en donde la vida de éste -el Estado- se debe desarrollar plenamente, en donde podemos decir que las posibles formas de gobierno que se

conocen hoy en día parten de la concepción ciudad-Estado de Grecia. De igual forma es importante señalar que en lo referente a las instituciones democráticas de la antigua Grecia, se hace referencia a la que solo una parte de su población tenía acceso.

Si se analiza a Esparta como ejemplo de la anterior podemos encontrar que en esta ciudad – como en las demás ciudades griegas de la época- la división de clases era muy marcada y que establecía jurídicamente a 1) *Los reyes*, quienes eran los dos representantes de las familias más destacados, 2) *El consejo*, era un grupo colegiado el cual representaba a los grupos de poder, 3) *La apella o asamblea*, conformada por los espartanos mayores de 30 años -edad en la que se obtenía la ciudadanía en Esparta- se reunía una vez al mes y su tarea era aprobar o rechazar las propuestas del Consejo, 4) *Los éforos o supervisores*, eran cinco los elegidos anualmente para desempeñar este cargo -es el primer referente de temporalidad en un puesto, lo cual fue una novedad institucional de Grecia- el cual concentraba atribuciones de carácter ejecutivo, legislativo y judicial.

Por otro lado, al analizar la organización de Atenas nos encontramos que era un Estado que representaba la cúspide del desarrollo político de la Antigua Grecia, su población estaba conformada por lo que ellos conocían como ciudadanos libres y se dividía en cinco clases: 1) *Los eupátridas*, propietarios de las tierras que descendían de las familias nobles, 2) *Los agricultores*, propietarios de pequeñas extensiones de tierras los cuales no pertenecían a la nobleza, 3) *Los demiurgos*, pobladores dedicados al comercio y a las artesanía, 4) *Los jornaleros agrícolas* -no hay referencia de su nombre griego- campesinos carentes de tierras que trabajaban, por una parte de la cosecha, para los nobles, y 5) *Los esclavos*, las personas carentes de derechos. En su estructura política Atenas poseía un gobierno aristocrático encabezado por un rey, emanado de la nobleza terrateniente, y de un dirigente militar el cual era llamado *Polemárcos*. A estos dos funcionarios se les integra años más tarde un tercero denominado *arconte*, el cual poseía facultades de supervisión, en un primer momento este cargo era vitalicio, sin embargo, con el tiempo se redujo a diez años y después solo a uno, de igual forma se le sumaron funciones religiosas y judiciales.

Entre las principales instancias políticas de Atenas podemos encontrar; a) *La ecclesia o asamblea*, conformada por todos los ciudadanos libre mayores de 20 años; b) *Las discaterías o jurados*, era el cuerpo encargado de resolver los asuntos judiciales de carácter económico; c) *El consejo de los 500*, preparaba los asuntos que se debían de resolver en la asamblea; d) *El Consejo del Areópago*, el cual juzgaba delitos graves tales como el homicidio; e) *Los arcontes*, eran una especie de ministros que tenían diversas facultades administrativas, judiciales y religiosas. Las instituciones políticas atenienses descritas anteriormente dieron pie en cierta forma a la organización gubernamental actual.

Las polis-Estados de Grecia sucumbieron finalmente ante el poder del Impero Macedonio comandado por Alejandro Magno, el cual ocupó este territorio hasta la llegada de un nuevo poder estatal dominante, el de Roma.

*El Estado romano*: Al igual que en la Antigua Grecia, este Estado surge de la interrelación de los diversos asentamientos humanos en el territorio conocido como Roma, los cuales permanecieron por mucho tiempo en las llanuras del *Latium* -lugar de donde proviene el gentilicio latino- y en la zona media de la península itálica, en una organización tribal en la que se reconocía un jefe que desempeñaba funciones militares, civiles y religiosas. El gran desarrollo económico de Roma permitió el desarrollo de esta civilización en un Estado propiamente dicho, ya que al igual que en Atenas eran los particulares los que le aportaban riqueza, la cual utilizaba para su expansión militar, asegurando al mismo tiempo el comercio para la clase que lo llevaba a cabo, convirtiéndose así en el protector de esta actividad realizada por sus particulares.

El imperio Romano alcanzó su mayor etapa de dominación en su época llamada republicana, aunque no se sabe a ciencia cierta cuando se produjo el cambio de monarquía -en aquella época encabezada por los etruscos- a *república*, las instituciones políticas de este Estado se encontraban distribuidas de la siguiente forma: 1) *El consulado*, a diferencia que en una monarquía en la república Romana el Poder Ejecutivo se distribuía en dos funcionarios denominados *cónsules*, los cuales eran electos mediante comicios centuriales, dicha elección tenía que estar ratificada por el Senado -cuerpo aristocrático el cual estaba conformado por

miembros de las familias más poderosas-, el cargo duraba un año y trabajaban de forma colegiada. 2) *Los comicios o asambleas*, en el Estado Romano las nuevas estructuras se superponían a las anteriores, las cuales no se suprimían del todo, por lo que podemos decir que existían tres tipos de asambleas, a) *La curiata*: de evocación tribal, en la época de la monarquía confería a sus cónsules poder civil, militar, judicial y religioso; b) *La comicia centuriata*, tenía la facultad de elegir a los cónsules y magistrados, dictaba leyes de carácter general y sus resoluciones eran ratificadas por el Senado; y c) *La concilia plebis*, integrada por la plebe perteneciente a distintas tribus, tenía funciones de carácter electoral, legislativo y judicial. 3) *Las magistraturas*, eran los cargos directivos del Estado Romano, sus ocupantes no podían acumular cargos y tenían que pasar al menos diez años para repetirlo, con el tiempo se crearon otras magistraturas tales como los *cuestores* o gestores, quienes asistían a los cónsules; *los pretores*, quienes poseían capacidad de solucionar litigios; *los ediles curules*, quienes podían ser plebeyos y sus funciones se relacionaban a servir a la comunidad; *la dictadura*, contraria a la concepción actual, era una magistratura extraordinaria que duraba como máximo seis meses, en esta caso el dictador reemplazaba el poder de los cónsules generalmente en una operación militar. 4) *El tribunado*, aunque en sus inicios eran los dirigentes plebeyos electos por sus comicios y a pesar de que la palabra *tribuno* represente “jefe de la tribu” y que cada tribu tenía uno, solo se elegían a dos de estos para representar a toda la plebe. 5) *La estructura institucional dual*, al interior del Estado Romano los plebeyos eran una organización paralela, la cual contaba con funcionarios propios, la cual estaba ligada a Roma por razones meramente económicas, este Estado alterno terminó integrándose a las instituciones romanas. 6) *El Senado*, de raíces tribales, atendía los asuntos generales de la república, sancionando leyes, ratificando magistrados, decidiendo acerca de los mandos en las expediciones militares, así como, manejando el presupuesto del Estado, en si concentraba los poderes más importantes y su carácter permanente le daba una participación decisiva en la vida política, ya que representaba a las viejas familias que constituían la aristocracia de Roma.

La anterior estructura institucional descrita fue producto de una larga evolución, el gran desarrollo económico y poderío militar terminó debilitando las instituciones republicanas que habían llevado a Roma a su máximo esplendor, dando pie al surgimiento de una poderosa oligarquía instaurada desde el Senado, apoyado por los mandos militares, por los cuales fueron reemplazados. Los jefes militares más poderosos, Craso, Pompeyo y César, forman una coalición en la que se reparten el poder, aunque este último se deshace de Craso, Pompeyo y se proclama emperador, relegando enteramente al Senado y con la visión de convertir a roma en una monarquía, lo que provoca una conspiración que lo llevara a la muerte. Estos hechos llevaron a Roma a un problema de sucesión, el cual desató un violento periodo marcado por los excesos de los militares quienes decidían por medio de la violencia a su siguiente emperador. Tales sucesos, marcaron el inicio de su división, en el siglo III, existían diversos titulares que gobernaban de manera simultánea diferentes territorios, la recesión económica del año 276 llevó a la total división del imperio, sin embargo, su caída formal se registra en el año 476 cuando los pueblos bárbaros del norte ocupan sus territorios.

La caída del Imperio Romano da paso a lo que hoy se conoce como la edad media, en donde la Iglesia cristiana pasa de convertirse de un culto clandestino al oficial del Estado, por lo que resulta ser el elemento fundamental que integró a la sociedad de la época y al Estado Feudal, aunque en un primer momento se veía al feudalismo como un retroceso debido a lo fragmentadas y dispersas que se encontraban las jurisdicciones, fue el cimiento de la posición de los reyes, puesto que su estructura piramidal los ponía como cabeza formal de esta estructura, cuando un feudo quedaba vacante el rey hacia valer su derecho a la propiedad sobre dichas tierras.

Por su parte, de la Torre Veloz y Gómez Voguel<sup>11</sup> esbozan una sociedad feudal sumamente jerarquizada, estructurada como se ve en la Figura 1, en donde era casi imposible escalar socialmente y en donde “cada miembro era señor del que estaba abajo, y súbdito y vasallo del que estaba inmediatamente arriba”.

---

<sup>11</sup> De la Torre, Veloz, Virginia y Gómez Voguel, Lourdes, *Breves notas sobre la organización social durante el feudalismo*, México, UAM-Azcapotzalco, 1996, p. 29.

Figura 1. Estructura de los Estados Feudales en la edad media



Fuente: DE LA TORRE VELOZ, Virginia y GÓMEZ VOGUEL, Lourdes (1996)

Los impuestos y demás prácticas abusivas de los señores feudales dieron pie a diversas quejas y levantamientos por parte de los súbditos sometidos, quienes hartos de las injusticias en el mes de enero del 1215 escriben una carta de libertades que los resguardara ante la conducta abusiva del Rey, el documento nombrado “Artículos de Barones” fue rechazado por el Rey Juan sin Tierra, por lo que los nobles se levantaron en armas contra éste y tomaron la ciudad de Londres en mayo de ese mismo año, para junio el Rey se reunió y llegó a un acuerdo con los insurrectos en Runnymede, otorgándoles la serie de concesiones solicitadas, las cuales se incorporaron al documento antes presentado, el cual fue sellado por el Rey Juan sin Tierra, basados en esos acuerdos, la cancillería real elabora lo que históricamente se conoce como la Carta Magna<sup>12</sup>, siendo esta una de las primeras limitaciones al poder del Estado, puesto que entre sus planteamientos tenía que el que gobierna también debía de acatar la ley.

Con todo lo anterior podemos asumir al Estado como el inicio de una relación de poder legitimada, surgida en diversos momentos sociales, entre dos entes, uno garante de protección y otro que cede en parte su libertad con el fin de gozar de una serie de garantías que sin su cobijo serían imposibles.

---

<sup>12</sup> Machicado, Jorge, *Carta Magna de Juan sin Tierra*, Centro de Estudios de Derecho, 2008, recuperado el 07 de marzo de 2022 de <https://ermoquisbert.tripod.com/pdfs/cm.pdf>.

## 1. El Estado y el derecho

Entre las concepciones de Estado y derecho concurren relaciones tan estrechas y complicadas, de manera tal que resulta imposible cualquier forma de Estado sin la existencia del orden jurídico, puesto que cualquier forma de vida organizada en sociedad, necesita regulación jurídica para permanecer, por lo que una sociedad sin la presencia del derecho es insostenible.

Silva Santisteban, señala que: "... el Estado moderno o Estado-nación es una asociación jurídico-política la cual gobierna de forma soberana una sociedad que compone una nación".<sup>13</sup>

Houbel, por su parte afirma que: "...si bien el derecho puede existir ante la ausencia de un gobierno, este último no puede prescindir del derecho"<sup>14</sup>, mientras que Duverger expresa que: "el derecho de cualquier Estado es el poder en sí".<sup>15</sup> Ante tales pensamientos podemos decir que en un mundo moderno es prácticamente imposible encontrar un Estado carente de fundamentos y expresiones jurídicas.

Infiriendo el pensamiento de Montesquieu,

"cualquier sociedad en donde existan leyes, la libertad consistirá en poder hacer lo que esta jurídicamente establecido, puesto que, si se hace lo que se quiera a pesar de estar prohibido, la libertad de la que se goza bajo la protección de las leyes desaparecería puesto que cada integrante de dicha sociedad tendría la misma facultad".<sup>16</sup>

En palabras de García Toma, podemos resumir la estrecha relación entre el Estado y el derecho en los siguientes aspectos:

### 1. El Estado crea, reconoce y aplica el denominado derecho vigente.

---

<sup>13</sup> Silva, Santisteban, Fernando, *Introducción a la antropología jurídica*. Lima: Universidad de Lima, 2000, p. 433.

<sup>14</sup> Houbel, Adamsen en García Toma, Víctor, *Teoría del Estado y Derecho Constitucional*, Lima, Editorial Adrus, S.R.L, 2010, p. 154.

<sup>15</sup> Duvenger, Maurice, *Instituciones políticas y derecho constitucional*, Barcelona, Ariel, 1970, p. 35.

<sup>16</sup> Montesquieu, Charles Louis, *El espíritu de las leyes*, vertido al castellano con notas y observaciones por Siro García del Mazo, Madrid, Preciados, 1906, p. 226.

2. El derecho deviene en el medio más eficaz de expresión del poder estadual.
3. El derecho permite la regulación de los fines, atribuciones, competencias y funciones del Estado.
4. El derecho cumple el papel de “legalizador” de una situación de poder, haciéndola permanente y confiriéndole seguridad a sus determinaciones.<sup>17</sup>

El Estado entonces posee el monopolio de la validez de las normas jurídicas y las distintas expresiones del derecho, asegurando el cumplimiento de estas mediante sus órganos jurisdiccionales, al mismo tiempo que el derecho institucionaliza la ordenación político-administrativa, así como la relación entre quien gobierna y los gobernados.

Aún en las sociedades más simples, en donde se carecen de enunciados legales, la presencia del derecho se encuentra implícita en sus costumbres, patrones y valores por lo que cualquier desacato es castigado. Así mismo durante su evolución el Estado, desde el punto de vista de Mario de la Cueva, ha actuado como:

1. *Ente depredador de derechos.* La humanidad ha tenido que transitar por diferentes tipos de Estados siendo uno de los primeros el que fungía como depredador de derechos, en donde como ya se ha expuesto anteriormente la voluntad de unos cuantos se impone a la de la mayoría, siendo la minoría gobernante la que contaba con las facultades de imponer castigos, restringiendo e incluso privándolos de sus derechos. Este tipo de Estado se resguardaba en un ilegítimo derecho al uso de la fuerza con el fin de perpetuar el control y la obediencia. Esta estructura política procede de las monarquías europeas y de forma reciente se reprodujo en Inglaterra con la Revolución industrial, en donde las

---

<sup>17</sup> García, Toma, Víctor, *Teoría del Estado y Derecho Constitucional*, Lima, Editorial Adrus, S.R.L., 2010, p. 155.

minorías poseedoras de riqueza colocan a los desprovistos a su servicio.<sup>18</sup>

Galbraith, por su parte menciona que el Estado depredador hoy en día: "...es un sistema económico en el que sectores enteros fueron forjados para darse un festín a costa de sistemas contruidos con fines públicos y que durante mucho tiempo sirvieron a la clase media"<sup>19</sup>, en otras palabras, los grupos de presión son quienes toman las decisiones públicas, generando ganancias a los capitales privados.

2. *Ente protector de derechos.* Para poder cuantificar el desarrollo de cualquier Estado es necesario revisar como garantiza los derechos de sus ciudadanos, lo cual es posible mediante garantías, las cuales nuestra Carta Magna plasma en su artículo primero señalando que "en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece", esta protección de derechos le concede a los individuos espacios para ejercer sus derechos.
3. *Fuente de derechos.* El Estado como construcción social, para llevar a cabo ciertos objetivos requiere de normas jurídicas, a las cuales también debe de someterse, para poder instituir el ejercicio del poder regulado, tal regulación nos lleva a adentrarnos al Estado de Derecho. García Toma, señala que: "...pasa por la acreditación de la existencia de un orden jurídico que declare, reconozca y asegure los derechos fundamentales de la persona y que simultáneamente establezca y

---

<sup>18</sup> De la Cueva, Mario, *La idea del Estado*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996, p. 49.

<sup>19</sup> Galbraith, James K. *The predator state: How conservatives abandoned the free market and why liberals should too*, Simon and Schuster, 2008, pp. 126-147.

reparta las competencias para el ejercicio del poder político”<sup>20</sup>, es indispensable para la construcción de una sociedad política sujeta al Estado de derecho.

Ante dicho contexto, podemos expresar que la relación entre gobernantes y gobernados se torna más armoniosa, puesto que es mediante el derecho que se controla al poder.

La existencia de un orden jurídico que exprese, reconozca, pero sobre todo que garantice los derechos fundamentales de los individuos, que a la par instituya e imparta las competencias del poder político, son las condiciones de viabilidad para la edificación de una sociedad política cimentada en el Estado de Derecho.

## II. GENERACIÓN DE LOS DERECHOS

El progresivo protagonismo de los derechos es sin duda el fenómeno más importante de los últimos años, a tal grado que ha marcado el rumbo actual, tanto de la Teoría como de la Filosofía del Derecho y el Estado. La era moderna trajo consigo un clima de entusiasmo en torno a los derechos individuales, por lo que en palabras de Dworkin “...si el Gobierno no toma a los derechos en serio, tampoco estaba tomando con seriedad al Derecho”<sup>21</sup>, así mismo la evolución histórica de los derechos humanos ha sido determinante para que a la par se desarrollen una serie de generaciones de derechos, siendo la primera de estos los que se consideran como derechos de defensa, los cuales exigían la no injerencia del poder público en la esfera privada; la segunda generación, corresponde a los derechos económicos, traducidos como derechos de participación; mientras que la tercera generación de derechos complementa a las etapas anteriores, complementando las libertades individuales y económicas con las sociales y culturales.

### 1. Derechos de primera generación: civiles y políticos.

El surgimiento de esta generación se identifica a raíz de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, se encuentra constituida por los

---

<sup>20</sup> García, Toma, Víctor, *op. cit.*, pp. 163-165.

<sup>21</sup> Dworkin, Ronald, *Taking Rights Seriously*, Duckworth, London, 1977, p. 10.

derechos civiles y políticos, a los cuales también se le puede denominar como libertades clásicas.

Entre las características clásicas de estos derechos se puede mencionar que son considerados como naturales, es decir que nacen con el ser humano, son previos y autónomos de las estructuras políticas e imponen deberes negativos al Estado, puesto que le impiden actuar o interferir en el ámbito privado de los ciudadanos.

Aguilar Cuevas enumera entre los derechos de primera generación a:

- La vida.
- La integridad física.
- La libertad y la seguridad personal.
- La igualdad ante la ley.
- La libertad de pensamiento, conciencia y religión.
- La libertad de opinión y expresión de ideas.
- La justicia.
- Poder elegir y ser elegidos en cargos públicos.<sup>22</sup>

Entre las principales características que identifican esta generación de derechos podemos observar que estos solo serán limitados en las situaciones y bajo las condiciones que se encuentren previstas en la Constitución, por lo que el Estado debe de respetarlos siempre, en lo referente a los derechos civiles cualquier ser humano es titular, mientras que, en los políticos, todos los ciudadanos. Su reclamo concierne al propio individuo.

2. Derechos de segunda generación: económicos, sociales y culturales. Tienen como objetivo elemental el garantizar el bienestar económico, el acceso al trabajo, así como la educación y la cultura. Debido a que fueron después que los

---

<sup>22</sup> Aguilar, Cuevas, Magdalena, *Las tres generaciones de los derechos humanos*, p. 98, recuperado el 07 de marzo de 2022 en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr20.pdf>.

derechos civiles y políticos se les considera de Segunda Generación, según el recorrido histórico de los derechos humanos.

Esta generación tuvo sus orígenes durante la Revolución Industrial, ya que el afianzamiento del capitalismo trajo consigo el antagonismo de la burguesía y el proletariado, debido a la explotación de esta última.

Durante aquella, nos comenta Mijailov que:

“la época las leyes británicas inclinaban su protección hacia los capitalistas, ejemplo de ello era la Ley de Salarios Máximos, la cual so pena de veinte chelines, imponía un salario máximo de seis peniques diarios, así mismo la jornada de trabajo era de cinco de la mañana a siete de la noche, de lunes a domingo, por lo que ante tales condiciones dieron pie al surgimiento de reuniones secretas entre la clase trabajadora, con la finalidad de exigir incremento en sus salarios y reducción de las jornadas laborales”.<sup>23</sup>

El parlamento británico penalizó las reuniones, sin embargo, fueron el precedente para la creación de las primeras asociaciones de trabajadores, las cuales motivadas por la Revolución Francesa tuvieron tal avance que, los industriales se vieron en la necesidad de presionar al Parlamento inglés para que expidiera lo que se conoce como la Ley de Asociaciones, en la cual se tipificaba como conducta punible el hecho de que cualquier obrero se reuniera con otro con el fin de solicitar ya sea un aumento de sueldo o una reducción de su jornada laboral, ya que el que lo hiciera sería sometido a un proceso tribunal en donde pudiera alcanzar una pena de hasta tres meses en prisión.

Tal situación, dio pie a que la clase obrera se diera cuenta que eran los intereses de la burguesía industrial los que se ponderaban en el Parlamento, por lo que comenzó una movilización política con el fin de conseguir una reforma electoral que le permitiera alcanzar representación en la Cámara de los Comunes, estas movilizaciones escalaron a tal nivel que el Parlamento seguía expidiendo leyes que suprimían la libertad de prensa y limitaba el derecho de reunión, así mismo,

---

<sup>23</sup> Mijailov, M.I., *La Revolución*, Editorial Cupido, Bogotá, 1998, pp. 9-15.

facultaba a la policía a realizar cateos para cerciorarse del cumplimiento de tales restricciones, sin embargo, a pesar de esto las protestas del proletariado continuaron.

Después de un sinnúmero de huelgas y manifestaciones se logra por fin que el Parlamento expidiera distintas leyes de reivindicación laboral, por ejemplo, en 1842 se expidió la que prohibía el trabajo de subsuelo para mujeres y niños, en 1844 la que reducía a los niños trabajadores en la industria textil la jornada laboral a cinco horas y media, así mismo, en 1847 la que establecía una jornada laboral de diez horas.

Como bien se puede observar, en los anteriores párrafos, en palabras de Aguilar Cuevas: "...los derechos de segunda generación se instituyen en el respeto pleno a la dignidad humana y son de tipo colectivo"<sup>24</sup>; por su parte Pérez Luño nos comenta que: "se pueden enunciar como derechos de participación que necesitan de la actuación política de los poderes públicos para garantizar su ejercicio".<sup>25</sup>

Estos derechos de contenido social que procuran mejores condiciones de vida para los individuos se componen entre otros por el derecho al trabajo, a la salud, alimentación, vivienda, educación, cultura y al bienestar social. La vigencia de estos se determina por las condiciones de cada país, por lo que se puede decir que tienen en cierta forma carácter progresivo ya que su realización se encuentra estrechamente unida a la capacidad económica de cada país.

Como algo digno de mencionar, nuestro país fue el primero en consagrar los derechos sociales en la Constitución de 1917, protegiendo los derechos colectivos de campesinos y trabajadores, en donde a los últimos le concedió todo un régimen de seguridad social.

3. Derechos de tercera generación: justicia, paz y solidaridad.  
Surgidos durante los años sesenta del pasado siglo, están encauzados a promover el desarrollo social, considerando a los individuos como parte de un todo, por lo que

---

<sup>24</sup> Aguilar Cuevas, Magdalena, *op. cit.*, p. 99.

<sup>25</sup> Pérez, Luño, Antonio Enrique, *Nuevos derechos fundamentales de la era tecnológica: la libertad informática*, en Anuario de derechos públicos y estudios políticos, España, Universidad de Granada, 1989, pp. 176-178.

es necesaria la colaboración coordinada entre el Estado y las personas y se empezaron a incorporar en los diferentes instrumentos jurídicos internacionales como la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial de 1963.

Abellán por su parte, menciona que "...esta generación de derechos está caracterizada por su dimensión internacional, por lo que su garantía no depende de ningún Estado en particular, sino en el esfuerzo conjunto de todos: Estados, organizaciones públicas y privadas e individuos".<sup>26</sup> Por lo que se puede decir que este tipo de derechos pertenecen tanto a personas indeterminadas como a grupos sociales distribuidos en diversos sectores.

A decir de Pérez Luño: "Esta generación de derechos es un complemento de sus fases anteriores, brindando respuesta al fenómeno denominado como "contaminación de libertades", concepto anglosajón que alude a la degradación que oprime a los derechos fundamentales ante la evolución y uso de las nuevas tecnologías".<sup>27</sup>

Entre los derechos de los pueblos que ya se encuentran plasmados en acuerdos internacionales se encuentran:

- El derecho a la autodeterminación.
- El derecho a la independencia económica y jurídica.
- El derecho a la identidad nacional.
- El derecho a la paz.
- El derecho al desarrollo.
- El derecho a la justicia social internacional.
- El derecho al uso de los avances de la ciencia y tecnologías.
- El derecho a la conservación del medio ambiente.
- El derecho al patrimonio común de la humanidad.

---

<sup>26</sup> Abellán, Victoria; *Internacionalización del concepto y de los contenidos de los derechos humanos*; España; 1997; p. 20.

<sup>27</sup> Pérez, Luño, Antonio Enrique, *Las generaciones de Derechos humanos*, en Revista Direitos Emergentes na Sociedade Global, 2013, recuperado el 09 de marzo del 2022 en [https://periodicos.ufsm.br/REDESG/article/view/10183/pdf\\_1](https://periodicos.ufsm.br/REDESG/article/view/10183/pdf_1).

- El derecho a la solución de los problemas alimenticios, demográficos, ecológicos, educativos.
- El derecho al desarrollo de una vida digna.<sup>28</sup>

Martínez de Pisón, nos dice que: "...Se puede notar que esta generación de derechos está intrínsecamente conectada a las realidades que se viven actualmente en el planeta, así como a la transformación que ha sufrido el Estado en este tema".<sup>29</sup> Pérez Luño menciona que: "...la tercera generación de derechos humanos ha contribuido a redimensionar la propia imagen del hombre en cuanto sujeto de derechos"<sup>30</sup>, ya que el nuevo contexto del ejercicio de los derechos humanos ha sido determinante para la aparición de un nuevo ciudadano en el Estado de derecho de las sociedades tecnológicas, configurando así también diferentes formas para tal ejercicio.

Los derechos en la tercera generación requieren de los derechos de las generaciones anteriores para que realmente cobren sentido palabras como dignidad o fraternidad, igualmente la titularidad de las garantías que se les otorgan a los individuos hace posible su libre expresión en la esfera pública y su participación en la esfera política. Esta vinculación de derechos permite entonces la coyuntura de mecanismos que consolidan su ejercicio pleno.

Con todo lo anterior, se puede inferir que cualquier sociedad que se jacte de ser libre y democrática debe de mostrarse perpetuamente sensible y abierta a que las nuevas necesidades de sus integrantes en algún momento fundamentaran la aparición de nuevos derechos, ya que el catálogo de libertades jamás será una tarea cerrada y acabada, hay que estar conscientes de que los derechos humanos son más que enunciados que dictan el "deber ser" del mundo actual.

---

<sup>28</sup> Aguilar, Cuevas, Magdalena, *op. cit.*, pp. 99-101.

<sup>29</sup> Martínez de Pisón, José, *Las generaciones de derechos humanos, en Betegón, Jerónimo et al. (coordinadores), Constitución y derechos fundamentales*, Madrid, CEPC, 2004, pp. 416-423.

<sup>30</sup> Pérez Luño, Antonio Enrique, *op. cit.*, *Las generaciones de Derechos humanos*, en *Revista Direitos Emergentes na Sociedade Global* [https://periodicos.ufsm.br/REDESG/article/view/10183/pdf\\_1](https://periodicos.ufsm.br/REDESG/article/view/10183/pdf_1), 2013.

### III. DERECHOS POLÍTICOS

Dentro de cualquier Estado que se jacte de ser democrático, los derechos políticos jugarán un papel predominante, inclusive serán indicativo de su solidez, puesto que cualquier ausencia o limitación de este tipo de derechos podría representar una dificultad para el ejercicio de la democracia.

Borja pone en evidencia la relación directa que tiene la democracia con los derechos políticos y la ciudadanía, confiriéndole a esta última un estatus social al interior de un espacio territorial, al decir que: "...se expresarán tanto derechos como obligaciones para la comunidad a la que pertenece".<sup>31</sup>

Los derechos políticos son considerados como la base de cualquier democracia moderna, si bien hoy en día resultaría imposible que toda una comunidad se reúna para discutir y resolver problemas que les conciernen a todos sus miembros, tal y como sucedía en la antigua Grecia.

Fix Fierro plantea un doble sentido en el fundamento de este tipo de derechos, puesto que, primeramente: "...como derechos subjetivos de carácter básico que constituyen el fundamento de otros derechos e instituciones"<sup>32</sup>, mientras que, en segundo, "...como derechos consagrados en las normas fundamentales del ordenamiento político".<sup>33</sup>

Este tipo de derechos integran una categoría dentro de los que se denominan derechos fundamentales y Orozco Henríquez los define como: "...aquellos que confieren a su titular la facultad u oportunidad de participar en los asuntos públicos del Estado, por sí mismos o a través de sus representantes".<sup>34</sup>

En consecuencia, podemos decir que los derechos políticos son cualidades que los ciudadanos ostentan para ser partícipes de los asuntos públicos, de igual forma son catalogados como fundamentales puesto que le conceden las facultades para adentrarse en los procesos participación y ejercicio de las decisiones del país.

---

<sup>31</sup> Borja, Jordi, *Ciudadanía y globalización en Reforma y democracia no. 22*, Venezuela, CLAD, 2002 p. 33.

<sup>32</sup> Fix, Fierro, Héctor, *Los derechos políticos de los mexicanos*, segunda edición, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006, p. 26.

<sup>33</sup> *Ibidem*.

<sup>34</sup> Orozco Henríquez, José de Jesús, et al., *Electoral Justice: The international IDEA Handbook*, Stockholm, International Institute for Democracy and Electoral Assistance, 2010. p. 854.

Estas ideas se pueden encontrar desde hacía varias décadas, ejemplo de ello es la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre de 1948, en la cual México se encuentra inscrito, misma donde los derechos políticos se encuentran plasmados en sus artículos II, III, IV, XX, XXI, XXII y XXIV, estas prerrogativas resumen de manera efectiva los derechos políticos de los hombres y nuestro país la firmó a manera de reseña ya que como bien se ha mencionado estos ya estaban establecidos en nuestra Carta Magna.

En la actualidad existen una serie de mecanismos legales para que la población pueda influir en la toma de decisiones y el ejercicio del poder, los más tradicionales son el sufragio y la postulación como representante popular.

#### 1. Derecho al voto

El derecho a ejercer el voto es el pilar en el que la democracia se fundamenta, puesto que mediante éste los ciudadanos de cualquier nación manifiestan su preferencia político-electoral para participar en los asuntos de su país. Las primeras declaraciones de derechos que incluían el derecho al voto se encuentran:

- a. El *Bill of Rights*, el cual data del año de 1689 y en su artículo 8 plasma que: “...la elección de los miembros del Parlamento debe ser libre”.<sup>35</sup>
- b. La Declaración de derechos hecha por los representantes del buen pueblo de Virginia, promulgada el 12 de junio de 1776 expresa en su artículo VI que: Todas las elecciones de representantes del pueblo en la asamblea deben ser libres; y que todos los hombres que hayan probado suficientemente su adhesión a la comunidad y un interés permanente con ella tienen derecho de sufragio, y no podrán ser gravados con impuestos o privados de su propiedad para uso público sin su propio consentimiento o el de sus representantes así elegidos, ni obligados por ninguna ley que no hayan consentido para el bien público.<sup>36</sup>

---

<sup>35</sup> Presno, Linera, Miguel Ángel, *El derecho de voto: un derecho político fundamental*, 2011, p.8.

<sup>36</sup> *Ibidem*.

- c. La Declaración de derechos del hombre y del ciudadano, publicada en el año de 1789, señala en su artículo 6 que: “La Ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen el derecho de participar personalmente, o por medio de sus representantes, en su formación. Debe ser la misma para todos, tanto si protege como si castiga. Todos los ciudadanos, al ser iguales ante ella, son igualmente admisibles en todas las dignidades, puestos y empleos públicos, según su capacidad y sin otra distinción que la de sus virtudes y la de sus talentos”.<sup>37</sup>

Como ya se ha mencionado con anterioridad, el voto es un derecho mediante el cual se expresa la voluntad popular, sin embargo, desde el lente jurídico importa más la garantía de este derecho que su ejercicio efectivo, alcanzando su categoría de fundamental al incluirse en una Constitución.

Por su parte, Tena Ramírez menciona que: “...la suma de los votos emula la voluntad general y le atañe al voto tres elementos, el primero, la expresión de la individualidad de cada ciudadano; el segundo, el ejercicio de un derecho político; y tercero, la suma de cada voto individual genera una mayoría la cual definirá la elección”.<sup>38</sup>

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), la Convención Americana de los Derechos Humanos (CADH) y la Carta de la Organización de los Estados Americanos (COEA), son algunos de los instrumentos actuales que reconocen este derecho como fundamental.

Es importante remarcar que, al adherirse a la CADH, nuestro país presentó una reserva al texto de la Convención, en lo referente al segundo párrafo de su artículo 23, ya que el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los ministros de culto carecen tanto de voto activo como pasivo (aunque en el 2002 el Gobierno de México notificó a la Secretaría General su decisión de retirar parcialmente las declaraciones interpretativas y reserva, concediendo a los ministros de culto el derecho a votar y manteniendo la prohibición

---

<sup>37</sup> *Ibidem*.

<sup>38</sup> Tena, Ramírez, Felipe, *Derecho constitucional mexicano*, México, Porrúa, 2003, p. 92.

de ser votados) y que no tienen derecho a asociarse con fines políticos, situación que conviene ser analizada nuevamente a la luz de las realidades políticas y sociales actuales.

De igual forma, hay que explicar que el voto se proyecta en dos vertientes, la que se conoce como el derecho a votar, y la que te da el derecho a ser elegible a un cargo de representación popular, es decir ser votado. A lo que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) sostiene que:

El derecho a votar y ser votado, es una misma institución, pilar fundamental de la democracia, que no deben verse como derechos aislados, distintos el uno del otro, pues, una vez celebradas las elecciones los aspectos activo y pasivo convergen en el candidato electo, formando una unidad encaminada a la integración legítima de los poderes públicos,... y cuya afectación no sólo se resiente en el derecho a ser votado en la persona del candidato, sino en el derecho a votar de los ciudadanos que lo eligieron como representante y ello también incluye el derecho de ocupar el cargo.<sup>39</sup>

Hay que recalcar que el derecho a votar otorga la libertad de abstenerse a hacerlo y que para que se reconozca este derecho se tiene que tener la condición de ciudadano, cumpliendo con los requisitos del artículo 34 de la Constitución el cual dicta que; “son ciudadanos de la República los varones y mujeres que; teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: I. Haber cumplido 18 años, y II. Tener un modo honesto de vivir”.

Sin duda alguna, aún existen cuestiones por resolver respecto al derecho al voto, pero nos quedamos con las siguientes palabras de Tocqueville: “...Cuanto más lejos se extienda el límite de los derechos de voto, tanto más fuerte será la necesidad de ampliarlos aún más, ya que las fuerzas de la democracia se fortalecen con cada nueva concesión y sus exigencias aumentan a medida que se acrecienta su poder”.<sup>40</sup>

---

<sup>39</sup> Jurisprudencia 27/2002. *Derecho de votar y ser votado. Su teleología y elementos que lo integran*, pp. 26-27.

<sup>40</sup> Tocqueville, Alexis de, *La democracia en América*, 1835, Volumen I, Capítulo IV pág. 37.

## 2. Derecho a ser votado

Este derecho en cualquiera de sus dimensiones es un elemento sustancial para la construcción de la democracia, sin embargo, existen voces que recalcan que esta acepción en si no es suficiente, ya que existen situaciones en las que algún ciudadano tenga las facultades para ser votado, sin embargo, no puede ejercer este derecho a que no se le reconozca la posibilidad de presentar su candidatura.

Orozco Henríquez define el sufragio pasivo como: "...el derecho individual a ser elegible, y a presentarse como candidato en las elecciones, para cargos públicos"<sup>41</sup>, este derecho es reconocido en por diversos instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos tales como: la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y la Carta de la Organización de los Estados Americanos, sin embargo, esta situación sigue generando debate en México.

La posibilidad de ejercer el derecho a ser votado ha sido reconocida en México, desde principios del siglo XIX y hasta el año 2014, como una facultad exclusiva de los partidos políticos. Desde su nacimiento en México, los partidos políticos, definidos constitucionalmente como "entidades de interés público" figurando -hasta la aparición de las candidaturas independientes- como el único mecanismo al cual el marco jurídico reconoce a efecto de hacer posible el acceso al poder de los ciudadanos mexicanos mediante el ejercicio de este derecho, esto, previa la postulación de la candidatura por un partido político.

En efecto, lo anterior es fácilmente identificado si nos remitimos a las finalidades que le son atribuidas constitucionalmente a los partidos según el artículo 41 "tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular".

---

<sup>41</sup> Orozco, Henríquez, Jesús, *op. cit.*, p. 866.

En este mismo orden, nuestra Carta Magna, acepta y garantiza que todos los ciudadanos en igualdad de circunstancias puedan participar como candidato a un cargo de elección popular, situación que comenta Fix Fierro describiendo este derecho como: "...la capacidad de ser elegido para un cargo de elección popular, de acuerdo con los requisitos que fijen la Constitución y las leyes electorales".<sup>42</sup>

Se puede decir entonces que el derecho a ser votado se ajusta en primer lugar a la calidad de ciudadano, subsiguientemente, éste debe cumplir con ciertos requisitos que marca la constitución y los demás cuerpos legales para de tal forma obtener una candidatura y de tal forma poder participar en una elección, siendo entonces cuando el ciudadano conseguirá ser votado.

En los últimos años el debate ha girado en torno las candidaturas independientes, ya que la reforma constitucional del 2012 dio pie a estas contemplándolas en fracción segunda de su artículo 35 el cual dicta

Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

El reconocimiento legal de estas candidaturas precisa que cualquier ciudadano pueda aspirar a un cargo de elección popular sin el proceso de selección que se lleva a cabo dentro de los partidos políticos, lo que representa una excelente alternativa de postulación y para el ejercicio de la democracia.

Es importante recalcar que este tipo de candidaturas no corrigen por si solas el sistema democrático en el que vivimos, sin embargo, son muy enriquecedoras ya que con ellas se desarrolla la democracia participativa, puesto que concede a los ciudadanos nuevos instrumentos para ejercer sus derechos políticos.

---

<sup>42</sup> Fix, Fierro, Héctor, *op. cit.*, p. 57.

Por otro lado, la crisis de representatividad que los partidos políticos enfrentan ha dado pie a que los partidos locales cobren importancia en los comicios, puesto que en la actualidad es poco probable satisfacer las necesidades de los ciudadanos desde un órgano central, lo que ha llevado que las solicitudes ciudadanas se atiendan desde una arena local.

Podemos decir que, igual que los partidos políticos y la democracia en el país han evolucionado, lo han hecho las demandas de la sociedad, actualmente es imposible satisfacer las necesidades de los ciudadanos desde un órgano central, por lo que es importante que dichas situaciones se atiendan desde una arena local. Una forma de legitimar la participación de la sociedad civil local es mediante los partidos políticos locales. Al respecto Rivera, Calderón y otros nos comentan:

La sociedad local se vincula con los partidos políticos por medio del planteamiento de sus demandas. No es por tanto casual que algunos de los líderes de tales agrupaciones ofrezcan construir un escenario en el que se procure estrechar el nexo gobierno municipal sociedad local y la creación de espacios de participación en donde las personas puedan manifestarse y, a la vez, contribuir con la solución de los problemas identificados por la comunidad.<sup>43</sup>

Los líderes de los partidos han visto necesaria la construcción de un escenario en el que los gobiernos locales estrechen lazos y de esta forma puedan crear una agenda ciudadana local.

En los últimos años el escenario político de nuestro país ha cambiado radicalmente, pasó de un partido hegemónico que mantuvo el poder por más de setenta años, aun periodo de alternancia durante los últimos veinte años, sin embargo, los últimos procesos electorales nos han llevado a observar nuevos fenómenos dignos de estudiar, tales como el predominio de un nuevo partido político y la estrepitosa caída de los grandes partidos nacionales, los cuales han estado a

---

<sup>43</sup>Rivera, Roy y Calderón, Rebeca et al., *Los partidos locales y la democracia en los microterritorios de Costa Rica*, San José, FLACSO, 2005, pp. 17-92.

punto de perder su registro en algunos estados del país, lo que nos lleva a manifestar que las próximas contiendas electorales se pelearan desde la esfera local.

Por lo que, es necesario retomar las palabras de Michels “La democracia reside en gran medida, en el hecho de que ningún grupo logra asegurarse una base de poder y mando sobre la mayoría, de manera tal que pueda suprimir o negar en los hechos los reclamos de los grupos antagónicos”<sup>44</sup> y asegurar que las voces locales sean escuchadas en el ámbito federal mediante las candidaturas de los partidos locales.

---

<sup>44</sup> Michels, R. *Los partidos políticos. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*. Buenos Aires: Amorrortu Editores, 1969, p.17.

## CAPITULO SEGUNDO EL SISTEMA DE PARTIDOS EN MÉXICO

### I. LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACERCAMIENTO TEÓRICO-CONCEPTUAL

#### 1. El concepto de partido político

La idea de un poder compartido ha estado estrechamente ligada a la concepción de un partido político, puesto que este último representa el antagonismo al poder monopólico, lo que les permitió arraigarse como la forma en que los ciudadanos de un pueblo se expresan.

Edmund Burke ofrece uno de los primeros en describir a un partido político como

...un cuerpo de hombres unidos para promover, mediante su labor conjunta, el interés nacional sobre la base de algún principio particular acerca del cual todos están de acuerdo... los partidos son los medios para permitir a esos hombres ejecutar sus planes comunes, con todo el poder y la autoridad del Estado.<sup>45</sup>

Por otro lado, Hennessy los plantea como: "...organizaciones que tratan de posicionar sus principios en las políticas gubernamentales a través de candidatos a cargos de elección".<sup>46</sup>

En el mismo orden, Bobbio los percibe como: "asociaciones que tienen el objetivo hacer que las demandas e intereses de los ciudadanos sean tomadas en consideración por los gobiernos, haciendo del proceso de elección popular un ejercicio de participación ciudadana en donde sus representantes llegaran a ejercer el poder".<sup>47</sup>

Sartori, en su conceptualización de un partido político plantea las siguientes ideas:

---

<sup>45</sup> Burke, Edmond; *Thoughts on the Cause of the Present Discontents 1770*, The University of Chicago Press, Chicago, 1839, recuperado el 27 de septiembre de 2022 en <https://press-pubs.uchicago.edu/founders/documents/v1ch13s6.html>

<sup>46</sup> Hennessy, B., *On the Study of Party Organization*". CROTTY, 1968, pp.1-44.

<sup>47</sup> Bobbio, N. *Diccionario de política*. México, D.F.: Ed. Siglo XXI, 2002, pp. 326-338.

- I. Se diferencian de una facción, al no ver a poder político como un antagonista.
- II. Son parte de un todo, puesto que su representación abarca tanto a un aspecto como a un sector de la población.
- III. Son un conducto de expresión, ya que hacen llegar las inquietudes del pueblo al gobierno a la par de informar a la ciudadanía las decisiones del gobierno.<sup>48</sup>

Como se puede observar los partidos políticos son el elemento principal de la democracia en los Estados, cuyo compromiso primordial es representar los intereses de la ciudadanía.

## 2. El origen de los partidos políticos

El origen de lo que en nuestros días conocemos como partido político esta intrínsecamente ligado a los avances que ha presentado la democracia, puesto que conforme el voto popular y las prerrogativas parlamentarias prosperaron también lo hicieron la necesidad de asociarse por similitudes políticas e ideológicas, ya que de esta manera se facilitarían la promoción de los candidatos y la canalización de votos, por lo que se puede decir que podemos decir que el nacimiento de los partidos políticos también se encuentra conectado a los comités electorales y los grupos parlamentarios.

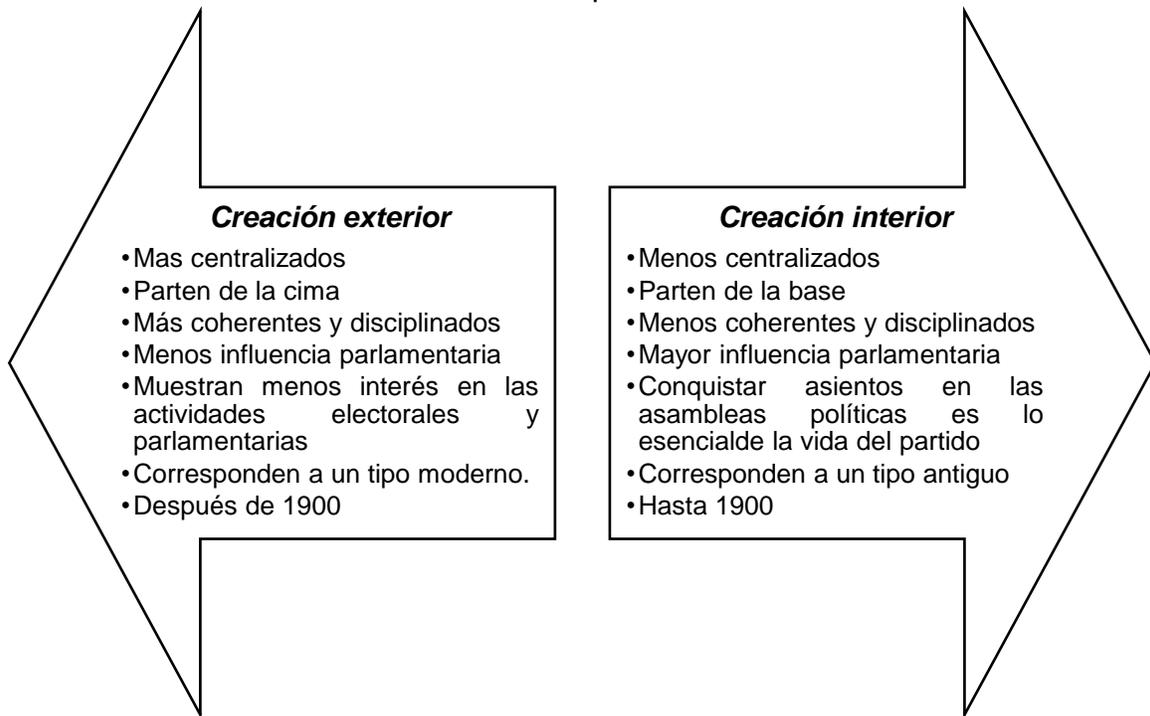
En ese orden, Duverger expresa que: “los partidos políticos provienen de organismos fuera del recinto parlamentario incluso menciona que mucho de los partidos socialistas provienen de asociaciones sindicales poniendo como ejemplo al Partido Laborista Británico, por lo que confiere ciertas características antagónicas según su procedencia”.<sup>49</sup>

---

<sup>48</sup> Sartori, G. *Partidos y sistemas de partidos*. Madrid, España: Alianza Editorial, 1999, p. 19.

<sup>49</sup> Duverger, M. *Los Partidos Políticos*, México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 2002, p. 65.

Figura 1. Características de los partidos políticos relativas a su creación al exterior o interior del parlamento.



Fuente: Elaboración propia con información de Duverger

Lapalombara y Weiner, por su parte, describen tres escenarios propicios para el surgimiento de un partido político:

1. Institucional, según la relación que exista entre los parlamentos y el surgimiento del partido.
2. Histórico, si el partido emerge gracias a un contexto histórico específico.
3. Desarrollista, tal escenario se encuentra ligado a las etapas de modernización.<sup>50</sup>

Es conveniente mencionar que por más severas o tiránicas que sean las clases gobernantes, éstas buscarán la vía de modernizar su organización, por lo que, se verán obligadas a involucrar a su ciudadanía tanto en los asuntos políticos como en la creación de partidos en su país.

<sup>50</sup>Lapalombara, J., & Weiner, M., *The Origin and Development of Political Parties*. Princeton University Press, 1966, pp. 3-42.

Gorz hace un contraste del surgimiento de los partidos desde su aspecto ideológico describiendo que:

Los de izquierda se encuentran en la búsqueda de la creación de un Estado-Social, el cual se caracterice por su sensibilidad a los temas sociales y la limitación de la economía del mercado, por su parte los de derecha exaltarán el individualismo social y económico poniendo encima la propiedad privada construyendo así un Estado-Nación.<sup>51</sup>

Correspondiendo a las anteriores ideas planteadas Bobbio plantea un espectro político en el que ubica a los partidos políticos.

Figura 2. Espectro político en los que Bobbio ubica a los partidos políticos



Fuente: Elaboración propia con información de Bobbio.<sup>52</sup>

Por otro lado, los partidos políticos poseen un conjunto de características que ayuda a clasificarlos según su tipología, lo que permite entender su relación con la sociedad y desarrollar tres modelos mismos que se representan a continuación.

### 3. Tipos de partidos

#### A. El partido de masas

De acuerdo a la postura de Katz, “en este modelo se encuentran una serie de elementos que determinan la dinámica de estos, entre los que destacan los grupos

<sup>51</sup>Gorz, A. *Adiós, conflicto central*, en G. Bosetti, *Izquierda Punto Cero*, México, D.F., Paidós, 1996, p. 77.

<sup>52</sup> Bobbio, *op. cit.*, pp.336-337.

de interés, lo cuales cooperan o divergen con la postura del partido, actuando como lobby político, planteando solicitudes al Estado, todo esto con la finalidad de acceder al gobierno en posiciones claves, cabe de resaltar que dichos grupos tienen afinidad al programa del partido”.<sup>53</sup>

Conforme este tipo de partidos se tornen más unidos y disciplinados se volverán normativamente más legítimos. Dicha legitimidad abonará a la participación popular y a la organización, puesto que esta última será elemental para el suministro de canales de comunicación que apoyen con la entrada de solicitudes o peticiones masiva al momento de elaborar la política partidaria. Es justo hacer la aclaración que, en este tipo de partidos la elección individual se constriñe por el aislamiento de la masa del electorado en alguno de los grupos predominantes dentro del mismo.

Por otro lado, en opinión de Lawson: “la variante socialista de este modelo presagia una supremacía de un enfoque popular sobre uno político, lo que se concibe como el arribo del pueblo a su control, por lo que los votantes apoyarán o no la plataforma política de estos, lo que derivará, de manera solitario o mediante una coalición, la mayor parte de los votos que se necesitan para acceder al gobierno”.<sup>54</sup>

Podemos decir entonces que en este modelo se plantean dos elementos primordiales, el primero alude al planteamiento de un contexto democrático y el segundo a las obligaciones administrativas para la conquista electoral. Ante tales aspectos, los partidos de masas se visualizaban como una alternativa predominante en el futuro, sin embargo, esta afirmación queda en duda ante la aparición de los *cath all parties* o partido atrapa todo.

#### B. Catch all parties

Después de la Segunda Guerra Mundial, los partidos políticos deponen su carácter ideológico por uno más pragmático, en el que priman la necesidad de aumentar el

---

<sup>53</sup>Katz, R. S., & Mair, P. *Changing Models of Party Organization and Party Democracy: The Emergence of the Cartel Party*. Political Organizations And Parties Section of the American Political Science Association, 1995, recuperado el 29 de septiembre de 2022 en [https://scholar.google.com.mx/scholar?q=changing+models+of+party+organization+and+party+democracy+the+emergence+of+the+cartel+party&hl=es&as\\_sdt=0&as\\_vis=1&oi=scholart](https://scholar.google.com.mx/scholar?q=changing+models+of+party+organization+and+party+democracy+the+emergence+of+the+cartel+party&hl=es&as_sdt=0&as_vis=1&oi=scholart).

<sup>54</sup> Lawson en Katz & Mair, *op. cit.*, pp. 5-28.

número de afiliados y dejan de lado los estatutos dentro de los que fueron establecidos, ganándose sobradamente la etiqueta que Kirchheimer les atañe, *cath all parties*. Entre los cambios que el antes mencionado jurista podemos mencionar:

1. La convulsión ideológica de los partidos.
2. Los grupos dirigentes obtienen un mayor poder.
3. Los militares ven permeado su papel.
4. En la financiación del partido se incluye a más sectores de la sociedad.
5. Con el incremento del pluralismo dentro de los partidos, la representación también aumenta al darle acceso a más grupos de interés.<sup>55</sup>

Gracias a la certidumbre comunicativa que los partidos de masa brindaron, los *cath all parties* pudieron difundirse de manera exitosa en la arena electoral, consiguiendo afiliados y respaldo electoral de manera eficaz. Ante eso, Ware menciona que: "...estos partidos anteponen su éxito electoral sobre su plataforma intelectual y moral".<sup>56</sup>

Los *cath all parties* tienen como objetivo primordial conseguir el voto, por lo que para no espantar al votante centrista jamás promoverán cambios radicales en su discurso y como su capital financiero procede de distintitos orígenes, su militancia se torna ecléctica.

Kirchheimer, por su parte, plantea que:

Este cambio dentro de los partidos políticos pone de manifiesto un descenso en la credibilidad de los parlamentos, puesto que la pérdida de una ideología partidistas y la evolución de lo que se puede plantear como un cartel de poder compartido entre los partidos políticos, el Estado y los grupos de interés, en donde lo voluble de las preferencias de los representantes políticos electos

---

<sup>55</sup> Kirchheimer en Paoli F. J. *Historia y Teoría de los Partidos Políticos*. México, D.F. Instituto de investigaciones Jurídicas UNAM, 2016, p.63.

<sup>56</sup> Ware en Wolinetz, S. *Beyond the Catch-All Party: Approaches to the Study of Parties and Party Organization in Contemporary Democracies*, Oxford Academic, 2002, pp. 136-165.

es perjudicial para la unión del partido y el proceso de toma de decisiones dentro del mismo.<sup>57</sup>

En el mismo orden, Krouwel señala que: "...en las democracias actuales los ciudadanos están quedando fuera del aparato político, relegándolos a solo consumidores acríticos de "productos políticos".<sup>58</sup>

Podemos decir entonces que, los partidos *catch-all* son producto de una nueva situación social en la que el Estado de Bienestar lleva a cabo una redistribución económica y política misma que incurre en la conformación de los partidos políticos a nivel organizativo, ideológico y electoral.

### C. El partido cartel

El surgimiento de este tipo de partidos parte de la combinación sistémica entre el Estado y el partido, su progreso se debe a la colaboración entre competidores manifiestos y se asientan sobre convenios que necesitan del consentimiento y la participación de todos, o casi todos, los involucrados. Las desigualdades generan el entorno idóneo para su aparición y estas se ponen de manifiesto en las naciones en donde el gobierno brinda grandes apoyos a los partidos políticos.

Katz & Mair observan en este tipo de partidos las siguientes características:

1. Su nacimiento data de la década de 1970.
2. La masificación del voto fue determinante en su grado de inclusión política y social.
3. Los recursos económicos políticamente significativos se distribuyen de manera imprecisa.
4. Distinguen a la política como profesión.
5. Las destrezas gerenciales, la eficacia y la eficiencia son las bases de su competencia partidaria.
6. Los apoyos gubernamentales son su fuente primordial de recursos.

---

<sup>57</sup> Kirchheimer en Krouwel, A., *Otto Kirchheimer and the catch-all party*. West European Politics, 2003, recuperado el 29 de septiembre del 2022 en <http://dx.doi.org/10.1080/01402380512331341091>.

<sup>58</sup> Krouwel, A. *op. cit.*, pp. 23-40.

7. Los miembros comunes del partido y los de élite llevan una relación independiente unos de otros.
8. Su plataforma de comunicación está regulada por el Estado.
9. El partido se torna un fragmento del Estado.<sup>59</sup>

Como podemos observar, hoy en día los tres modelos de partidos antes descritos convergen, si bien ciertos aspectos su poder se ha visto mermado (el número de militantes y simpatizantes han bajado, hay menos lealtad ideológica al igual que identidad política), en otros el beneficio se ha incrementado de manera exponencial, principalmente en lo referente a los recursos que el Estado les brinda.

## II. PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO

### 1. Antecedentes internacionales

Hoy en día la concepción de democracia se encuentra adjunta a la de partidos políticos, como señalamos en líneas anteriores, estos últimos representan a los intereses de los ciudadanos de una nación y los podemos describir como un ente que agrupa intereses comunes que pretenden ser representados en el gobierno por medio de un candidato que debe de ser electo por el pueblo mediante el sufragio. Entre los antecedentes más antiguos de este tipo de agrupaciones hay referencias de que en la Grecia Antigua distintos grupos se conformaban con la finalidad de lograr ciertos resultados políticos.

El parlamento inglés, comenta Aguirre, conformado a mediados del siglo XVII, sufrió una fragmentación ideológica entre sus integrantes, del cual surgieron dos corrientes conocidas como:

1. *Tories*: albergaba al ala conservadora representada por miembros del clero y la nobleza, cuya pretensión era que el poder de la Corona estuviera por encima del parlamento.

---

<sup>59</sup>Katz, R. S., & Mair, P. *op.cit.*, recuperado el 01 de octubre del 2022 en [https://scholar.google.com.mx/scholar?q=changing+models+of+party+organization+and+party+democracy+the+emergence+of+the+cartel+party&hl=es&as\\_sdt=0&as\\_vis=1&oi=scholar](https://scholar.google.com.mx/scholar?q=changing+models+of+party+organization+and+party+democracy+the+emergence+of+the+cartel+party&hl=es&as_sdt=0&as_vis=1&oi=scholar).

2. *Whigs*: conformada por los partidarios de las nuevas clases sociales surgidas en las ciudades, quienes consideraban que el Parlamento no debía de someterse ante la Corona.<sup>60</sup>

Los avances tecnológicos que enmarcaron la Europa de finales del siglo XVIII cambiaron el panorama político, económico e industrial. A pesar de ello, la clase obrera no gozaba de los beneficios de la época, por lo que las ideas de la ilustración crearon el ambiente ideal para que en aquella parte del mundo se llevaran a cabo revoluciones que rompieron con el *statu quo* que hasta entonces había subsistido. La evolución de una sociedad feudal a una industrial facilitó la formación de lo que hoy conocemos como partidos políticos.

En Inglaterra, Ned Ludd fue el líder de un movimiento de trabajadores que buscaban conservar su empleo, el cual se tornó político debido a la radicalización de este, por lo que el Parlamento se vio obligado en defensa de la propiedad industrial. Este movimiento evolucionó a tal grado que los obreros conformaron grupos de presión más desarrollados, generando así la primera organización política por la clase obrera, la cual conquistó grandes avances sociales y políticos, tales como el sufragio universal, logrando que el Parlamento Inglés tuviera una integración distinta, esto, a decir de Femat Ramírez<sup>61</sup>, así como en la creación de los partidos políticos; Conservador, fundado por los *tories* y Liberal creado por los *whigs*, esto último comentado por Aguirre.<sup>62</sup>

Durante la misma época, en Francia una corriente filosófica denominada “los utopistas”, desarrollada por grandes filósofos que criticaban los excesos de la Monarquía, ya que el soporte financiero dado a la lucha de Independencia en Estados Unidos generó grandes costos para la corona, los cuales pretendía costear mediante exorbitantes medidas fiscales, las cuales llevaron al pueblo francés a levantarse en armas.

---

<sup>60</sup> Aguirre, P. *Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos: Reino Unido*. México, D.F.: Instituto Federal Electoral, 1999, p. 28.

<sup>61</sup> Femat Ramírez, R. *Los Partidos Políticos, Antecedentes*. Mexico, D.F. Joaquín Porrúa Editores, 2000, p.13.

<sup>62</sup> Aguirre, *op. cit.*, p. 29.

La Revolución Francesa se ve consagrada el 14 de julio de 1789 con la Toma de la Bastilla. De la segmentación de los revolucionarios triunfantes germinaron dos partidos procedentes de la burguesía:

1. Los “girondinos”: conformado por los grandes burgueses industriales y comerciales, los cuales solo pretendían hacer reformas moderadas, cuyo líder era el matemático Condorcet.
2. Los “jacobinos”: guiados por Danton, Robespierre y Morat, originarios de la baja burguesía, buscaban que se estableciera un régimen republicano<sup>63</sup>.

Por otro lado, nos comenta Aguirre: en 1788, los desacuerdos entre Alexander Hamilton y Thomas Jefferson, importantes colaboradores del presidente George Washington, sentaron el primer antecedente de partido político al fraccionar al Congreso de Estados Unidos en dos corrientes:

1. Federalista: integrada por las élites gobernantes de la época, así como por las clases altas y empresariales, quienes pretendían seguir su relación con Inglaterra, guiada por Hamilton y Adams, procuraban instaurar un gobierno centralista con una economía proteccionista.
2. Demócrata-republicana: conformada por los sectores menos poderosos quienes, de la mano de Jefferson, querían un gobierno federal que no gozara de tanto poder y que antepusiera las necesidades de los agricultores, así mismo, continuara su relación con la Francia revolucionaria, la cual en nuestros días se conoce como el Partido Demócrata<sup>64</sup>.

Un rasgo distintivo de los partidos políticos estadounidenses y que permea actualmente es que su base ideológica es escasa, paradójicamente son una asociación de numerosos intereses unidos que se presentan en la época electoral con la finalidad de poder acceder a alguno de los escaños de elección popular.

---

<sup>63</sup> Femat Ramírez, *op. cit.*, p.15.

<sup>64</sup> Aguirre, *Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos: Estados Unidos*. México, D.F.: Instituto Federal Electoral, 1999, p. 25.

## 2. Partidos políticos nacionales

La historia de nuestro país en repetidas ocasiones ha vivido las disputas entre diferentes bandos políticos, solo basta recordar a los centralistas contra los federalistas, los liberales contra los conservadores, así como a la derecha contra la izquierda, mismas que han enmarcado episodios como nuestra independencia, el imperialismo, la revolución, la alternancia política, etc.

Uno de los principales motivos que dieron pie al inicio de la Independencia, en palabras de Serna, fue la forma en la que los representantes del pueblo eran elegidos, ya que: "...el derecho al voto estaba constreñido a los ciudadanos que ostentaban ciertas condiciones de renta o patrimonio, mientras que las elecciones que se organizaban eran de tipo indirecto"<sup>65</sup>, por lo que la formación de un partido político era una idea imposible.

Por su parte Fuentes, afirma que: "el ambiente generado durante el imperio de Iturbide fue el idóneo para que tres corrientes políticas salieran a relucir; los iturbidistas, borbónicos y republicanos, mismas que pretendían influir en la nueva organización de nuestro país".<sup>66</sup> Sin embargo, comenta De Andrea, que: "la energía y las inquietudes políticas incipientes de los mexicanos encontraron un cauce alternativo en la masonería"<sup>67</sup>, el dominio y la jerarquía de esta logia, la cual se encuentra conformada por ciudadanos cuyos intereses pretenden influir en los del Estado, han dado pie a una especie de clubes o gremios que en ocasiones han hecho el papel de partidos políticos, dentro de los cuales sobresalían dos corrientes:

1. La del rito yorkino: conformada en su mayoría por viejos insurgentes, quienes pretendían que se rompiera con la estructura colonial.
2. La del rito escocés: en ella los adeptos a la monarquía española pretendían establecer un gobierno bajo la tutela de algún miembro de la familia Borbón.<sup>68</sup>

Luego Fuentes, nos comenta que:

---

<sup>65</sup> Serna Elizondo E., *Un sistema de partidos semi-competitivo, el caso de México*, México, D.F., Anuario Jurídico, 1982, p. 11.

<sup>66</sup> Fuentes Díaz V. *Los partidos políticos en México*, México, D.F., Edición del autor, 1956, p. 19.

<sup>67</sup> De Andrea, S. F., *El origen y la evolución de los partidos políticos en México desde el periodo de la Independencia hasta 1928: la ciclicidad de la historia política nacional*. En García, R. S., *Liber ad honorem*, Instituto de Investigaciones Jurídicas- UNAM, México, D.F., 1998, pp. 79-94.

<sup>68</sup> Serna Elizondo, *op. cit.*, p. 11.

Los alcances de estas logias para asegurar su poder los llevaron a perder simpatizantes y por ende desaparecieron dando pie al surgimiento de otros dos grupos que se disputaban las riendas políticas del país: los centralistas, partidarios de un poder absolutista que les permitiera establecer un gobierno que rechazara la liberada política<sup>69</sup> y los federalistas quienes pugnaban por el establecimiento de una república federal representativa, por una renovación política cuyas características principales fueran la tolerancia política y religiosa, y por el liberalismo económico.<sup>70</sup>

La crisis política y social que crearon las disputas entre los dos bandos antes descritos propiciaron la revolución de Ayutla y la guerra de Reforma, consolidando a los federalistas como liberales y los centralistas como conservadores, corrientes a las que pretendían etiquetar como partidos políticos, a lo que Fuentes Díaz expresa que al carecer...“de una verdadera estructura y sin la reglamentación interna que caracteriza a un verdadero partido... el destino de estos movimientos quedaba casi siempre sujetos a las virtudes personales de quienes los dirigían”.<sup>71</sup>

En la presidencia de Benito Juárez, con los liberales a la cabeza del país, distintos clubes políticos aparecían antes de las elecciones y desaparecían después de las mismas, sin embargo, en cuanto a lo encontrado en el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, esto no impidió que: “en 1871 surgieron, entre otros, el Partido Radical de Tabasco (juarista), y el Partido Republicano Progresista, organizado para sostener la candidatura presidencial de Lerdo”.<sup>72</sup>

Durante el Porfiriato, se vivió lo que en la época era conocida como la política de conciliación, la cual cortaba de tajo cualquier corriente ideológica surgida durante el juarismo, sin embargo, “En vísperas de la tercera reelección de Díaz, se formó la Unión Liberal, formada por políticos, latifundistas, negociantes y banqueros,

---

<sup>69</sup> Fuentes Díaz, *op. cit.*, p. 19.

<sup>70</sup> De Andrea, *op. cit.*, pp. 79-94.

<sup>71</sup> Fuentes Díaz, *op. cit.*, p. 22.

<sup>72</sup> Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Sitio oficial, recuperado el 02 de octubre de 2022 en <https://www.teeh.org.mx/Site/index.php/consultas/partidos-politicos>

llamados *Los Científicos* por su adhesión al positivismo. Durante la reelección de 1896 apareció el *Círculo Nacional Porfirista*".<sup>73</sup>

En un México en el que urgían nuevos cambios en la estructura política y social, el surgimiento de varios partidos nivela el camino que llevo a la Revolución Mexicana, los cuales describiremos en la siguiente tabla.

Tabla 1. Partidos políticos surgidos en la época de la Revolución Mexicana

<i>Partido</i>	<i>Fundador</i>	<i>Características</i>
Partido Liberal (1901)	Ponciano Arriaga	Demandaba que los principios que se habían consagrados en la Constitución de 1857 regresaran y que al mismo tiempo se reestablecieran las libertades que el régimen de Porfirio Díaz les había arrebatado.
Partido Liberal Mexicano (1905)	Ricardo Flores Magón	El objetivo central era combatir la dictadura por medio de los grupos que se formarían, los cuales mantendrían una relación secreta con la Junta Organizadora del Partido.
Partido Reeleccionista (1909)	Rosendo Pineda, Pedro Rincón Gallardo, Diego Redo y Emilio Rabasa	Lanzaron las candidaturas de Porfirio Díaz y Ramón Corral a la Presidencia y vicepresidencia.
Partido Anti reeleccionista (1909)	Francisco I. Madero	Lanzaron un manifiesto invitando a otros clubes a unirse bajo el lema "Sufragio efectivo, no reelección".
Partido Nacional Independiente (1911)		Postulaba la efectividad del sufragio y la no intervención gubernamental en las elecciones, la libertad de imprenta, el fraccionamiento de la gran propiedad territorial, la protección legal al trabajador, la libertad a los indígenas y la no reelección.

<sup>73</sup> *Ibidem*.

Partido Constitucional Progresista (1911)		Surgió en lugar del Partido Antirreeleccionista, postuló como candidato a la vicepresidencia a José María Pino Suárez.
Partido Liberal Constitucionalista (1916)	Pablo González y Benjamín G. Hill	Se proclamó defensor de la corriente maderista y postuló como candidato a la presidencia a Venustiano Carranza.
Partido Socialista Obrero (1916)	Luis N. Morones, líder de la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM)	Fue la primera agrupación de trabajadores. Desapareció ante su fracaso electoral el mismo año.
Partido Socialista del Sureste (1916)		Tuvo como antecedente el Partido Socialista Obrero. En un principio hablaron de incorporarlo a la III Internacional de Moscú, aunque se desistió de ese proyecto.
Partido Nacional Cooperativista (1917)		Sus principales postulados fueron el cooperativismo, como solución a los problemas económicos del pueblo; la nacionalización de la tierra y de las grandes empresas de servicio público; y la autonomía universitaria y la creación de una Guardia Civil en lugar del Ejército. Tuvo mayoría en la XXIX Legislatura Federal. Llegó a su fin cuando sus dirigentes se aliaron al movimiento delahuertista.
Partido Laborista Mexicano (1919)		Fue el brazo político de la Confederación Regional Obrera y Campesina (CROM), En 1920 sus líderes convocaron a apoyar la rebelión de agua prieta.

Partido Comunista Mexicano (1919)	De corte marxista-leninista
Partido Nacional Agrarista (1920)	De orígenes zapatistas, fue el más cercano a Álvaro Obregón y fue de gran apoyo para que la reforma agraria se llevara a cabo.

Fuente: elaboración propia con información del TEEH, Furtak<sup>74</sup>, Prieto Laurenz.<sup>75</sup>

Victoriano Huerta haciende a la presidencia del país tras los asesinatos de Madero y de Pino Suárez, dejando atrás el momentáneo periodo de genuina democracia, el papel de los partidos políticos fue asumido por las armas, surgiendo así los partidos político-caudillistas, conformado por las líneas carrancistas, villistas y zapatistas, sin embargo, estos partidos no pudieron sobrevivir a las enérgicas personalidades de los caudillos que los encabezaban.

#### A. El partido hegemónico

En cuanto a Padilla:

En 1928 el país se encontraba sumergido en una inestabilidad política ocasionada por los asesinatos de Obregón, Villa y Carranza, para contrarrestar la situación, Plutarco Elías Calles, quien entonces era presidente, planteó un proyecto que unificara al país bajo una misma identidad nacional, según lo mencionado por Padilla debía surgir de los ideales plasmados en la Constitución de 1917, en dicho proyecto se tenía planteado crear un partido que incorporara los ideales políticos de la revolución.<sup>76</sup>

Calles solicitó a sus colaboradores un análisis sobre el proceso de formación de partidos políticos en Francia, Inglaterra y Estados Unidos, a pesar de ello, este

<sup>74</sup> Furtak, R. K. *El Partido de la Revolución y la estabilidad política de México*. México, D.F. UNAM, 1978, p.39.

<sup>75</sup> Prieto Laurenz, J. *Cincuenta años de política mexicana: Memorias Políticas*, en M. González C., y Lomelí L., *El Partido de la Revolución: Institución y Conflicto (1928-1999)*, México, D.F., Fondo de Cultura Económica, 2000, pp. 39-40.

<sup>76</sup> Padilla, G. R., *Tiempos fundacionales de los partidos políticos locales mexicanos: una periodización*, Estudios Políticos, 2011, pp. 61-85.

nuevo partido se delineó conforme a su perspectiva y según Meyer, se divulgó un “manifiesto en el que se invitaba a todas las agrupaciones con credo y tendencia revolucionaria a conformar el gran partido de la revolución”<sup>77</sup>, se estaba conformando el Partido Nacional Revolucionario.

A partir de la fundación de este partido, se empiezan a centralizar las decisiones políticas nacionales, puesto que muchos de los partidos regionales fueron disueltos.

La mayor parte de los callistas estaban familiarizados con algunas de las tesis del radicalismo francés, y de la socialdemocracia alemana, pero estaban más seguros y convencidos de que en un país semifeudal y agrario como México en el que no habían existido nunca prácticas democráticas y donde la mayoría de la población permanecía en el alfabetismo, un régimen pluralista constituiría un obstáculo para modernizar al país.<sup>78</sup>

Los estatutos del nuevo partido centralizaban su actuación, mientras que sus ejes reconocían valor de la libertad de votación y el triunfo mayoritario en las elecciones.

En 1938 y de la mano de Lázaro Cárdenas el partido se transforma en Partido de la Revolución Mexicana (PRM) y para finales del sexenio de Ávila Camacho sufre otra reforma que le lleva a cambiar nuevamente su nombre, el ahora Partido Revolucionario Institucional (PRI) le concede a Miguel Alemán Valdés un cómodo éxito en los comicios de 1946.

En los siguientes años el partido gozó de amplio poder al gobernar al país ininterrumpidamente, a pesar de ello entre los años de 1964 al 1999 hubo numerosos intentos fallidos para reformarlo, la situación política y económica del país lo convirtió en el receptor de críticas y ataques, mientras que la alternancia que se comenzaba a vivir en los gobiernos locales era utilizada a su favor y en su contra.

---

<sup>77</sup> Meyer, L., *La etapa Formativa del Estado mexicano contemporáneo*, Foro Internacional, 1977, pp. 453-476.

<sup>78</sup>Instituto Belisario Domínguez, *Los Partidos Políticos en México en el Proceso de institucionalidad partidaria*, México, D.F., 2009, p. 23.

En el año 2000, sucedió lo inimaginable para el partido, Vicente Fox, candidato de la oposición llega a la presidencia del país, situación que volvió obligatoria la adopción de nuevas formas de conducta por parte del partido, la reducción de espacios para gobernar localmente y para legislar, ha propiciado fracturas en su organización y su restauración como ente dominante, unido, sólido y legítimo está lejos de suceder.

#### B. El partido de derecha

El desarrollo de la derecha en nuestro país data desde la época colonial, sin embargo, este apartado partirá desde el Porfiriato, ya que durante esta época ostentó gran poder, a tal grado de llegar a fundar en 1911 el Partido Católico Nacional (PCN), bajo el liderazgo del obispo Bernardo Bergöend, tal como lo plantea el Instituto Belisario Domínguez <sup>79</sup>, mientras que, según afirma Martín, "...el arzobispo Francisco Orozco y Jiménez, bajo el cobijo de organizaciones como la Asociación de Damas Católicas y los Caballeros de Colón, crea el Partido Nacional Republicano (PNR) una nueva versión del PCN".<sup>80</sup>

El establecimiento de una educación laica y el sometimiento político a los empresarios por parte del presidente Cárdenas causan molestia entre los diversos grupos católicos de país, lo cual los llevo a organizarse y a formar dos corrientes ideológicas:

1. La Unión Nacional Sinarquista (UNS), la cual buscaba conseguir el poder, expandiéndose más allá de los estados del centro y bajío del país.<sup>81</sup>
2. La Base, organizada en 1934, solamente pretendía mantener la función de crear conciencia cívico-religiosa en el país, dentro esta corriente surge los fundadores del Partido Acción Nacional (PAN).<sup>82</sup>

---

<sup>79</sup>, *op. cit.*, p. 26.

<sup>80</sup> Martín Moreno, F., *México Acribillado*. México, D.F., Alfaguara, 2008, p. 16.

<sup>81</sup> Rodríguez Araujo, O., *La Reforma Política y los Partidos en México*. México, D.F. Siglo Veintiuno. 1982, p. 67.

<sup>82</sup> Instituto Belisario Domínguez, *op. cit.*, p. 26.

El 16 de septiembre de 1939, se instituye formalmente el PAN, mismo que tenía como pretensión de contrapeso a la política planteada por el Gral. Lázaro Cárdenas, y según Loaeza

“...el partido se inició por convocatoria de Manuel Gómez Morín y Efraín González Luna a sus redes de relaciones personales, a los notables locales de las ciudades de Chihuahua, Guadalajara, Mérida, Monterrey, Morelia, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Tampico y desde luego el Distrito Federal, de suerte que desde su fundación el PAN contaba con una infraestructura de organización fuera de la capital de la República, aunque débil y limitada”.<sup>83</sup>

Campuzano, expresa que, el esquema organizacional con el que se fundó fue determinante para su diseño institucional, ya que permitió que sus estatutos quedaran establecidos desde su creación, los cuales conservan su misma estructura a pesar de hacerles algunos cambios, así mismo explica que

“la base fundamental del esquema organizativo lo constituían los comités municipales, estatales y regionales autónomos dependientes del Comité Ejecutivo Nacional, que siguen un esquema federal”.<sup>84</sup>

El sistema electoral y de partidos de aquella época impedía un ejercicio democrático pleno, por lo que el afianzamiento del PAN se lleva a cabo en un ambiente adverso, a pesar de ello, el partido siguió mostrando congruencia entre su discurso y práctica, ejemplo de ello fue el cambio entre de dirigente, incitada por Gómez Morín, líder del partido, el cual apoyó en todo momento a José Gutiérrez Lascuráin cuando resulto electo como nuevo líder en 1949.

El Partido Acción Nacional continuó afianzando su camino de tal manera que llego a ser considerado como una “oposición leal”<sup>85</sup>, ya que al participar en las elecciones respetaba las reglas que las leyes electorales establecían, reclamando que del gobierno y sus instituciones el mismo proceder, este comportamiento permitió que a inicios de la década de 1970 pudiera gobernar en algunos municipios del país.

---

<sup>83</sup> Loaeza S., *El Llamado A Las Urnas*. México, D.F. Ed. Cal y arena, 1989, pp.18-29

<sup>84</sup> Campuzano en Instituto Belisario Domínguez, *op. cit.* p. 31.

<sup>85</sup> Loaeza, *op. cit.*, pp. 18-29.

Los primeros retos que enfrentó el PAN derivan de las reformas electorales de 1963, ya que se ampliaron los espacios en el Congreso, lo que ocasionó una reforma en sus estatutos que le permitía formar alianzas con organismos regionales que compartieran su ideología, de igual forma, se vio obligado a incrementar el número de militantes, desatendiendo los perfiles de ingreso a sus filas, ocasionando que muchos de los nuevos integrantes no comulgaran con la ideología del partido, ni con la manera de competir por el poder. Reveles sugiere que, esta situación originó que el partido se dividiera en dos grandes fracciones:

1. La pragmática: fruto de la continua presencia de algunas dirigencias locales y de viejos militantes, tenía como primordial objetivo acceder al poder manteniendo su posición de derecha.
2. La doctrinaria: se conformaba por la unión de algunos líderes moderados que procedían del centro del país, los cuales pretendían que el poder interno se repartiera si con ello conseguían vencer al grupo opositor.<sup>86</sup>

Las dificultades por las que estaba atravesando el partido eran evidentes, aunadas al adverso ambiente normativo nacional, razón por la que sus dirigentes calificaron necesario sancionar, conforme a sus normas internas, a los militantes que generaban daños a la imagen y funcionamiento del mismo, sin embargo, los movimientos subversivos que se presentaron en el país como reflejo del descontento social, llevaron a que desde el gobierno surgiera una alternativa que ayudaría a que los cánones electorales se flexibilizaran, la entrada en vigor de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE), permitió al PAN limar las asperezas internas y a autoconsiderarse como único partido que encarnaba una legítima oposición y gracias a este cambio en las reglas del juego, pudo conseguir obtuviera más del doble de diputados en relación a la elección anterior.<sup>87</sup>

La política económica implementada durante el sexenio de José López Portillo causó escozor entre el gremio empresarial, el cual ante la nacionalización

---

<sup>86</sup> Reveles, F. *Partido Revolucionario Institucional: Crisis y refundación*, México, D.F., Gernika, 2003, p. 73.

<sup>87</sup> Instituto Belisario Domínguez, *op. cit.* p. 59.

de la banca prefirió por retirar su capital de país, generando disgusto entre la clase media, situación que el partido aprovechó para atraer a nuevos militantes lo que generó que su estructura se ampliara por todo el país.

El apoyo económico del sector empresarial ayudó a que dentro del partido se viviera una estabilidad económica, la cual le permitía vigilar ampliamente los procesos electorales, así mismo, le permitió darles un giro radical a sus campañas, en las cuales hacían un llamado a defender el voto incluso si esto significaba llegar a la desobediencia civil. Prueba de lo anterior se observa en las elecciones locales que se llevaron entre los años 1985 y 1986 en los estados de Chihuahua, Nuevo León, Sonora y Sinaloa, en donde del discurso pasaron a los hechos.

La profesionalización del partido se alcanza durante la campaña de Manuel J. Clouthier, en donde se hizo notorio que su programa de gobierno lo elaboró un conjunto de asesores, lo que motivó que grupos de interés como Ancifem, Acción Ciudadana, Provida, entre otros se unieran a éste.<sup>88</sup> A pesar de lo radical y antisistema que era el enfoque de la campaña, no se consiguieron los resultados esperados e inclusive de manera sorpresiva el candidato del Frente Democrático Nacional, Cuauhtémoc Cárdenas, le arrebató el segundo lugar, lo anterior en unas muy cuestionadas elecciones, ya que la conveniente caída del sistema de conteo provocó tales reacciones que el pueblo pedía la anulación de los resultados.

Como se puede observar, nuevamente el PAN se enfrentaba a un escenario adverso, por lo que se vio en la necesidad de volver a cambiar su estrategia, esta vez en lugar de actuar como un grupo de choque hacia el partido gobernante optó por mostrarse moderadamente cooperativo con el entonces presidente Carlos Salinas de Gortari, alcanzando cierta influencia en el régimen e incremento de su presencia en el terreno electoral, así mismo, por fin logra su primer gobernador en el estado de Baja California, Ernesto Rufo Appel.

Durante el sexenio presidencial de Ernesto Zedillo, el entonces presidente del partido Felipe Calderón Hinojosa, muestra su apoyo en situaciones escabrosas como el caso FOBAPROA, la Ley COCOPA, el rescate carretero, etc., las cuales

---

<sup>88</sup> *Ibidem.*

para resolverse necesitaban del impulso de senadores y diputados del PAN y del PRI.

Según el punto de vista de Arriola:

El 2 de julio del año 2000, finalmente el Partido Acción Nacional consigue que, su candidato Vicente Fox Quesada gane la presidencia del país, al contar con el 43% de los votos, sin embargo, el cumplimiento de la promesa de campaña de no conformar su gabinete con miembros destacados de su partido crea nuevamente un quebrantamiento interno, el cual se vio reflejado en las elecciones intermedias del 2003, pues de tener el 41.6% del Poder Legislativo en esta ocasión solo logró el 30.6%.<sup>89</sup>

Así mismo, en los comicios del 2006 logra retener la presidencia del país, con Felipe Calderón como su candidato ganador, quien empieza su sinuoso sexenio entre sospechas de fraude electoral, debido al pequeño margen porcentual con el que obtuvo el triunfo, el cual continua con la oposición de su propio partido por su política de seguridad.

Por su parte, nos comenta Ayala que: “El escenario que precedió a las elecciones del 2018 hizo evidente que el partido estaba enteramente fraccionado, al no definirse de manera temprana quien sería el candidato a la presidencia, Margarita Zavala alza la mano para participar y exige que el entonces presidente del partido Ricardo Anaya Cortés renuncie si sus intenciones son las mismas”.<sup>90</sup>

Finalmente, afirma Semple: “se forma la coalición “Por México al Frente” conformada por los partidos Movimiento Ciudadano, Partido de la Revolución Democrática (PRD) y PAN”<sup>91</sup>, con Anaya como candidato, el cual quedo a más de

---

<sup>89</sup> Arriola en Instituto Belisario Domínguez, *op. cit.* p. 64.

<sup>90</sup> Ayala, B., *El PAN: una historia de debates y desencuentros azules*, El Economista, 2017, recuperado el 10 de octubre de 2022 en <https://www.eleconomista.com.mx/politica/EI-PAN-una-historia-de-debates-y-desencuentros-azules-20170917-0099.html>.

<sup>91</sup> Semple, K. *Ricardo Anaya, un político 'despiadado' que gana pase lo que pase*, The New York Times, 2018, recuperado el 10 de octubre de 2022 en <https://www.nytimes.com/es/2018/06/14/espanol/america-latina/ricardo-anaya-elecciones-mexico.html>.

30 puntos porcentuales del ganador<sup>92</sup>. En palabras de Alejandro Moreno, columnista del periódico El Financiero:

El PAN sufrió una pérdida de seguidores después de las últimas elecciones federales de 2018. Las encuestas del Proyecto Comparativo de Elecciones Nacionales (CNEP), que se realizaron en México al concluir los últimos tres comicios presidenciales, indican que los mexicanos autoidentificados como panistas pasaron de ser 23 por ciento en 2006, a 11 por ciento en 2012 y, dramáticamente, a 6 por ciento en 2018. El panismo en 2018 quedó como una cuarta parte de lo que había sido en el contexto postelectoral doce años antes.<sup>93</sup>

Con lo anterior podemos observar que después de su mayor triunfo el Partido Acción Nacional comenzó a ir en declive, por lo que se ve necesaria una reestructuración interna que lo lleve a cohesionarse internamente y de esta forma recuperar el terreno que perdió en las dos contiendas electorales, el contexto político y económico pospandémico son la oportunidad ideal para acercarse a los ciudadanos, escuchar sus necesidades y brindarles soluciones.

### C. Los partidos de izquierda en México

México, contrario de lo que se pudiera pensar ha acogido las ideologías de izquierda desde hace mucho tiempo, los ideales de la revolución fueron el marco de referencia para que estas corrientes pasaran de ser meras asociaciones gremiales que incidían o apoyaban otros grupos para que gobernaran a conformarse como un partido en donde sus militantes puedan gobernar, la siguiente tabla muestra el recorrido histórico a través de los primeros partidos de izquierda en nuestro país.

---

<sup>92</sup>Portal de CNN Español, *Elecciones México 2018: los ganadores y perdedores de la jornada*, recuperado el 10 de octubre de 2022 en <https://cnnespanol.cnn.com/2018/07/02/elecciones-mexico-2018-los-ganadores-y-perdedores-de-la-jornada/>

<sup>93</sup> El Financiero, *INE amenaza al Partido Verde con la pérdida del registro por caso 'influencers'*, El Financiero, 2021, recuperado el 10 de octubre de 2022 en <https://www.elfinanciero.com.mx/elecciones-2021/2021/06/11/partido-verde-podria-perder-su-registro-por-caso-de-influencers-en-veda-electoral-ine/>.

Tabla 2. Los primeros partidos de izquierda en México 1919- 1988

<i>Partido</i>	<i>Organizaciones que lo integraron</i>	<i>Disolución</i>
Partido Comunista Mexicano (PCM), fundado en 1919	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Confederación Regional de Obreros de México (CROM)</li> <li>• Central General de Trabajadores (CGT)</li> </ul>	En el año de 1981, sufre fracturas internas entre los llamados renos (renovadores) y dinos (dinosaurios), quienes pugaban entre lucha social y lucha electoral lo cual terminaron por debilitarlo.
Partido Socialista Unificado de México (PSUM), creado el 7 noviembre de 1981	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Partido Comunista Mexicano (PCM)</li> <li>• El Partido del Pueblo Mexicano (PPM),</li> <li>• El Movimiento Acción y Unidad Socialista (MAUS)</li> <li>• El Movimiento de Acción Popular (MAP)</li> </ul>	La amalgamación de las diversas organizaciones que lo conformaron no se concretó plenamente lo que generó conflictos que retrasaron la nominación de los candidatos, esta actitud predominó hasta el año 1987, motivo por el cual un sector importante del partido se separó para integrarse a nuevos grupos.
Partido Mexicano Socialista (PMS) establecido el 29 de mayo de 1987	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Partido Mexicano de los Trabajadores</li> <li>• El Partido Socialista Unificado de México</li> <li>• La Unión de Izquierda Comunista</li> <li>• El Partido Patriótico Revolucionario</li> <li>• El Movimiento Revolucionario del Pueblo</li> </ul>	En menos de un mes obtuvo el registro para participar en las elecciones locales y federales, lo que le permitió participar en las elecciones de 1988 postulando como candidato a Heberto Castillo, mismo que un mes antes declina a favor de Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, candidato del Frente Democrático Nacional.

Fuente: Márquez y Rodríguez A<sup>94</sup>, González Ayerdi, Guillén, y Peschard<sup>95</sup>, Gómez Tagle<sup>96</sup>, Araujo en Instituto Belisario Domínguez, El País.<sup>97</sup>

En las elecciones de 1988, el PRI dejó fuera de la contienda como su candidato a Cuauhtémoc Cárdenas, quien desde ese momento rompe con dicho partido y: "...ante la idea de la unidad de las fuerzas de izquierda y a pesar de que el PMS ya había elegido a Heberto Castillo como candidato, los partidos entraron en pláticas para llegar a una plataforma y un candidato común y participar en las elecciones..."<sup>98</sup>

Naciendo así, oficialmente el 13 de enero de 1988, el Frente Democrático Nacional, el cual consiguió el apoyo de:

El Partido Mexicano Socialista (PMS), del Partido Socialista Unificado de México (PSUM), Coalición de Izquierda, y el Movimiento de Acción Popular. También consiguieron la adhesión de Rosario Ibarra de Piedra, candidata por el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT); de la Coalición Obrera, Campesina y Estudiantil del Istmo (COCEI), la Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos (CIOAC), la Asamblea de Barrios de la Ciudad de México (creada tras los terremotos de 1985), la Unión de Colonias Populares y la Unión Revolucionaria Emiliano Zapata, entre otras.<sup>99</sup>

Tras la caótica jornada electoral del 6 de julio de 1988, en donde dudosamente el PRI obtuvo la presidencia del país, el Frente Democrático Nacional se convierte en un nuevo partido de izquierda, el Partido de la Revolución

---

<sup>94</sup> Márquez, F. y Rodríguez A., *El Partido Comunista Mexicano*, México, D.F., Caballito, 1973, p. 31.

<sup>95</sup> González Ayerdi, F., Guillén, L., y Peschard, J. *Partido Socialista Unificado de México (PSUM)*, Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, 1985, recuperado el 10 de octubre de 2022 en <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rmcpys/article/view/72107>.

<sup>96</sup> Gómez Tagle, S., *La Frágil Democracia Mexicana: Partidos Políticos y Elecciones*, México, D.F., Plaza y Valdés, 1993, p. 27.

<sup>97</sup> El País, *La izquierda se une para crear el Partido Mexicano Socialista*, El País, 1987, recuperado el 10 de octubre de 2022 en [https://elpais.com/diario/1987/03/31/internacional/544140026\\_850215.html](https://elpais.com/diario/1987/03/31/internacional/544140026_850215.html).

<sup>98</sup> Instituto Belisario Domínguez, *op. cit.*, p. 63.

<sup>99</sup> Carmona, D., *Se integra el Frente Democrático Nacional FDN en Jalapa*, 1988, recuperado el 10 de octubre de 2022 en <https://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/1/12011988.html>

Democrática (PRD), constituido oficialmente el 5 de mayo de 1989, bajo la dirigencia de Cuauhtémoc Cárdenas: "...el registro oficial del PRD ante la Comisión Federal Electoral se hizo mediante cesión del registro que tenía el PMS. A partir de entonces, el PRD ha participado en todos los procesos electorales y en todas las campañas políticas en los distintos espacios políticos".<sup>100</sup>

Siguiendo con la información que se encuentra en el Instituto Belisario Domínguez:

En 1997, Cuauhtémoc Cárdenas gana la jefatura del gobierno del Distrito Federal, siendo este el primer triunfo del partido, mismo año logra colocarse como la segunda fuerza política en el Congreso de la Unión, solo detrás del PRI. El PRD siguió sumando triunfos a lo largo del país en donde consiguió varias gubernaturas y en el 2002 Andrés Manuel López Obrador (AMLO), mantiene el Distrito Federal. Sin embargo, la forma de comportarse de varios de sus militantes más destacados lo sumieron en una o varias crisis que manchaban su imagen, la más sonada de ellas y que termino debilitando el partido, fue la del año 2004, cuando una serie de videos que involucraban a militantes y funcionarios del gobierno de López Obrador en presuntos actos de corrupción.<sup>101</sup>

En el 2006, Marcelo Ebrard, logra mantener el Distrito Federal, un logro semi amargo para el partido, porque a pesar de ser el candidato puntero en las encuestas, Andrés Manuel López Obrador junto a la coalición "Por el Bien de Todos", conformada por el PRD, Partido del Trabajo y Convergencia, pierden las elecciones.

Las anteriores situaciones dieron pie a que se conformara el Frente Amplio Progresista (FAP), integrado por el PRD, el Partido del Trabajo (PT) y Convergencia, su principal objetivo era transformar tanto al régimen político del país como a sus instituciones y para alcanzarlos estableció convenios de colaboración con diversas

---

<sup>100</sup>PRD-Jalisco, *Historia del Partido*, recuperado el 10 de octubre de 2022 en PRD-Jalisco.org: <http://www.prdjalisco.org/documentos-basicos/historia.html>

<sup>101</sup> Instituto Belisario Domínguez, *op. cit.*, p. 77.

agrupaciones sindicales y agropecuarias<sup>102</sup>, a casi dos años de su integración los distintos puntos de vista que generaba la Reforma Electoral provocaron fricciones entre sus integrantes, a tal grado que para las elecciones federales del 2009 ocasionaron graves fracturas provocando rompimientos entre sus estructuras locales.

Continuando, Bravo-Ahuja, nos comentan que:

Los resultados del 2012 favorecieron ampliamente a la renombrada coalición Movimiento Progresista, éxito manchado por el resultado presidencial, el cual nuevamente dejó fuera a AMLO de la silla presidencial, reviviendo una vez más el sentimiento de fraude en la nación, sumergiendo a la alianza, especialmente al PRD en una disyuntiva, pues, por un lado, un grupo deseaba apoyar el proceso de impugnación presidencial y por el otro, había quienes no querían perder el terreno electoral ganado.<sup>103</sup>

El 9 de septiembre de 2012, Andrés Manuel López Obrador, manifiesta su decisión de separarse del Movimiento Progresista y comunica su decisión de buscar la transformación de México desde el Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), un nuevo partido de izquierda, que queda oficialmente registrado en el 2014 y en sus primeras elecciones se posiciona como la cuarta fuerza electoral.

En las elecciones del 2018, su éxito fue arrollador y junto al Partido del Trabajo (PT) y el Partido Encuentro Social (PES), conforma la coalición Juntos Haremos Historia, la cual gana la presidencia con Andrés Manuel López Obrador como candidato, gana también la mayoría en Cámara de Diputados y el Senado de la República, logrando así ser la primera fuerza política del país, situación que se mantuvo en las elecciones del 2022, consiguiendo 11 gubernaturas, la mayoría en la Cámara de Diputados y la mayoría en 19 congresos locales. Según su portal oficial:

---

<sup>102</sup> *Ibidem*.

<sup>103</sup> Bravo-Ahuja, M. M. *Resultados electorales y perspectivas 2012. Reposicionamientos partidistas*, Estudios Políticos, 2013, pp. 11-32.

Actualmente Morena pasa por un periodo de reorganización en donde el principal objetivo será crear una Alianza Popular para lograr que, a través de la unión y la movilización, el pueblo de México salga a defender el mandato del presidente Andrés Manuel López Obrador en el proceso de ratificación de mandato en puerta.<sup>104</sup>

#### D. Los partidos políticos en el México actual

A la par del PAN, el PRI, el PRD y MORENA, en nuestro país existen tres partidos políticos nacionales más que conforman nuestro sistema electoral: el Partido del Trabajo (PT), el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y Movimiento Ciudadano (MC) con cuya información se elabora la siguiente tabla.

Tabla 3. Los demás partidos políticos de México

<b>Partido</b>	<b>Información relevante</b>
Partido del Trabajo (PT)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fundado el 8 de diciembre de 1990</li> <li>• Integrado por “el Frente Popular “Tierra y Libertad” (FPTyL) de Monterrey, los Comités de Defensa Popular de Chihuahua (CDPCH) y Durango (CDPD), el Frente Popular de Lucha de Zacatecas (FPLZ).</li> <li>• En las elecciones de 1991 no logra alcanzar el 1.5 % de la votación por lo que pierde su registro.</li> <li>• En el año de 1993 cumple con los requisitos del IFE logrando así obtener un registro parcial y participar en las elecciones presidenciales de 1994, obtuvo casi el millón de votos por lo que por fin el partido alcanza su registro definitivo.</li> <li>• En el 2006 se une al Frente Amplio Progresista a fin de brindar apoyo a la candidatura de AMLO a la presidencia, el cual reiteró en el año 2012.</li> </ul>

<sup>104</sup> MORENA, 2022, recuperado el 10 de octubre de 2022 de La esperanza de México, <https://morena.si/nuestra-historia/>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En las elecciones del 2018, con el triunfo de AMLO el PT obtiene 61 diputaciones federales, 6 senadurías y 84 diputados locales alrededor del país.</li> </ul>
<p style="text-align: center;">Partido Verde Ecologista de México (PVEM)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creado en 1986 por el ex priista, Jorge González Torres.</li> <li>• Obtiene su registro el 9 de febrero de 1991, mismo que perdió en las elecciones federales de ese año ya que solo obtuvo el 1.48% de los votos.</li> <li>• En el año de 1993 recupera su registro lo que le permite participar en los comicios de 1994, ya bajo el nombre de Partido Verde Ecologista de México.</li> <li>• En el año 2001 Jorge Emilio González Martínez releva a su padre como presidente del partido.</li> <li>• Este partido ha participado en coalición con todas las corrientes ideológicas del país.</li> <li>• El partido se ha visto envuelto en diversos escándalos de corrupción y en las elecciones del 2021 estuvo a punto de perder su registro por violar la veda electoral al utilizar “influencers” para que emitieran mensajes relacionados con el partido.</li> </ul>
<p style="text-align: center;">Movimiento Ciudadano (MC)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Surge cuando en el 2011 la Asamblea Nacional Extraordinaria de Convergencia aprobó las modificaciones de fondo a la documentación para cambiar el nombre.</li> <li>• En las elecciones de 2012 logra 16 diputados federales.</li> <li>• En el 2015, alcanza 26 diputados federales y la presidencia municipal de Guadalajara con Enrique Alfaro.</li> <li>• En 2018 Alfaro se convierte en gobernador, en ese mismo año obtiene 15 diputaciones federales y 71 presidencias municipales</li> <li>• En las elecciones del 2021 su presencia como fuerza política se incrementó, con 3.5 millones de votos y la sorpresiva gubernatura de Nuevo León.</li> <li>• De cara al 2024 el partido el partido cuenta con tres personales presidenciables el gobernador de Jalisco,</li> </ul>

	Enrique Alfaro; el mandatario de Nuevo León, Samuel García y el alcalde de Monterrey, Luis Donando Colosio Riojas.
--	--

Fuente: Partido del Trabajo<sup>105</sup>, Partido Verde Ecologista de México<sup>106</sup> Financiero<sup>107</sup> Vivanco<sup>108</sup>.

a. Concepto y naturaleza jurídica de los partidos políticos en México  
La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 41 inciso I párrafos 1 y 2 que:

Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

<sup>105</sup>Partido del Trabajo, 2021, *Partido del Trabajo*, recuperado el 11 de octubre de 2022 en <http://partidodeltrabajo.org.mx/2017/historia/>

<sup>106</sup>Partido Verde Ecologista de México, 2021, recuperado el 11 de octubre de 2022 en <https://www.partidoverde.org.mx/historia-partido-verde>

<sup>107</sup> El Financiero, *op. cit.*, recuperado el 11 de octubre de 2022 en <https://www.elfinanciero.com.mx/elecciones-2021/2021/06/11/partido-verde-podria-perder-su-registro-por-caso-de-influencers-en-veda-electoral-ine/>.

<sup>108</sup> Vivanco, M. ¿Hacia dónde va Movimiento Ciudadano? *El Universal*, 2021, recuperado el 11 de octubre en <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/martin-vivanco-lira/hacia-donde-va-movimiento-ciudadano>.

Por otra parte, el artículo 3 de la Ley General de Partidos Políticos, en sus incisos 1 y 3 expresa que:

Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

Los partidos políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática, la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes, y garantizarán la participación paritaria en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidaturas.

b. Facultades de los partidos políticos nacionales

La Ley General de Partidos Políticos en su Artículo 23 nos señala que son derechos de los partidos políticos:

- a) Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución y las leyes aplicables, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;
- b) Participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la Base I del artículo 41 de la Constitución, así como en esta Ley, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones en la materia;
- c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;
- d) Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución, esta Ley y demás leyes federales o locales aplicables. En las entidades federativas donde exista financiamiento local para los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones locales de la entidad, las leyes locales no podrán establecer limitaciones a dicho financiamiento, ni reducirlo por el financiamiento que reciban de sus dirigencias nacionales;

- e) Organizar procesos internos para seleccionar y postular candidaturas en las elecciones garantizando la participación de mujeres y hombres en igualdad de condiciones, en los términos de esta Ley y las leyes federales o locales aplicables;
- f) Formar coaliciones, frentes y fusiones, las que en todo caso deberán ser aprobadas por el órgano de dirección nacional que establezca el Estatuto de cada uno de los partidos, en los términos de esta Ley y las leyes federales o locales aplicables;
- g) Ser propietarios, poseedores o administradores sólo de los bienes inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines;
- h) Establecer relaciones con organizaciones o partidos políticos extranjeros, siempre y cuando se mantenga en todo momento su independencia absoluta, política y económica, así como el respeto irrestricto a la integridad y soberanía del Estado mexicano y de sus órganos de gobierno;
- i) Acceder a la defensa de sus intereses legítimos dentro del sistema de justicia electoral;
- j) Nombrar representantes ante los órganos del Instituto o de los Organismos Públicos Locales, en los términos de la Constitución, las constituciones locales y demás legislación aplicable; k) Suscribir acuerdos de participación con agrupaciones políticas nacionales, y
- l) Los demás que les otorguen la Constitución y las leyes.

### III. SISTEMA DE PARTIDOS

#### 1. Concepto y características

De acuerdo a Nolhen: “Se entiende por sistemas de partidos a la estructura organizada del total de partidos político en un estado”<sup>109</sup>, el cual se encuentra conformado por los siguientes elementos:

- a) El número de partidos

---

<sup>109</sup> Nolhen, Dieter, *Sistemas electorales y partidos políticos*, Fondo de Cultura económica, México, 1994, p.38.

- b) Su tamaño
- c) La distancia ideológica entre ellos
- d) Sus pautas de interacción
- e) Su relación con la sociedad o con grupos sociales
- f) Su actitud frente al sistema político<sup>110</sup>

Por su parte, Bartolini señala que un sistema de partidos “...es el resultado de las interacciones entre las unidades partidistas que lo componen; más concretamente es el resultado de las interacciones que resultan de la competición político- electoral”.<sup>111</sup>

Sartori explica que, “...fue gracias a la extensión del voto por lo que los partidos llegaron a conformarse, sin embargo el sistema de partidos no surge hasta que el derecho al voto y distintas circunstancias tocan a “una masa crítica e implican a un sector considerable de la comunidad”.<sup>112</sup>

Lipson manifiesta que en cualquier democracia los partidos políticos son el punto de encuentro de todas las fuerzas políticas, pues todo lo que tiene relevancia política halla un espacio en ellos y sus relaciones;<sup>113</sup> por su parte Rainier M. Lepsius afirma que: “La importancia de un partido no resulta necesariamente de su existencia y (del) tamaño relativo (de un partido), sino de la función que éste tiene en un sistema de partidos concreto para la formación de coaliciones o de mayorías. También el comportamiento del electorado (obtiene) su peso dependiendo de la estructura del sistema de partidos”.<sup>114</sup>

La naturaleza de los partidos influye en su sistema y describe distintos enfoques relativos a esta, mismos que a continuación se describen:

- A. Genéticos, los procesos de democratización y la expansión del sufragio que se dieron durante la segunda mitad del siglo XIX y antes

---

<sup>110</sup> *Ibidem.*

<sup>111</sup> Bartolini, Stefano, *Partidos y sistemas de partido* en Pasquino, Gianfranco et al, *Manual de Ciencia Política*, Madrid, Alianza, 1993, p. 218.

<sup>112</sup> Sartori, *op. cit.*, p. 57.

<sup>113</sup> Lipson, I. *The Two-Party System In British Politics*, *American Political Science Review*, 1953, p.337.

<sup>114</sup> Lepsius en Nolhen, *op. cit.*, p. 38

de la primera guerra mundial son las bases en las que el partidismo moderno se cimenta.

- B. Morfológicos, las interacciones competitivas entre partidos aportan información relacionada con la distribución del poder mediante la complejidad de éstas.
- C. Enfoque de competencia, el sistema de partidos parte de la semejanza modelo económico del funcionamiento del mercado, aunque generalmente está descrito con los términos de derecha e izquierda.<sup>115</sup>

En este punto, vale la pena recalcar que, para que el sistema funcione los partidos tienen que contar con la garantía de supervivencia por parte de los demás partidos una vez que alguno de ellos empiece a gobernar.

En concordancia con lo anterior, Valdés que presala que un sistema de partidos “es el espacio de competencia leal entre los partidos, orientado hacia la obtención y el ejercicio del poder político”.<sup>116</sup>

La clasificación del sistema de partidos no ha sido tarea fácil para los investigadores, Sartori señala que: “en sus inicios se clasifican con conforme al número de partidos que lo conformaban, es decir un partido (unipartidista), de dos (bipartidista) o de más de dos (multipartidista) sin embargo la consideraba poco suficiente puesto que no brindaba conocimientos lo bastante significativos”.<sup>117</sup> En este sentido, Lapalombara y Weiner plantean “una tipología cuádruple para los sistemas de partidos competitivos: 1) Ideológicos hegemónicos, 2) Pragmáticos hegemónicos, 3) Ideológicos turnantes y 4) Pragmáticos turnantes”<sup>118</sup>. Por su parte, Jupp, Routledge y Kegan hacen su propia clasificación de un sistema de partidos y con su información construimos la siguiente tabla.

---

<sup>115</sup> Sartori, *ibidem*.

<sup>116</sup> Valdés, Leonardo, *Sistemas Electorales y de Partidos*, INE, Ciudad de México, 2020, p. 49.

<sup>117</sup> Sartori, *op. cit.* p.157.

<sup>118</sup> Lapalombara y Weiner en Sartori, *op. cit.* p. 158.

Tabla 4. Clases de sistemas de partidos según Jupp, Routledge y Kegan<sup>119</sup>

<i>Tipo de Sistema</i>	<i>Países en el que se observa</i>
Bipartidista indistinto	Estados Unidos, Brasil, Turquía, Corea del Sur, Irán
Bipartidista distinto	Gran Bretaña, Japón, Dinamarca, Noruega
Multipartidista	Italia, Bélgica, Islandia
De partido dominante	India, México
Partido único amplio	España, Polonia, Yugoslavia, Kenia
Partido único estricto	Egipto, Portugal

Fuente: elaboración propia con información de Jupp, Routledge y Kegan

Es importante mencionar que la clasificación de la tabla anterior fue hecha en 1968, por lo que es probable que el tipo de sistema observado en estos días sea diferente en alguno de los países, por ejemplo, en nuestro país desde el año 2000 el partido dominante perdió su hegemonía.

Puesto que los votos se traducen en escaños, la fuerza de un partido es primeramente electoral, lo que nos lleva a la fuerza que tiene un partido en el parlamento, ¿qué es lo que realmente importa cuando recién se ha llevado a cabo un proceso electoral? el porcentaje de asientos obtenidos por un partido en su parlamento.

Una vez que se sabe cómo están distribuidas las fuerzas electorales en un congreso se puede cambiar el propósito de un partido como herramienta de gobierno, en un sistema bipartidista este cambio puede ser poco relevante, sin embargo, entre más partidos tenga un sistema, “más debemos preguntarnos acerca del potencial de gobierno, o las posibilidades de coalición de cada partido”.<sup>120</sup>

En este orden, Sartori nos explica que, en el multipartidismo lo más importante es la medida en que se puede necesitar a un partido para lograr una mayoría gubernamental e incluso resalta que no importa el tamaño del partido, puesto que uno pequeño puede tener grandes posibilidades de negociaciones para crear una coalición mientras que contrariamente uno que se sabe grande y fuerte

<sup>119</sup> Jupp, Routledge y Kegan, *Political Parties*, Humanities Press, New York, 1968, p.131.

<sup>120</sup> Sartori, *op. cit.*, p.162.

prescinda de capacidad de negociar su participación en una coalición. Por lo que plantea un par de normas de cuando se debe de contar o no con un partido en un sistema multipartidista.

*Norma 1. Se puede no tener en cuenta por no ser importante a un partido pequeño siempre que a lo largo de un cierto período de tiempo siga siendo superfluo en el sentido de que no es necesario ni se lo utiliza para ninguna mayoría de coalición variable. A la inversa, debe de tenerse en cuenta a un partido, por pequeño que sea, si se halla en posición de determinar a lo largo de un periodo de tiempo y en algún momento como mínimo de una de las posibles mayorías gubernamentales.<sup>121</sup>*

Una de las restricciones de esta norma es que solo se aplica a partidos que están orientados al gobierno y con el que comparten ideologías, situación que puede llevar a excluir a partidos grandes con los que se tiene una oposición permanente, por lo que el criterio de no importancia de la norma anterior necesita de complementarse residualmente con un criterio de importancia, lo cual lleva a desarrollar la siguiente norma.

*Norma 2. Un partido cuenta como importante siempre que su existencia, o su aparición, afecta a la táctica de la competencia entre los partidos y en especial cuando altera la *dirección* de la competencia -al determinar un peso de la competencia centrípeta a la centrifuga, sea a la izquierda, hacia la derecha o en ambas direcciones- de los partidos orientado al gobierno.<sup>122</sup>*

En otras palabras, se tiene que dejar de lado a los partidos con los que no hay posibilidad de coalición o de exigencia y atraer a los que tienen importancia en la arena gubernamental. Es importante recordar que las anteriores clasificaciones

---

<sup>121</sup> *Ibidem.*

<sup>122</sup> *Ibidem.*

de sistemas de partidos no estaban dictadas por Sartori, por lo que a continuación esquematizamos su clasificación.

Tabla 5. Clasificación de los Sistemas de partidos según Sartori

<i>Clasificación</i>	<i>Categorías</i>
<p><i>Bloque unipartidista:</i>                      congrega la diversidad más incongruente de fenómenos heterogéneos, lo que permite hacer una reclasificación de estados erróneamente calificados en el género de partido hegemónico o de partido predominante.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. De partido único: el poder político lo ostenta un solo partido y no permite la existencia de otro.</li> <li>2. De partido hegemónico: permite la existencia de otros partidos, pero solo como satélites o subordinados.</li> <li>3. De partido predominante: un partido gobierna solo, sin ningún contrapeso, siempre y cuando continúe obteniendo la mayoría absoluta en las urnas.</li> </ol>
<p><i>Bloque multipartidista:</i>                      integrado por los sistemas que tienen más de dos partidos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Bipartidista: no plantean ningún problema, simplemente son dos partidos que compiten por una mayoría absoluta.</li> <li>5. De pluralismo limitado</li> <li>6. De pluralismo extremo</li> </ol>
<p><i>Sistema atomizado:</i>                      entra en la clasificación como categoría residual para expresar un punto en el que ya no importa el número de partidos que lo integran, pueden ser 10, 20 o más.</p>	<p>Esta categoría se detalla de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Es improbable que algún partido se acerque o mantenga la mayoría absoluta</li> <li>ii. Su fuerza o debilidad atiende a su indispensabilidad o dispensabilidad para formar coaliciones y/o</li> <li>iii. Su capacidad potencial de intimidación.</li> </ol>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>7. De atomización</li> </ol>

Fuente: elaboración propia con información de Sartori<sup>123</sup>

<sup>123</sup> Sartori, *op. cit.* pp. 166-169.

## 2.Sistema de partidos en México

Como se explicó anteriormente, un partido político es la asociación de varios intereses cobijados por una ideología, los cuales en conjunto conforman un sistema: el de partidos. El sistema de partidos que hoy en día tenemos en México dista mucho de lo que fue en sus orígenes revolucionarios, el partido surgido como unificador de dicho movimiento cubrió casi todo el espectro político, ya que casi cualquier ideología tenía cabida en él, a excepción de las más radicales, dejando un espacio reducido para la oposición, por lo que durante más de ochenta años en nuestro país estuvo en un sistema de partido hegemónico, según lo expuesto en el apartado anterior.

Según González Casanova:

...el sistema de los partidos políticos en México y su vinculación a la historia del Estado mexicano corresponden a un proceso universal en el que se dan dos fenómenos parecidos: el de un partido único o predominante en las naciones de origen colonial, y el de un partido del Estado, el partido de bloque hegemónico y su gobierno. Ambas características se dan en México, donde no existe un partido único, sino un partido predominante, y donde éste es el partido del Estado.<sup>124</sup>

Retomando la clasificación de Sartori, los partidos hegemónicos se caracterizan porque se encuentran en un sistema no competitivo, en donde si bien existen otros partidos, estos fungen como satélites o subordinados ante el partido que está en el poder.

Bajo estos criterios, se puede sostener la premisa de que el sistema de partido en nuestro país fue hegemónico desde la fundación del Partido Nacional Revolucionario (PNR), en 1929, hasta antes de las elecciones de

---

<sup>124</sup> González Casanova, Pablo, *El Estado y los partidos políticos en México*, Editorial Era, 5ª Edición, México 1986, p.96.

1988. Al respecto, Giovanni Sartori, clasificó y ubicó en los años setenta al sistema de partido en México como hegemónico-pragmático.<sup>125</sup>

Molinar por su parte describe las siguientes características en el sistema de partido hegemónico mexicano:

- Acceso restringido al poder político.
- Estructura administrativa patrimonial.
- Inexistencia de competencia político-electoral.
- Desconfianza hacia el pluralismo por parte de la sociedad.<sup>126</sup>

Las elecciones de 1988 fueron un parteaguas en la historia política de nuestro país, pues se había desafiado ampliamente la hegemonía del PRI ya que había perdido por primera vez la mayoría calificada de la Cámara de Diputados, la cual se vio obligada a compartir con el bloque cardenista y con los panistas, por su parte, la sociedad civil cuestionó la legitimidad del presidente electo.

La aparición del PAN en 1939 jamás fue un contrapeso real para compartir el poder, sino hasta 1989 que gana la gubernatura de Baja California permitiendo que un partido diferente encabece el poder ejecutivo, aunque sea de manera local.

En las legislaturas LV y LVI de la Cámara de Diputados el PRI alcanzó el 64 y 60 por ciento de las curules, respectivamente, lo que significó que para poder que el presidente del país llevara a cabo reformas constitucionales se tuvo que aliar con otro grupo parlamentario. Debido a lo anterior Paoli afirma: “Con la pérdida de la mayoría calificada en la Cámara Baja como consecuencia de la competencia electoral en 1988, por lo menos coyunturalmente, se puede afirmar que el sistema de partido mexicano transitó de hegemónico a predominante”.<sup>127</sup>

Sin embargo, el sistema de partido predominante duró poco tiempo en nuestro país puesto que, en las elecciones de 1997 éste pierde la mayoría relativa de la cámara baja transitando a un sistema multipartidista. Es preciso mencionar que, esta transición en el sistema de partidos mexicanos se dio gracias a la

---

<sup>125</sup> Sainez Araiza, Alfredo, *Los sistemas electorales y de partidos en la composición del poder legislativo mexicano*, Editorial REDIPAL, 2006, p. 38.

<sup>126</sup> Molinar en Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *Sistemas electorales y de Partidos: manual del participante*, Centro de Capacitación Judicial Electoral México, Distrito Federal, 2010, p. 55.

<sup>127</sup> Paoli Bolio, Francisco, en Sainez Araiza, *op. cit.*, p. 6.

evolución de la regulación jurídica, muestra de ello es que antes de la reforma de 1977

La distribución territorial de los distritos electorales se hacía de forma arbitraria. El número de distritos electorales no era fijo y podía cambiar de proceso electoral a proceso electoral. En todos los distritos se elegía solamente al diputado que obtuviera la mayoría simple de los votos...el sistema electoral estaba basado únicamente en las candidaturas individuales de mayoría relativa... se asignaban cinco diputados a los partidos que lograran obtener al menos 2.5% de la votación nacional efectiva (1.5% a partir de 1971), y uno más por cada 0.5% hasta alcanzar el límite de 20... El umbral que los partidos debían alcanzar para obtener el reparto de escaños era de 1.5% de la votación nacional. De no conseguir este umbral en tres elecciones consecutivas, los partidos perdían su registro.<sup>128</sup>

En ese sentido la tabla 6 nos muestra los cambios que se llevaron a cabo a través de las distintas reformas que en este aspecto ha presentado nuestro país.

Tabla 6. Reformas legales que incidieron en el Sistema de Partidos de México

Año de la reforma	Características
1977	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Circunscripción y distribución de las circunscripciones:</i> se determinó un número fijo de circunscripciones uninominales (300), en los que se escogería a un diputado por cada circunscripción, por la vía de mayoría simple. Además, se crearon las circunscripciones plurinominales para elegir a 100 diputados de representación proporcional.</li> <li>• <i>Las formas de candidatura y votación:</i> el cambio sustancial se dio con la inclusión de diputados elegidos en una circunscripción plurinomial mediante listas regionales por partido. El umbral legal se mantuvo en 1.5% de la votación nacional.</li> </ul>

<sup>128</sup> Becerra y Woldenberg en Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, *op. cit.* pp. 557-560.

- *Conversión de votos en escaños:* a partir de la reforma se elegirían 300 diputados por la fórmula de mayoría relativa y 100 diputados por la fórmula proporcional.
- *Clasificación del sistema electoral:* uno de los límites del sistema mixto implantado en 1977 fue el de la cláusula de reparto de los escaños plurinominales. Ningún partido que hubiese obtenido 60 o más escaños por la vía uninominal tendría derecho al reparto de los escaños plurinominales, con lo que en la práctica el PRI no obtenía escaños plurinominales y los partidos de oposición eran beneficiados.
- *Resultados electorales y partidos políticos:* se estableció un sistema de registro condicionado, que implicaba mayor flexibilidad en los requisitos exigidos para obtener el registro definitivo. Los partidos podían aspirar al registro definitivo de obtener un porcentaje mínimo de 1.5% de los votos válidos. También se autorizó participar en las elecciones locales a los partidos nacionales, con el sólo hecho de contar con un registro nacional.

- *Circunscripción y distribución de las circunscripciones:* se incrementó la cantidad de diputaciones de representación proporcional hasta 200 legisladores, mediante listas cerradas y bloqueadas, con lo que los integrantes de la Cámara de Diputados aumentaron a 500.
- *Las formas de candidatura y votación:* se incorpora la figura de candidatura común, los candidatos podían ser registrados bajo los nombres y emblemas de todos y cada uno de los partidos aliados electoralmente. Se permitió que hasta 30 candidatos de MR por cada partido político, pudieran aparecer simultáneamente en las listas plurinominales. La votación de los diputados de RP se hizo mediante una lista cerrada y bloqueada.

1986

- *Conversión de votos en escaños:* se mantuvo un sistema mixto con un dominio del componente mayoritario. La Constitución estableció que todos los partidos con registro que obtuvieran determinada votación tendrían derecho a participar en el reparto de los diputados plurinominales. En el Senado se incorporó la renovación por mitades cada tres años.
- *Resultados electorales y partidos políticos:* la flexibilización de la participación electoral conjunta permitió la formación y el crecimiento del Frente Democrático Nacional, lo que multiplicó la capacidad competitiva de diversas organizaciones políticas de tradición de izquierda y que, posteriormente, daría lugar a la creación del Partido de la Revolución Democrática

1989-1990	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Circunscripción y distribución de las circunscripciones:</i> no hubo modificaciones respecto a la ley anterior.</li> <li>• <i>Las formas de candidatura y votación:</i> la reforma desapareció la figura de candidatura común que la izquierda había utilizado anteriormente, e incrementó significativamente los requisitos para conformar coaliciones electorales.</li> <li>• <i>Conversión de votos en escaños:</i> para participar en el reparto de diputados plurinominales se requería contender por lo menos con 200 candidatos uninominales y obtener 1.5% de la votación nacional. Se mantuvo el tope de sobrerrepresentación establecido en la anterior reforma, pues ningún partido podría tener más de 350 diputados en total.</li> <li>• <i>Resultados electorales y partidos políticos:</i> respecto al régimen de partidos, se cerraron los caminos para las candidaturas comunes y se suprimió la figura de las asociaciones políticas nacionales. La modalidad impuesta respecto del aseguramiento de la mayoría absoluta al partido mayoritario junto con el establecimiento de la “escala móvil”,<sup>129</sup> se tradujo en una sobrerrepresentación artificial del partido mayoritario.</li> </ul>
1993	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Conversión de votos en escaños:</i> el número de senadores dobló su número a 128 y reestructuró la manera de elegir a la mitad de ellos. De la nueva mitad del Senado, 32 senadores serían elegidos utilizando la fórmula de la primera minoría, con la que se garantizó que los estados tendrían la representación de al menos un senador que formara parte de algún partido de oposición</li> <li>• <i>Clasificación del sistema electoral:</i> en el Senado, se estableció un sistema de elección mixta que permitió el pluralismo partidista, y en la Cámara de Diputados, se estableció un nuevo límite al número de escaños que podían ser obtenidos por un solo partido. Se fijó como tope el número de 300 diputados en el caso de que la votación nacional efectiva del partido no sobrepasara 60%. Si la votación obtenida resultaba mayor a 60%, entonces se permitiría al partido obtener hasta 315 diputados</li> <li>• <i>Resultados electorales y partidos políticos:</i> el IFE sería el encargado de fiscalizar los recursos de los partidos políticos y de verificar el cumplimiento de</li> </ul>

<sup>129</sup> Al partido que obtuviera el mayor número de constancias de mayoría y el 35% de la votación total, le serían asignados el número de diputados de Representación Proporcional (RP), necesarios para obtener el 50% más uno de los representantes en la cámara (251). Adicionalmente a la mayoría absoluta, por cada punto porcentual de votación obtenido por encima de 35 % y hasta menos de 75 %, le serían asignados dos diputados de RP (mecanismo denominado “escala móvil”).

---

sus obligaciones de financiamiento, principalmente respecto de los topes electorales

---

- 1996
- *Circunscripción y distribución de las circunscripciones:* Con la nueva regla de decisión de representación proporcional en el Senado, se estableció una sola circunscripción nacional que sería competida a través de listas cerradas y bloqueadas
  - *Conversión de votos en escaños:* en el Senado seguía integrándose por 128 legisladores, cada entidad federativa tendría tres de ellos, y un cuarto senador sería elegido por la regla de representación proporcional. En el caso de la Cámara de Diputados se estableció un umbral legal de 2% y un límite a la sobrerrepresentación del 8% respecto de la votación obtenida por cada partido
  - *Clasificación del sistema electoral:* Los límites de la Cámara de Diputados se modificaron de manera importante. Se fijó un nuevo límite máximo de diputados que algún partido podía llegar a adquirir. Se estableció el límite de 300 legisladores por partido como máximo por cualquiera de las dos fórmulas electorales (MR y RP)
  - *Resultados electorales y los partidos políticos:* Se estableció una fórmula para calcular la bolsa total de dinero que se daba a los partidos. El mecanismo consistía en una repartición igualitaria del 30% de los recursos a cada uno de los partidos políticos, y el 70% restante de manera proporcional de acuerdo a la votación obtenida en la última elección de diputados. Además, se prohibieron las donaciones anónimas (excepto por colectas en la calle o sorteos). Se introdujo una nueva gama de reglas de acceso a los medios de comunicación. Ahora los partidos políticos tendrían programas permanentes en radio y televisión y un número de promocionales comprados y distribuidos por el IFE.

---

Fuente: elaboración propia con información del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

---

## A. Marco jurídico

### a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Nuestra Carta Magna, la que como bien sabemos data de 1917, señala en su artículo 41, fracción I, el papel de los partidos políticos en el proceso electoral, mientras que, en la fracción II, plantea lo relacionado con el financiamiento público del que son partícipes, describiendo las pautas a seguir para acceder al mismo quedando tal y como lo señalan los siguientes párrafos:

- a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restantes de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.
- b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Presidente de la República, senadores y diputados federales, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados federales, equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.
- c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restantes de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

En la fracción III del Artículo 41 se plantea el uso de los medios de comunicación social, el cual con la reforma del 2014 incluye a los candidatos independientes. Así mismo, en su apartado D acredita al Instituto Nacional Electoral (INE), como el fiscalizador de cualquier incumplimiento, mientras que, en su fracción V describe las facultades del antes mencionado organismo.

b. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales Promulgada en el 2014, tiene por objeto:

...establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en estas materias, así como la relación entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales.

En otras palabras, esta ley regula los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos. Mismos que se pueden observar en su Título primero, capítulo I de su Libro Segundo.

Por otro lado, en su artículo 190 señala lo referente a la fiscalización de los partidos políticos. Mientras que en el 208 describe las etapas del proceso electoral siendo las siguientes:

- a) Preparación de la elección;
- b) Jornada electoral;
- c) Resultados y declaraciones de validez de las elecciones,
- d) Dictamen y declaraciones de validez de la elección.

El artículo 214 plantea la demarcación de los distritos electorales tanto federales como locales, mientras que, en el Título de nominado De los Actos Preparatorios de la Elección Federal presenta las disposiciones que se aplicarán en los procesos electorales federales.

En el Libro Séptimo de esta ley se reglamenta todo lo relacionado con las candidaturas independientes. Mientras que, en el Libro octavo se regula lo relativo a las Faltas Electorales y su Sanción.

c. Ley General de Partidos Políticos  
Publicada el 23 de mayo de 2014, tiene por objeto regular a los partidos políticos nacionales y locales, así como la distribución de competencias federales y estatales en materia de:

- a) La constitución de los partidos políticos, así como los plazos y requisitos para su registro legal;
- b) Los derechos y obligaciones de sus militantes;
- c) Los lineamientos básicos para la integración de sus órganos directivos, la postulación de sus candidatos, la conducción de sus actividades de forma democrática, sus prerrogativas y la transparencia en el uso de recursos;

- d) Los contenidos mínimos de sus documentos básicos;
- e) Las formas de participación electoral a través de la figura de coaliciones;
- f) El sistema de fiscalización de los ingresos y egresos de los recursos;
- g) La organización y funcionamiento de sus órganos internos, así como los mecanismos de justicia intrapartidaria;
- h) Los procedimientos y sanciones aplicables al incumplimiento de sus obligaciones;
- i) El régimen normativo aplicable en caso de pérdida de registro y liquidación de los partidos políticos, y
- j) El régimen jurídico aplicable a las agrupaciones políticas nacionales.

En su artículo 3 nos señala que:

Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

En este sentido en esta ley se reglamentan los requisitos para que cualquier organización de ciudadanos que lo desee pueda constituirse como un partido político ya sea de carácter nacional o local.

En su capítulo II nos señala que agrupaciones políticas nacionales en ningún momento pueden ser consideradas partidos políticos. Por su parte en el Capítulo III señala los Derechos y Obligaciones de los partidos políticos.

En el Título Sexto se asienta lo relacionado con las finanzas de los partidos. Así mismo en el Capítulo II del Título Octavo se reglamenta todo lo concerniente con Fiscalización de los Partidos Políticos durante los Procesos Electorales.

Por otro lado, en el artículo 85 encontramos que los partidos políticos podrán constituir frentes, para alcanzar objetivos políticos y sociales. compartidos de índole no electoral, mediante acciones y estrategias específicas y comunes. Así mismo pueden formar coaliciones para postular los mismos candidatos en las elecciones federales, sin embargo, esto no aplica a los partidos de nuevo registro.

Todo lo concerniente a la pérdida del registro de los partidos políticos se encuentra en el Título Decimo, expresamente en su artículo 94, el cual dice que sus causas son:

- a) No participar en un proceso electoral ordinario;
- b) No obtener en la elección ordinaria inmediata anterior, por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones para diputados, senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tratándose de partidos políticos nacionales, y de Gobernador, diputados a las legislaturas locales y ayuntamientos, así como de Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, tratándose de un partido político local;
- c) No obtener por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones federales ordinarias para Diputados, Senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tratándose de un partido político nacional, o de Gobernador, diputados a las legislaturas locales y ayuntamientos, así como de Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, tratándose de un partido político local, si participa coaligado;
- d) Haber dejado de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro;
- e) Incumplir de manera grave y sistemática a juicio del Consejo General del Instituto o de los Organismos Públicos Locales, según sea el caso, las obligaciones que le señala la normatividad electoral;
- f) Haber sido declarado disuelto por acuerdo de sus miembros conforme a lo que establezcan sus estatutos,
- g) Haberse fusionado con otro partido político.

En el capítulo II del antes mencionado título se encuentran las condiciones para la Liquidación del Patrimonio de los Partidos Políticos.

### 3. Partidos Políticos Locales en México

Según los partidos políticos nacionales de nuestro país se fueron conformando, los partidos locales que se encontraban en diferentes regiones abonaron a su consolidación, como ya se describió en párrafos anteriores varios de estos organismos se adhirieron al PNR, como ejemplo de ello podemos rescatar:

- *Partido Socialista del Sureste (PSS)*: ubicado en la península de Yucatán, al proceder del Partido Socialista Obrero alcanzó a tener 200,000 afiliados.<sup>130</sup>
- *Partido Socialista de la Frontera (PSF)*: localizado en el estado de Tamaulipas, se encontraba respaldado por Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Agrícolas del Estado (LCASAE).
- *Partido Radical Socialista de Tabasco (PRST)*: Resultante de la fusión entre el del Partido Radical Tabasqueño (PRT) y el Partido Socialista Agrario del Istmo (PSAI).
- *Partido Socialista Chiapaneco (PSCH)*: se integraba generalmente por los trabajadores de las fincas cafetaleras de la región.<sup>131</sup>
- *El Gran Partido Revolucionario Jalisciense (GPRJ)*. Fue de los últimos en adherirse al PNR y atendía a los intereses personales de Margarito Ramírez.
- *La Confederación de Partidos Revolucionarios Guanajuatenses (CPRG)*: ya que en la región no había caudillos de la revolución, este partido estaba controlado por los políticos locales.

Como bien recordamos la unificación de todas estas fuerzas locales robustecieron y centralizaron el poder político en un solo actor durante varias décadas, sin embargo, hoy en día, gracias a los avances democráticos en nuestro país, han permitido que los partidos políticos locales cobren notoriedad.

---

<sup>130</sup> González C. y Lomelí, L., *El Partido de la Revolución: Institución y Conflicto (1928-1999)*, México, D.F., Fondo de Cultura Económica, 2000, p. 39.

<sup>131</sup> Thomas, L. B., *El Camino al Leviatan. Chiapas y el Estado Mexicano, 1891-1947*. México, D.F., Conaculta, 1990, p.18.

Hoy en día el INE reconoce como partido local a aquellos que cuentan con registro ante el Organismo Público Local electoral de cada entidad federativa<sup>132</sup>, tal como lo plantea la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 9, inciso b), mientras que el artículo 10, párrafo 2, inciso c), plantea que:

Para que una organización de ciudadanos sea registrada como partido político, se deberá verificar que ésta cumpla con los requisitos siguientes: ...c) Tratándose de partidos políticos locales, contar con militantes en cuando menos dos terceras partes de los municipios de la entidad o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; los cuales deberán contar con credencial para votar en dichos municipios o demarcaciones; bajo ninguna circunstancia, el número total de sus militantes en la entidad podrá ser inferior al 0.26 por ciento del padrón electoral que haya sido utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate.

En el mismo orden el artículo 11, párrafo 1 de la antes mencionada ley establece:

1. La organización de ciudadanos que pretenda constituirse en partido político para obtener su registro ante el Instituto deberá, tratándose de Partidos Políticos Nacionales, o ante el Organismo Público Local que corresponda, en el caso de partidos políticos locales informar tal propósito a la autoridad que corresponda en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso de registro nacional, o de Gobernador o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, tratándose de registro local.

Por su parte, el Artículo 13 de la LGPP dicta que:

1. Para el caso de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político local, se deberá acreditar:

a. La celebración, por lo menos en dos terceras partes de los distritos electorales locales, o bien, de los municipios o demarcaciones territoriales

---

<sup>132</sup> Portal del Instituto Nacional Electoral, recuperado el 04 de noviembre de 2022 en <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-locales/>

del Distrito Federal, según sea el caso, de una asamblea en presencia de un funcionario del Organismo Público Local competente, quien certificará:

I. El número de afiliados que concurrieron y participaron en las asambleas, que en ningún caso podrá ser menor del 0.26% del padrón electoral del distrito, Municipio o demarcación, según sea el caso; que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación; que asistieron libremente; que conocieron y aprobaron la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos; y que eligieron a los delegados propietarios y suplentes a la asamblea local constitutiva;

II. Que, con los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedaron formadas las listas de afiliados, con el nombre, los apellidos, domicilio, clave y folio de la credencial para votar, y

III. Que en la realización de las asambleas de que se trate no existió intervención de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente al de constituir el partido político.

Así mismo la verificación del número mínimo de afiliaciones se señalan en el artículo 17, párrafo 2 de la LGPP planteando que:

2. El Organismo Público Local que corresponda, notificará al Instituto para que realice la verificación del número de afiliados y de la autenticidad de las afiliaciones al nuevo partido, conforme al cual se constatará que se cuenta con el número mínimo de afiliados, cerciorándose de que dichas afiliaciones cuenten con un año de antigüedad como máximo dentro del partido político de nueva creación.

Como nos podemos dar cuenta, el papel que juegan los partidos políticos en el funcionamiento institucional de cualquier democracia es de suma relevancia, ya que promueven la participación del pueblo en las justas electorales, también contribuyen a la composición de los órganos de representación política, así mismo, al ser organizaciones integradas por ciudadanos, les brinda la posibilidad a éstos de llegar al poder público.

#### IV. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LOS SISTEMAS DE PARTIDOS EN REINO UNIDO Y ESTADOS UNIDOS: ANÁLISIS COMPARATIVO.

Para garantizar la consolidación de una democracia es importante que garanticen que las reglas del juego para acceder al poder sean las más justas posibles, a continuación, describiremos el fundamento jurídico de los partidos políticos en los países en donde se observaron sus primeros antecedentes, debido que se encontró en ellos una característica común con nuestro país, el constitucionalismo democrático<sup>133</sup>. Así mismo, se realizará un análisis comparativo entre ellos y nuestro país.

##### 1.Reino Unido<sup>134</sup>

Como se describió en párrafos anteriores, el origen de los partidos políticos en el Reino Unido se da gracias a la división parlamentaria entre los *tories* y los *whigs*. En la actualidad sus principales partidos políticos son:

1. Partido Conservador (*Conservative Party*). Resultado de la evolución de los *tories*, al término de la Primera Guerra Mundial consiguieron encabezar el poder ejecutivo del reino mismo en el que permanecieron hasta 1945. Entre sus personajes más ilustres se encuentran Winston Churchill y Margaret Thatcher. En su organización interna el partido cuenta con comités en cada uno de los distritos de Inglaterra, Escocia y Gales. Este partido se encuentra en contra de cualquier modificación del sistema electoral que pretenda llevar a cabo la representación proporcional, así como a cualquiera que pretenda desaparecer la Cámara de los Loes.
2. Partido Laborista (*Labour Party*). Este partido desde su creación atendió a la estructura de masas y debido a su cercanía con los sindicatos pretendía, de forma moderada, llevar a cabo diversas reformas de carácter social. Entre los miembros más sobresalientes del partido se encuentra a Tony Blair. Existen

---

<sup>133</sup> Régimen político y jurídico en el que el poder público se limita y brida garantía a los derechos de las personas en el cual sus órganos de gobierno son populares, en otras palabras, el pueblo gobierna conforme los principios de la democracia.

<sup>134</sup> INE, recuperado el 6 de noviembre de 2022 en <https://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/reino.htm#presentacion>

- dos formas para ser militante de este partido, una es registrarse de manera personal en cualquiera de sus oficinas o al ser miembro de alguna de las organizaciones que se encuentran vinculadas con el partido prácticamente se encuentra inscrito como afiliados. Su impulso electoral son los trabajadores sindicalizados y los ciudadanos cuyo poder adquisitivo es bajo.
3. Partido Social y Liberal Demócrata. Surge de la fusión del Partido Liberal con el Partido Socialdemócrata a finales de la década de 1980. El Partido Liberal provenía de la corriente *whigs*, mientras que el Socialdemócrata surge de un grupo de laboristas inconformes con la forma en la que el Laborista estaba llevando los asuntos.
  4. Partido Nacionalista de Gales (*Plaid Cymru*). Es un partido enteramente de corte regional, su principal exigencia es la permanencia del idioma galés y la preservación de su cultura.
  5. Partido Nacional Escocés. En él convergen los intereses de los ciudadanos de Escocia que exigen su derecho a autogobernarse, mismos que pretenden tener un parlamento propio y el reconocimiento de las Naciones Unidas.

La consolidación de los partidos políticos inicia un periodo de consolidación después de que las clases medias y trabajadoras consiguen el derecho a votar gracias a las *Reform Acts* de 1832, 1867 y 1884. Sin embargo, estos carecen de una ley específica que reglamente sus actividades. Las leyes electorales en este Estado solo tratan lo concerniente a candidatos y electores.

Debido a que en ninguna legislación se contempla que los partidos políticos reciban financiamiento público estos se mantienen gracias a las cuotas o donativos que reciben de sus militantes, mismas que pueden ser particulares o empresariales por medio de organizaciones afines. Sin embargo, si existe una reglamentación legal en lo referente a sus gastos de campaña y a las erogaciones que les hagan las personas morales. Cabe de mencionar que, desde 1975 solo reciben una suma destinada a sus actividades parlamentarias y cualquier iniciativa por parte de los partidos laboristas y social liberales para que este apoyo gubernamental se extienda a otros rubros del partido no ha prosperado gracias a la oposición de los partidos conservadores.

Por otro lado, los ciudadanos que tengan goce pleno de sus derechos políticos, pueden ser candidatos, de así desearlo, a los puestos de elección popular, solamente tienen que pagar 500 libras esterlinas, por lo que no es necesario que algún partido lo respalde. En este orden, la reglamentación es sumamente laxa con los candidatos mediante una coalición o una candidatura común ya que solo les mandata a participar de manera exclusiva en un solo distrito.

En el Reino Unido los cálculos de las elecciones se llevan a cabo en el mismo distrito y es donde se presentan los resultados de manera oficial, de existir alguna queja o impugnación esta se presenta a un tribunal electoral el cual se conforma por dos jueces del máximo tribunal nacional.

## 2. Estados Unidos<sup>135</sup>

Constituida como una república presidencial federal e integrada por cincuenta estados, posee una constitución promulgada en 1789. En un inicio los estados gozaban de cierta libertad para reglamentar las elecciones federales en su territorio, tal como lo plantean los siguientes artículos de su carta magna:

- Artículo II, sección primera. Otorga a los estados la potestad para establecer la manera de elegir a sus delegados al Colegio Electoral.
- Artículo I, sección 4. Se les concede a las legislaturas estatales la facultad de fijar las fechas para las elecciones de senadores y representantes locales.
- Enmienda 17 constitucional. Planteaba que los requisitos para participar en elecciones federales no deberían de ser mayores a los que se solicitaban en las elecciones locales, sin embargo, estos requisitos estaban comprendidos en las leyes locales y no en las federales.

Por otro lado, en 1870 la enmienda 15 les concedió a los hombres afroamericanos el derecho a votar. Sin embargo: "...la mayor parte de ellos no pudo ejercer su derecho al voto. Muchos estados adoptaron medidas, como la recaudación de impuestos al voto o la imposición de pruebas de alfabetización, para que se les dificultara votar".<sup>136</sup>

---

<sup>135</sup> INE, recuperado el 07 noviembre de 2022 en <https://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/eua.htm>

<sup>136</sup> Portal del Gobierno de USA, recuperado el 07 de noviembre de 2022 en <https://www.usa.gov/espanol/leyes-votaciones#item-212918>

En ese mismo orden, en 1920 gracias a la enmienda 19 se les otorga a las mujeres el derecho a votar tanto en elecciones federales como en locales, mientras que, en la década de 1970 las enmiendas 24 y 26 consiguieron prohibir el *Poll Tax*, que no era otra cosa que un impuesto por ejercer el derecho a votar, también lograron disminuir de 21 a 18 la edad mínima para votar.

En este país se han aprobado diversas leyes federales para la protección del derecho a votar de los ciudadanos estadounidenses las cuales presentamos en la siguiente tabla.

Tabla 7. Leyes que protegen el derecho a votar en los Estados Unidos

<i>Ley</i>	<i>Derecho que otorgó</i>
Ley de Derechos Civiles de 1870	Durante la Reconstrucción, el Congreso promulgó la Ley de Derechos Civiles de 1870, también conocida como la Ley de Cumplimiento o la Primera Ley del Ku Klux Klan, para hacer cumplir los términos de la Decimoquinta Enmienda, que prohibía a los estados negar a cualquier persona el derecho al voto basado en la raza. La ley dispuso sanciones penales para quienes intentaran evitar que los afroamericanos votaran usando o amenazando con usar violencia o participando en otras tácticas, como amenazar con despedir a una persona o desalojarla de su hogar. Como resultado de la ley, se amplió la jurisdicción penal de los tribunales federales.
Ley de Derechos Civiles de 1964	Garantizó diferentes derechos civiles, entre ellos, el derecho a no ser discriminado al votar.
Ley de Derecho al Voto de 1965	Esta ley prohibió la discriminación al votar en base a la raza, color o pertenencia a un grupo minoritario. Además, hizo mandatorio que se entregue información electoral en otros idiomas, además del inglés en ciertas jurisdicciones.
Ley de Accesibilidad para Votar para Adultos Mayores y Personas con	Establece que los centros de votación deben ser accesibles para personas con discapacidades.

Discapacidades de 1984	
Ley de Votación Ausente para Militares y Ciudadanos en el Extranjero de 1986	Permitió que los miembros de las Fuerzas Armadas y los ciudadanos estadounidenses que viven en el extranjero puedan registrarse y votar por correo postal.
Ley Nacional de Registro del Votante de 1993	Creó nuevas maneras de inscribirse para votar. Además, solicitó que los estados mantengan registros de votantes más precisas.
Ley Ayudemos a Estados Unidos a Votar de 2002	Autorizó el uso de fondos federales para las elecciones. Además, estableció la creación de la Comisión de Asistencia Electoral de Estados Unidos (EAC sigla en inglés). La EAC ayuda a los Estados a adoptar estándares mínimos en sus sistemas de votación, bases de datos de registros de votantes y boletas electorales.
La Ley de Empoderamiento para Militares y Ciudadanos en el Extranjero de 2009	Mejóro el acceso a las votaciones para los miembros de las Fuerzas Armadas y los ciudadanos estadounidenses con residencia en el extranjero.

Fuente: Elaboración propia con información del Sitio Oficial del Gobierno de Estados Unidos

Por otro lado, clasifica en tres categorías a los delitos electorales federales:

1. Los relacionados con el financiamiento de las campañas electorales: ejemplo de ello es cuando los candidatos perciben donaciones que superan las cantidades de donantes o dinero que permite la ley.<sup>137</sup>

<sup>137</sup> Una persona da más de \$4,600 a un candidato federal (se aplican varios límites para las donaciones hacia y desde comités y grupos). Un donante le pide a un amigo que le dé dinero a un candidato federal, prometiendo reembolsar al amigo, y el amigo hace la donación y el verdadero donante le reembolsa. Una corporación da dinero corporativo a un candidato federal. Una persona que no es ciudadano ni poseedor de una tarjeta verde le da dinero a un candidato federal, estatal o local.

2. Los relacionados con las violaciones de los derechos civiles: cuando se intimida, frena, amenaza o se aplica cualquier otro método para que una persona no pueda ejercer su derecho a votar.
3. El fraude de los votantes y del registro electoral: cuando una persona asume la identidad de alguien que falleció o se mudó.<sup>138</sup>

En lo que respecta al sistema de partidos, la primera enmienda contiene la libertad de asociación misma que resguarda entre otras formas de agrupación a los partidos políticos. En ese orden, los estados son los que reglamentan a los partidos en lo que se refiere a las elecciones primarias, nominación y elecciones de delegados al Colegio Electoral.

Como es bien sabido, Reino Unido y Estados Unidos son democracias consolidadas, las cuales comparten una gran historia, sin embargo, en el tema que nos compete no pueden ser más distintas.

En el caso de Reino Unido pudimos observar que tiene un Sistema de Partidos multipartidista, si lo ubicamos en las características que presentamos en la Tabla 4, lo que realmente llama la atención que el poder fluctúa entre el Partido Conservador y el Partido Laborista, otro detalle que captó nuestra atención fue la laxa regulación que tienen los partidos políticos, lo que pone de manifiesto lo entendido que tienen estas instituciones las reglas del juego electoral.

Por otro lado, el análisis del Sistema de Partidos Estadounidense nos permitió ubicarlo como un sistema bipartidista en el que los republicanos y los demócratas se disputan el poder, las enmiendas a su constitución y las leyes que regulan este sistema se enfocan sobre todo al reconocimiento de derechos políticos de sus ciudadanos.

Al hacer la comparación de los sistemas de partidos anteriores con el nuestro, pudimos observar que las reformas realizadas en nuestro país fueron en el sentido de nivelar las antes mencionadas reglas del juego electoral, más que en el sentido de garantizar el derecho político de los ciudadanos. A pesar de que nuestro país ha pasado en los últimos treinta años de un sistema de partidos hegemónico, a uno

---

<sup>138</sup> Portal del Gobierno de USA, recuperado el 10 de noviembre de 2022 en <https://www.usa.gov/espanol/leyes-votaciones>

dominante y que actualmente nos encontremos en uno multipartidista, tenemos que saber que aún hay mucho camino por recorrer, pues varios de los partidos con los que contamos han dejado sus ideales atrás con tal de obtener y conservar el poder.

## CAPÍTULO TERCERO

### LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES Y LAS LIMITANTES QUE ENFRENTAN EN UN ESCENARIO DE CRISIS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA

#### I. LA CRISIS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA

En cuanto al tema en cuestión, Padilla nos comenta:

Desde finales de la década de los sesenta y principios de los setenta, el término “representación política” empieza a sufrir una crisis como consecuencia, en parte, del enriquecimiento de los partidos políticos y del alejamiento de los ciudadanos en los temas de elección, aunado a todo esto se suma el hecho de que la sociedad había adquirido niveles más altos de educación que le permitían elevar el nivel de demandas con relación a las que eran ofertadas por los partidos, como evidencia de ello en el país se han vivido momentos de inestabilidad electoral, así como, de disminución de la participación ciudadana en la política, haciendo evidente la pérdida de legitimidad de los partidos políticos y con ello la representación de la política en sí misma.<sup>139</sup>

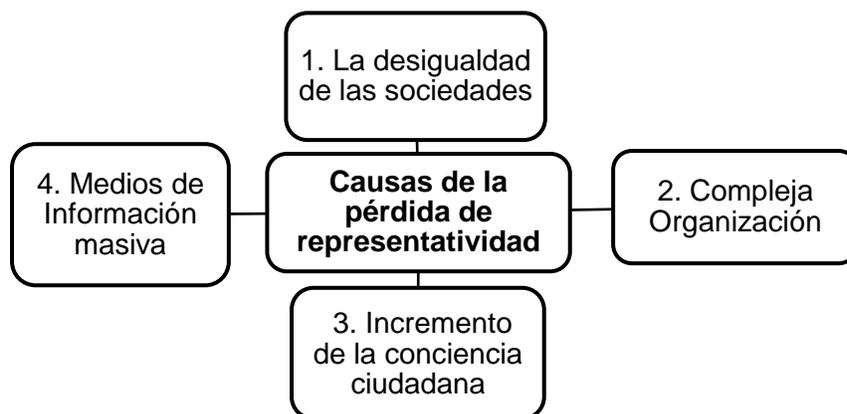
El sistema de representatividad ha perdido eficacia, pero mayormente ha perdido la confianza de la ciudadanía, Paoli <sup>140</sup> enuncia diversos factores que nos permiten analizar dicho desgaste, los cuales se pueden observar en la figura 1.

---

<sup>139</sup> Padilla, R. G. *La difícil construcción de la democracia desde abajo: apuntes sobre la (in)experiencia de partidos políticos locales en el Estado de México. Especialidades*. Revista de temas contemporáneos sobre lugares, política y cultura, 6(2), 2016, pp.125-152.

<sup>140</sup> Paoli Bolio, F. J. *Crisis de la Democracia Representativa*. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C. (25), 2010, pp.161-173.

Figura 1. Factores del desgaste de la representatividad



Fuente: Elaboración propia con información de Paoli

En primer lugar, el antes mencionado autor considera la desigualdad que se presenta en la sociedad, pues comenta que no se tiene el mismo acceso, por ejemplo, a bienes de cultura, riqueza y poder, siendo estos últimos lo que más mella causan en los menos favorecidos contra los más ricos y poderosos, haciéndolos sentir subrepresentados con relación a los otros que claramente dominan los órganos de representación.

En segundo lugar, menciona la complejidad de la organización de los Estados haciendo que la ciudadanía ignore su manera de operar, cuáles son sus procedimientos y quienes son los encargados de la toma de decisiones, y es esta misma complejidad la que da lugar a que los burócratas cometan actos de corrupción impulsando la desconfianza de la población que se siente cada vez menos representada.

En tercer lugar, tenemos lo que el autor define como el Incremento de la Conciencia Ciudadana, la cual se ha logrado gracias a la ampliación de los sistemas educativos que han dotado de una mejor capacidad de organización para conocer y defender sus derechos.

Por último, están los Medios de Información Masiva, los cuales han servido para dar a conocer las demandas y necesidades sociales, pero aún más han servido para hacer notar el desprestigio y descrédito de la política y de sus políticos.

Lo anterior, pone de manifiesto lo que ya se ha mencionado con anterioridad, que el interés y reconocimiento de los partidos políticos y con ellos de la

governabilidad y de la democracia se encuentran en un período de fragilidad, en la cual la sociedad desconfía de los partidos y de la política.<sup>141</sup>

Desde su creación, los partidos han sido cuestionados sobre su desempeño en el cumplimiento de su función como representantes de la sociedad, pero pese a la crítica y los movimientos sociales antisistema, siguen de pie como forma de representación ya que, pese a todo, son necesarios para cumplir funciones esenciales. Siguiendo con lo que mencionan Diamond y Gunther<sup>142</sup>, estas funciones se ubican en dos dimensiones: políticas y sociales. Las primeras tres son de carácter puramente político: 1) elección de los candidatos; 2) movilización electoral para que sus militantes apoyen a sus candidatos; 3) la formación y conservación de los gobiernos, en la cual los militantes llegan al poder y hacen todo para conservarlo. Las otras funciones pertenecen al eje social:

- 1) La movilización electoral dependerá de la estrategia que el partido decida optar, ya sea de importancia transitoria o más duradera;
- 2) representan a varios grupos sociales de manera simbólica;
- 3) participan en la arena legislativa después de la elección para la preparación y discusión de las propuestas de ley;
- 4) los partidos políticos juegan un papel importante en la integración social ya que permiten que los ciudadanos participen de manera efectiva en los procesos políticos.

Estas funciones se relacionan estrechamente con la “capacidad de respuesta” de quienes gobiernan a las demandas de quienes son gobernados, esta responsabilidad está ligada a la legitimidad y cuando hablamos de “crisis democrática” nos referimos a un distanciamiento entre quien gobierna y quien es gobernado. Esta responsabilidad de la que hablamos hace referencia a la capacidad de respuesta de los gobernantes a las demandas de los votantes en el corto plazo.

---

<sup>141</sup> Clavo, J. P. *Importancia de la calidad de partidos y movimientos políticos y su influencia en la gestión de los gobiernos locales* (Región Puno 2006-2010), *Revista de Derecho*, 4(2), 2019, pp. 95-121.

<sup>142</sup> Diamond y Gunther en Arguedas, S. C., & Reveles Vázquez, F. *Los alcances de la crisis de representación de los partidos políticos en México*. En J. C. Roa, & M. A. López Leyva, *El malestar con la representación en México*. Ciudad de México: Ficticia Editorial, 2019, pp. 185-216.

## 1. Análisis de la confianza de los ciudadanos en edad de votación en un escenario de crisis de representación

Una manera de ejemplificar dicha crisis es a través de la opinión que tienen los ciudadanos en edad de votación de ciertos actores institucionales como son los partidos políticos, por ser los representantes de los movimientos electorales, los gobiernos estatales y municipales, por ser quienes están más cerca de la población y a quienes la misma accede de manera más rápida; así como, los representantes de las cámaras de diputados y senadores, por ser quienes proponen y aprueban las leyes que darán solución a las demandas de los mismo.

Para cuantificar su opinión, se recurrió a información de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG)<sup>143</sup> la cual recoge las opiniones de los ciudadanos que cuentan con más de 18 años y que viven en áreas urbanas con más de cien mil habitantes, específicamente en los puntos relacionados con el nivel de confianza y la percepción de actos de corrupción de los actores ya mencionados para los años 2017, 2019 y 2021.

Iniciando con el análisis de los datos, para el año 2017, según datos de la ENCIG en lo que respecta a los Partidos Políticos, es importante mencionar que la encuesta no especifica el tipo de partido político (si es Nacional o Local), por lo que se intuye que se hace referencia a todos los partidos en general, a nivel nacional un 51.5% del total de la población en edad de votar y perteneciente a las áreas urbanas de más de cien mil habitantes, mencionó sentir mucha desconfianza hacia los Partidos Políticos. Los cinco estados con los niveles más altos de desconfianza hacia estos son la Ciudad de México con un 70.6%, Puebla con un 64.6%, Estado de México con 61.4%, Chiapas con un 57.3% y Tabasco con un 55.7%. Sinaloa se encontraba en el penúltimo lugar de la lista siendo de los estados con los niveles más bajos de desconfianza con un 34.1%.

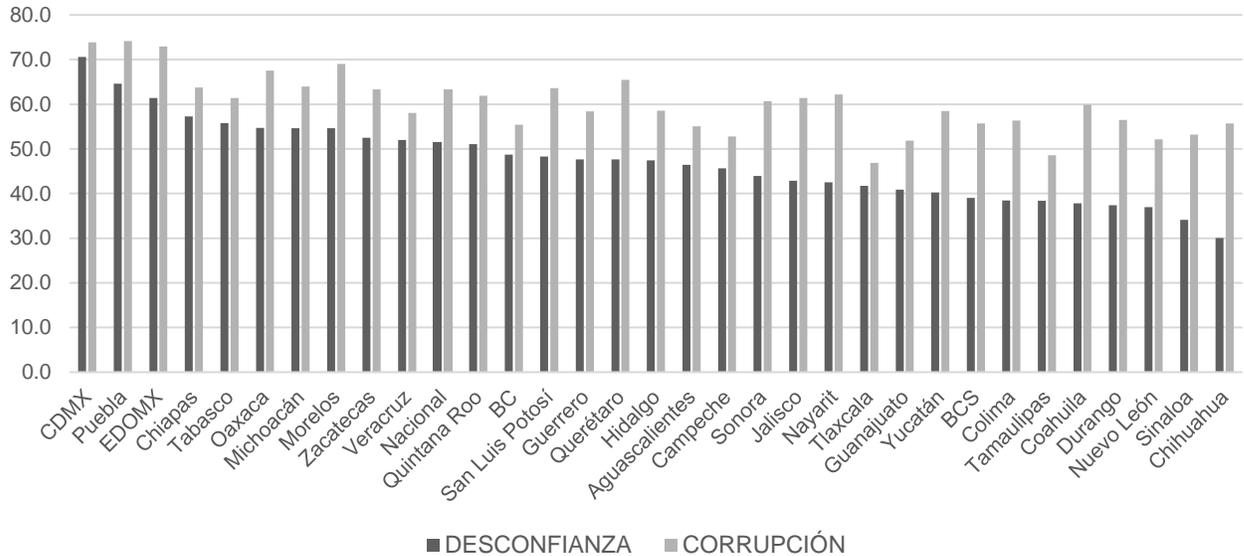
A su vez, en cuanto a la ocurrencia de actos de corrupción, un 63.4% a nivel nacional consideraba que era muy frecuente que los Partidos Políticos cometieran actos de corrupción, de estos los estados con los niveles de percepción más alto

---

<sup>143</sup> Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), recuperado el 10 de marzo de 2023 en <https://www.inegi.org.mx/programas/encig/>

eran Puebla con un 74.1%, Ciudad de México con un 73.9%, Estado de México con un 72.9%, Morelos con 69% y Oaxaca con un 67.5%. Sinaloa estaba en el lugar número 27 con un 53.2% en la percepción de corrupción.

Gráfica 1. Nivel de desconfianza y percepción de la corrupción en los Partidos Políticos, 2017.



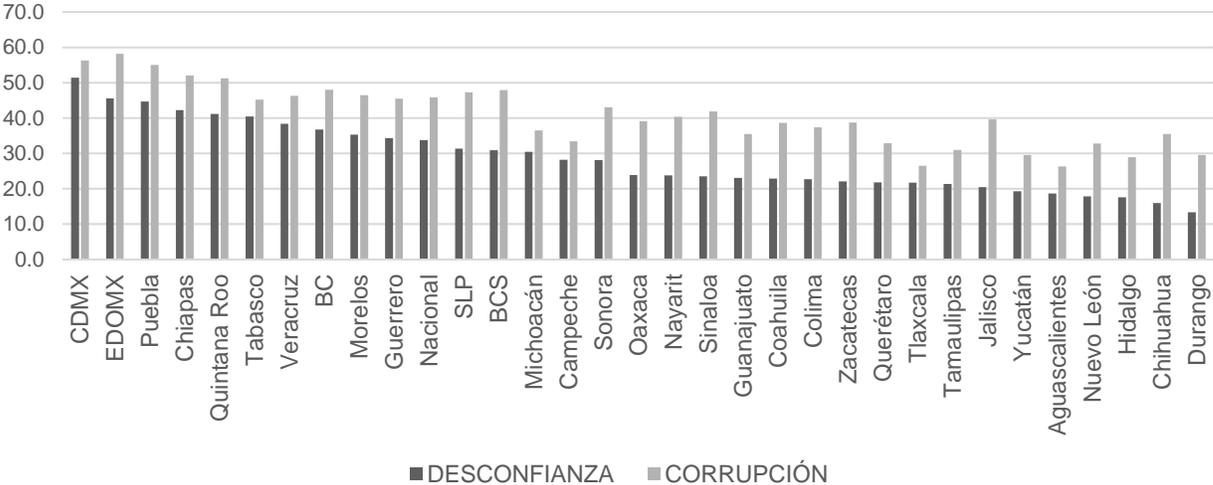
Fuente: Elaboración propia con datos de la ENCIG de INEGI. Porcentaje de la población con 18 años y más que vive en áreas urbanas de más de cien mil habitantes.

Algo a destacar en el tema, es que a pesar de que hay estados como Sinaloa y Chihuahua que mencionan tener bajos niveles de desconfianza en los Partidos Políticos, vemos que aun así más de la mitad de sus ciudadanos comentan sentir que estos sí cometen muy frecuentemente actos de corrupción.

En cuanto a los niveles de desconfianza que sienten hacia los Gobiernos Municipales, a nivel nacional un 33.7% de la población menciona sentir mucha desconfianza en los ayuntamientos, teniendo los niveles más altos la Ciudad de México con 51.4%, Estado de México con 45.5%, Puebla con 44.7%, Chiapas con 42.2% y Quintana Roo con un 41.2%. Por su parte Sinaloa se posicionaba en el lugar 18 con un 23.5% de su población.

En temas de la percepción de la corrupción, a nivel nacional un 45.5% comenta sentir muy frecuente la ocurrencia de actos de este tipo en los Gobiernos Municipales. Los estados con la percepción de corrupción más alta son el Estado de México con 58.2%, Ciudad de México con 56.3%, Puebla con un 55.1%, Chiapas con 52% y Quintana Roo con un 51.2%. En el caso de Sinaloa lo vemos en el lugar número 15 con un 41.9%.

Gráfica 2. Nivel de desconfianza y percepción de la corrupción en los Gobiernos Municipales, 2017.



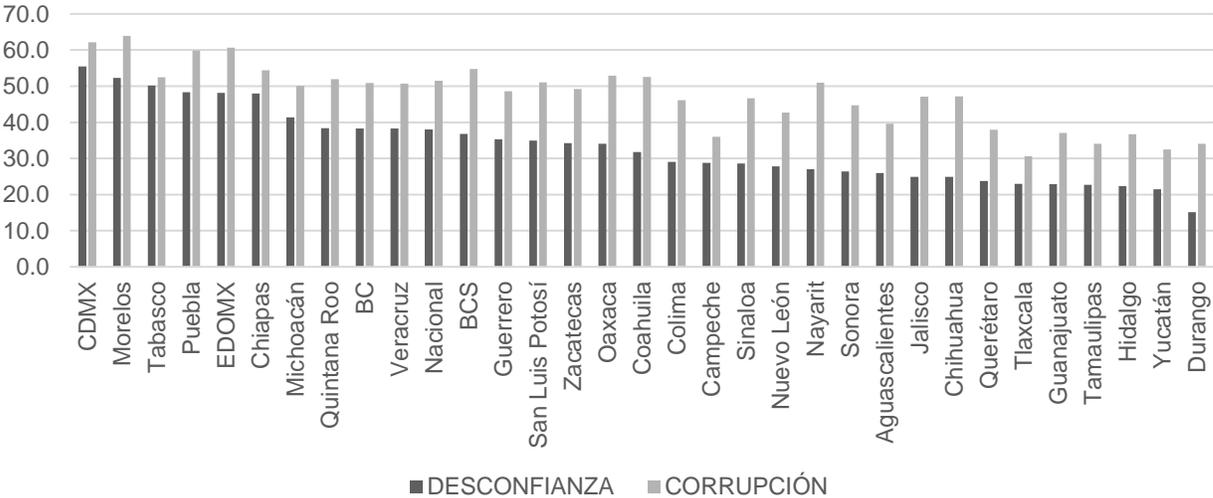
Fuente: Elaboración propia con datos de la ENCIG de INEGI. Porcentaje de la población con 18 años y más que vive en áreas urbanas de más de cien mil habitantes.

En materia de Gobiernos Estatales para 2017, en México un total de 37.8% de la población mencionó sentir mucha desconfianza en este nivel de gobierno, por su parte, los estados que tenían los niveles más altos eran, al igual que en los niveles anteriores, la Ciudad de México con 55.5%, Morelos con 52.3%, Tabasco con 50.2%, Puebla con un 48.3% y Estado de México con un 48.1%. Sinaloa se ubicaba en la posición 19 con un 28.6%.

En lo que respecta a la corrupción, en este nivel de gobierno un 51.3% de la población en México sentía que eran muy frecuentes los actos de corrupción, siendo los estados de Morelos con 63.9%, Ciudad de México con 62.1%, Estado de México con 60.7%, Puebla con un 59.9% y Baja California Sur con 54.8%, los primeros

lugares. A Sinaloa lo observamos en el lugar número 20 con un 46.7% de la población.

Gráfica 3. Nivel de desconfianza y percepción de la corrupción en los Gobiernos Estatales, 2017.



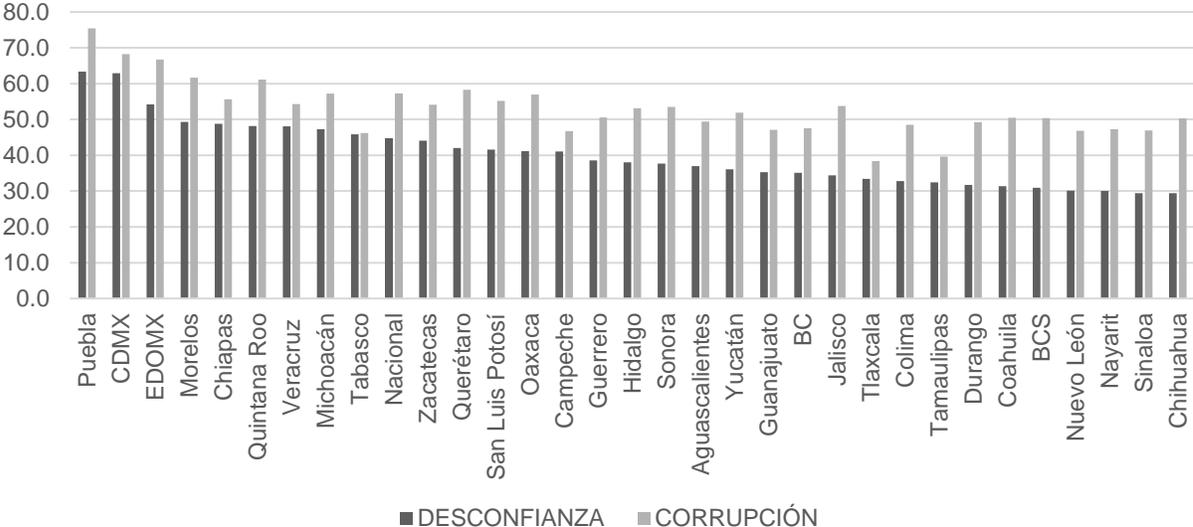
Fuente: Elaboración propia con datos de la ENCIG de INEGI. Porcentaje de la población con 18 años y más que vive en áreas urbanas de más de cien mil habitantes.

Otra de las variables importantes a analizar para esta investigación es el nivel de desconfianza que sienten las personas en edad de votación por los representantes de la Cámara de Diputados y Senadores, ya que como se menciona en capítulos anteriores, los candidatos pertenecientes a los Partidos Políticos Locales no pueden participar en este tipo de elecciones, por lo tanto, es interesante ver qué opina la población de ellos.

En el 2017, del total de los encuestados a nivel nacional un 44.7% mencionaba sentir mucha desconfianza en los Diputados y Senadores, siendo los estados de Puebla con 63.3%, Ciudad de México con 62.9%, Estado de México con 54.2%, Morelos con un 49.3% y Chiapas con un 48.8%, los cinco estados con mayor nivel de desconfianza. Sinaloa por su parte, estaba en el penúltimo lugar con un 29.5%, siendo uno de los estados con niveles más bajos.

Al preguntarles sobre qué tan frecuente consideraban que estos actores cometieran algún tipo de corrupción, el 57.1% comentó que era muy frecuente. De los estados, los que tenían los porcentajes más altos en esta misma respuesta fueron Puebla con 75.4%, Ciudad de México con 68.3%, Estado de México con 66.7%, Morelos con 61.7% y Quintana Roo con un 61.1%. Sinaloa, se ubicaba en el lugar 28, con 47%.

Gráfica 4. Nivel de desconfianza y percepción de la corrupción en Diputados y Senadores, 2017.

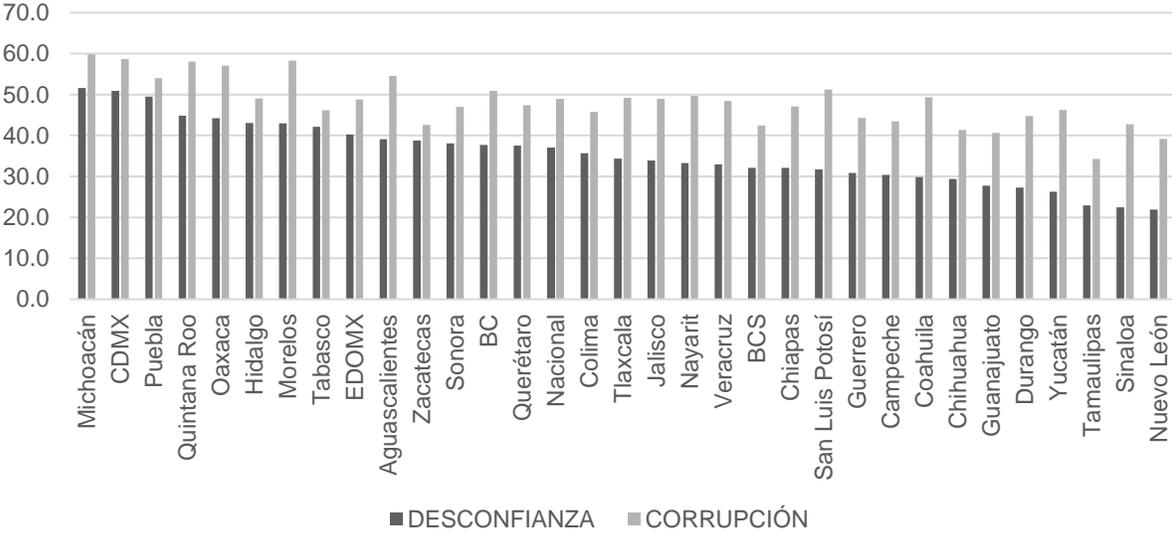


Fuente: Elaboración propia con datos de la ENCIG de INEGI. Porcentaje de la población con 18 años y más que vive en áreas urbanas de más de cien mil habitantes.

Para 2019, un 37.6% de la población total del país con las características ya mencionadas, sentía mucha desconfianza en los Partidos Políticos. Vemos una reducción del 14%, respecto al 2017. Los estados con los niveles de desconfianza más altos para este año eran Michoacán con un 51.6%, Ciudad de México con 50.9%, Puebla con un 49.5%, Quintana Roo con 44.9% y Oaxaca con 44.2%. Aunque los niveles de desconfianza siguen siendo altos, si podemos apreciar una disminución en todos los estados con respecto al 2017. Al igual que en el periodo anterior, Sinaloa se ubica en el penúltimo lugar con 22.5%.

Respecto a la impresión de la frecuencia en la corrupción, un 48.9% considera que es muy frecuente que ocurra, y vemos una disminución del casi 15%. Los estados con los niveles de percepción más altos son Michoacán con 59.9%, mismo que ocupa el primer lugar en niveles de desconfianza, Ciudad de México con 58.7%, Morelos con 58.3% a pesar de que su población no tiene niveles de desconfianza tan altos, Quintana Roo con 58.1% y Oaxaca con 57.1%. Para este año, un 42.7% de la población de Sinaloa opinaba que los partidos políticos cometían actos de corrupción de manera muy frecuente.

Gráfica 5. Nivel de desconfianza y percepción de la corrupción en Partidos Políticos, 2019.

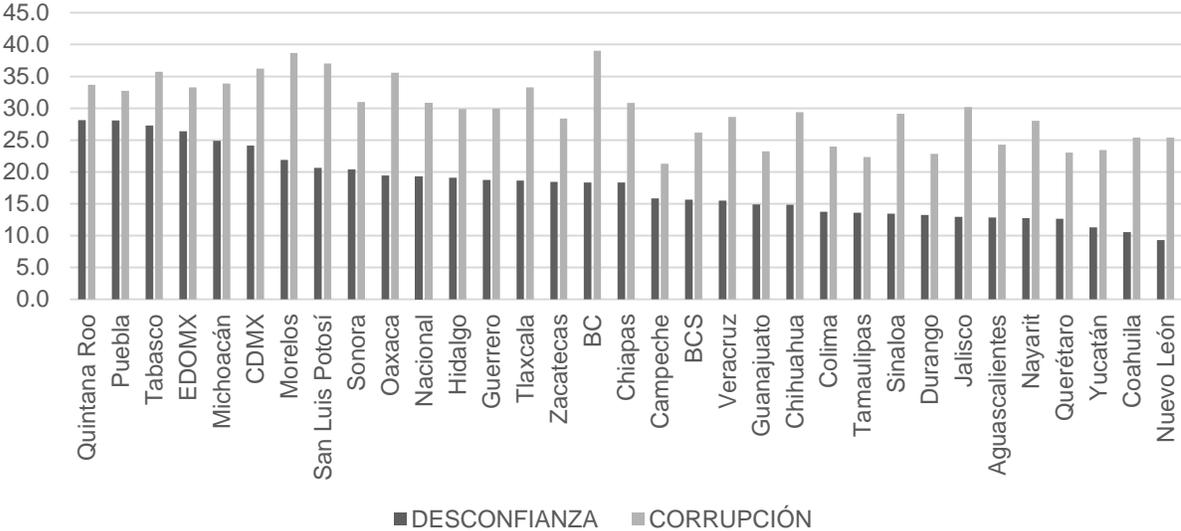


Fuente: Elaboración propia con datos de la ENCIG de INEGI. Porcentaje de la población con 18 años y más que vive en áreas urbanas de más de cien mil habitantes.

Sobre los Gobiernos Municipales, para este año un 19.3% de la población nacional en edad de votar y que vive en áreas urbanas de más de cien mil habitantes, comenta sentir mucha desconfianza hacia este nivel de gobierno. Los cinco estados con los niveles más altos eran Quintana Roo con 28.1%, Puebla con 28.1%, Tabasco con 27.3%, Estado de México con 26.2% y Michoacán con un 24.9%. Se aprecia una disminución considerable del nivel de desconfianza en la población. Por su parte Sinaloa se encontraba en el lugar 18 con un 23.5%.

En temas de corrupción, a nivel nacional un 30.9% de la población con las características que ya se han mencionado, consideraba muy frecuente que los Gobiernos Municipales practiquen actos de corrupción. Al igual que en el caso de los Partidos Políticos, vemos que se presenta una disminución. Los primeros lugares los ocupaban los estados de Baja California con un 39% a pesar de no ser de los que tienen mayores niveles de desconfianza, Morelos con 38.7%, San Luis Potosí con 37% y una situación similar a la de Baja California, Ciudad de México con 36.2% y Tabasco con 35.7%. En el caso de Sinaloa el valor fue de 29.2%

Gráfica 6. Nivel de desconfianza y percepción de la corrupción en Gobiernos Municipales, 2019.

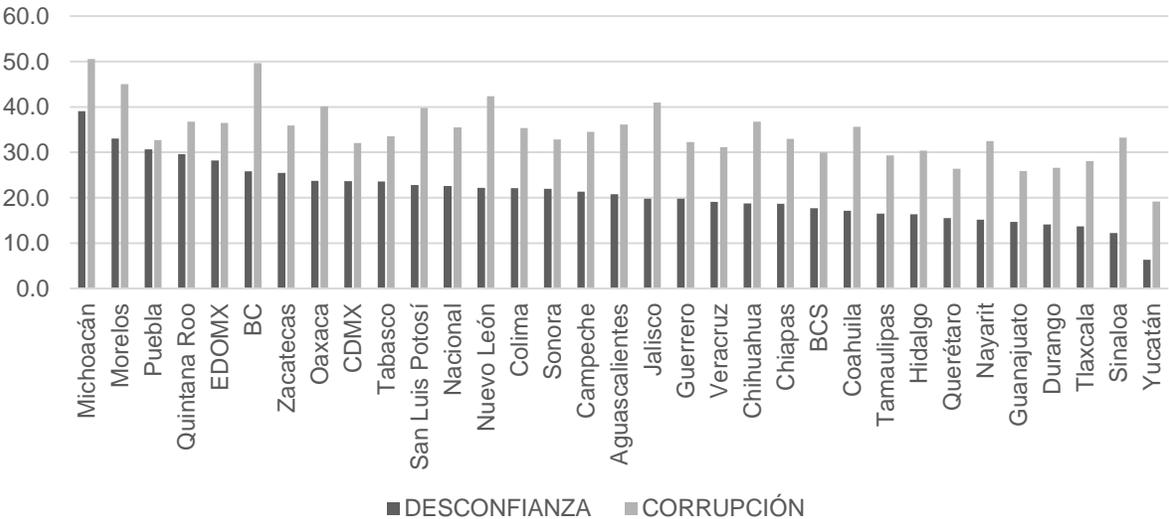


Fuente: Elaboración propia con datos de la ENCIG de INEGI. Porcentaje de la población con 18 años y más que vive en áreas urbanas de más de cien mil habitantes.

Continuando con los datos, pero ahora en lo que refiere a Gobiernos Estatales, para este año, un 22.6% a nivel nacional mencionaba sentir mucha desconfianza de este nivel de gobierno, encabezando la lista Michoacán con 39.1%, Morelos con 33.1%, Puebla con 30.7%, Quintana Roo con 29.6% y el Estado de México con 28.2%. Sinaloa, ranqueaba la posición 31, con un 12.6%, siendo el segundo estado con los niveles más bajos, enseguida de Yucatán quien tenía un 6.3%.

En materia de corrupción, para 2019 un 35.4% de la población en edad de votar sentía que era muy frecuente que los Gobiernos Estatales cometieran algún tipo de corrupción. Al igual que en el indicador anterior, para este actor institucional, Michoacán es también el estado con el nivel más alto pues poco más del 50% de su población advertía como muy regulares los actos de esta índole; le siguen Baja California con 49.6%, a pesar de no estar en los primeros niveles de desconfianza, Morelos con 45%, y en una situación similar a la de Baja California, Nuevo León y Jalisco con un 42.4% y 41%, respectivamente. A su vez, en Sinaloa un 33.3% de la población aseguraba lo mismo.

Gráfica 7. Nivel de desconfianza y percepción de la corrupción en Gobiernos Estatales, 2019.

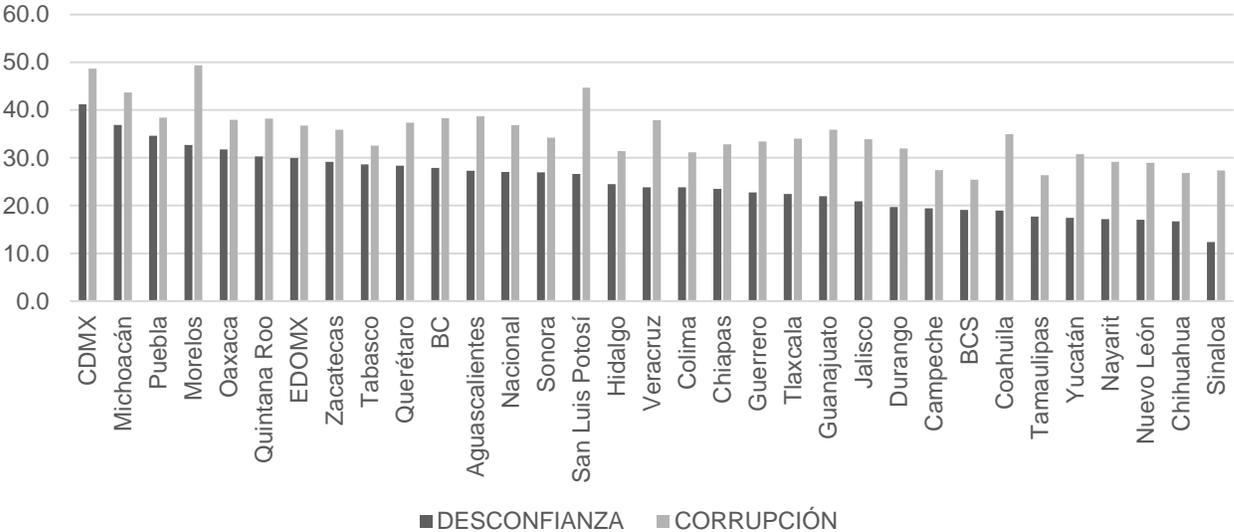


Fuente: Elaboración propia con datos de la ENCIG de INEGI. Porcentaje de la población con 18 años y más que vive en áreas urbanas de más de cien mil habitantes.

En lo que respecta a la Cámara de Diputados y Senadores en México, el 26.9% de la población que participó en el ejercicio argumentaba sentir mucha desconfianza. Los estados con los niveles más altos para este actor institucional eran la Ciudad de México con 41.2%, Michoacán con 36.9%, Puebla con 34.6%, Morelos y Oaxaca con 32.7% y 31.7%, respectivamente. Sinaloa estaba en el último lugar con un 12.4%, siendo el estado con el menor nivel de desconfianza.

Un 36.7% de la población en el país argumentó que veía como muy frecuente que los Diputados y Senadores se vieran implicados en actos de corrupción, y los estados de Morelos con 49.3%, Ciudad de México con 48.7%, San Luis Potosí con 44.7%, Michoacán con 43.7% y Aguascalientes con 38.7%, fueron los que aportaron los niveles más altos. Sinaloa estaba dentro de los cuatro estados con el nivel más bajo con un 27.3%.

Gráfica 8. Nivel de desconfianza y percepción de la corrupción en la Cámara de Diputados y Senadores, 2019.



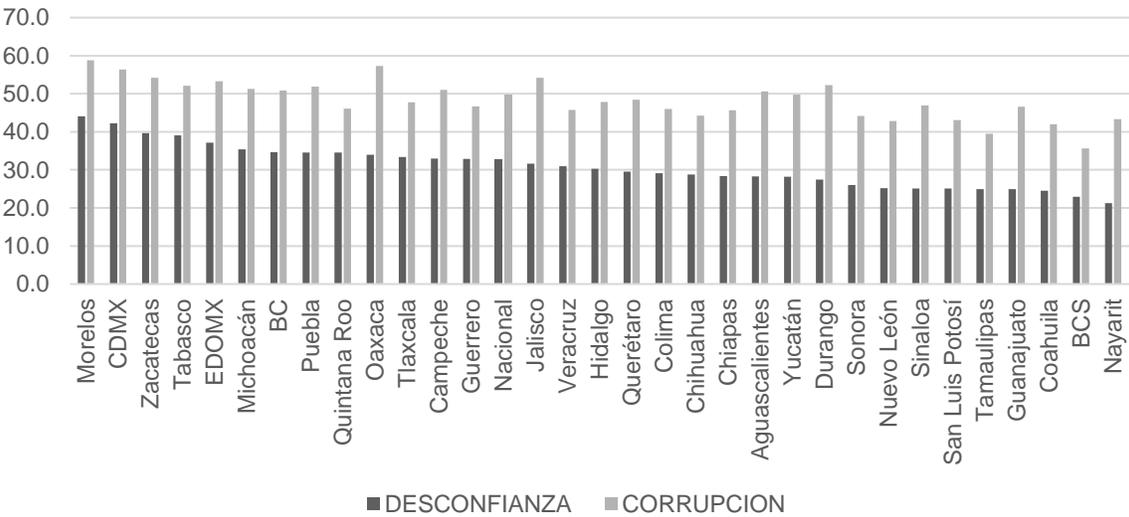
Fuente: Elaboración propia con datos de la ENCIG de INEGI. Porcentaje de la población con 18 años y más que vive en áreas urbanas de más de cien mil habitantes.

Al igual que en años anteriores, se analizará la respuesta de la población que participó en la ENCIG, pero ahora para el año 2021. En el caso de los Partidos Políticos, para este año a nivel nacional el 37.2% de la población votante sentía mucha desconfianza en ellos, y de los estados quienes mostraban los mayores niveles hacía los mismos eran Morelos con 44.1%, Ciudad de México con 42.2%, Zacatecas con un 39.6%, Tabasco con 39.1% y el Estado de México con un 37.1%. En caso de Sinaloa, se aprecia un incremento respecto al año 2019 pues pasa de

un 22.5% a un 25.1% de la población que asegura sentir mucha desconfianza de los Partidos Políticos en general.

Al respecto, en cuanto a la ocurrencia de actos de corrupción, un 49.8% de la población a nivel nacional asegura que percibe como muy frecuente este tipo de actos, y los estados con los niveles más altos para 2021 fueron de nueva cuenta Morelos con un 58.8%, Oaxaca con 57.3%, Ciudad de México con 56.3%, Jalisco con un 54.2% y Zacatecas con un 54.2%. En el caso de Sinaloa, el 46.9% de su población veía con frecuencia incidencias de corrupción por parte de los Partidos Políticos.

Gráfica 9. Nivel de desconfianza y percepción de la corrupción en los Partidos Políticos, 2021.



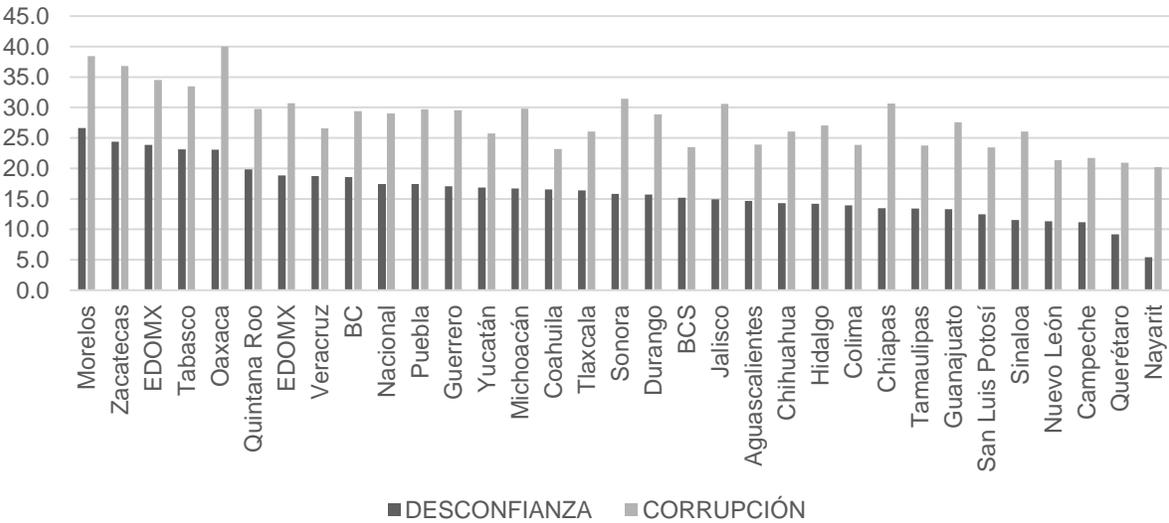
Fuente: Elaboración propia con datos de la ENCIG de INEGI. Porcentaje de la población con 18 años y más que vive en áreas urbanas de más de cien mil habitantes.

Continuando con el análisis, es turno de los Gobiernos Municipales, quienes a nivel nacional generaron un 17.5% de desconfianza en la población mayor de 18 años y que reside en áreas urbanas mayores a cien mil habitantes. Por su parte, los valores más altos de desconfianza se encontraban en los estados de Morelos con 26.6%, Zacatecas con 24.4%, Estado de México con 23.9%, Tabasco con 23.1% y

Oaxaca con un 23.1%. En el caso de Sinaloa, este se encontraba dentro de los cinco estados con los niveles más bajos con un 11.5%.

Para este año, a nivel nacional un 29% consideraba la incidencia de corrupción muy presente en los gobiernos de este nivel, encabezando la lista estados como Oaxaca con 40%, Morelos con un 38.4%, Zacatecas con 36.6%, Estado de México con 34.5% y Tabasco con 33.5%, se aprecia la frecuencia de estos estados en la mayoría de los indicadores con los valores más altos, lo que nos muestra cierta situación de conflicto entre los votantes y los actores institucionales. El estado de Sinaloa en este caso alcanzó el 26.1%.

Gráfica 10. Nivel de desconfianza y percepción de la corrupción en Gobiernos Municipales, 2021.



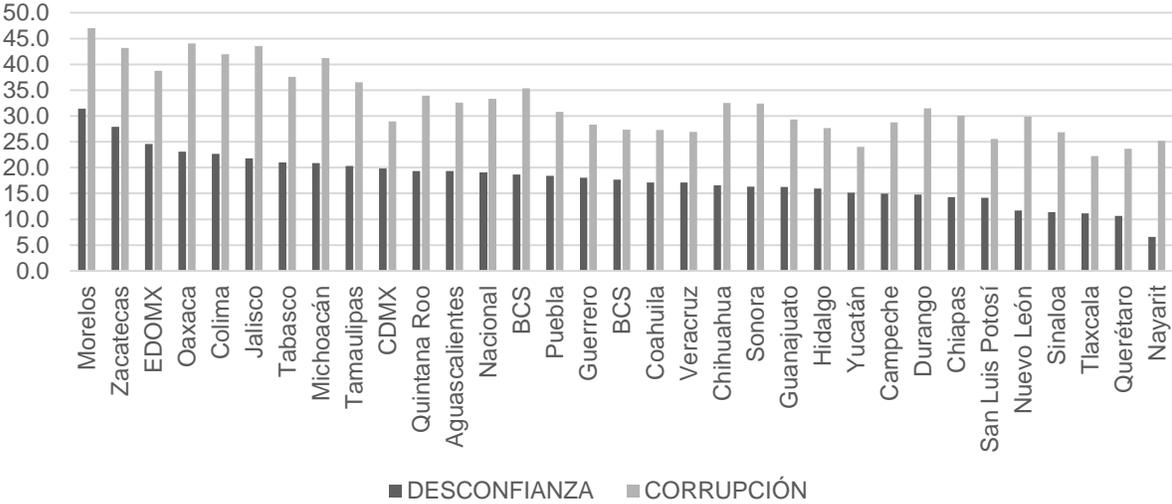
Fuente: Elaboración propia con datos de la ENCIG de INEGI. Porcentaje de la población con 18 años y más que vive en áreas urbanas de más de cien mil habitantes.

Analizando los datos pertenecientes a los Gobiernos Estatales, es este caso se aprecia que en el país un 19% de los ciudadanos que participaron en el ejercicio sienten mucha desconfianza respecto a los representantes estatales, y los estados que más aportaban al indicador eran de nueva cuenta Morelos con 31.4%, Zacatecas con un 27.9%, es importante destacar que en los últimos años ambos estados se han visto envueltos en conflictos de violencia, situación que puede estar

propiciando que sus ciudadanos no se sientan seguros. En situación similar está Oaxaca con un 23.1% y Colima con un 22.7%. El porcentaje de Sinaloa fue de 11.5%.

En lo que respecta a la percepción de la frecuencia de actos de corrupción, un 33.2% de la población del país consideraba como muy frecuente que estos gobiernos se vieran inmersos de situaciones de este tipo, principalmente en los estados de Morelos con 47%, Oaxaca con 44%, Jalisco con 43.5%, Zacatecas con 43.2% y Colima con 41.9%, y en el caso de Sinaloa fue de 26.9%.

Gráfica 11. Nivel de desconfianza y percepción de la corrupción en Gobiernos Estatales, 2021.

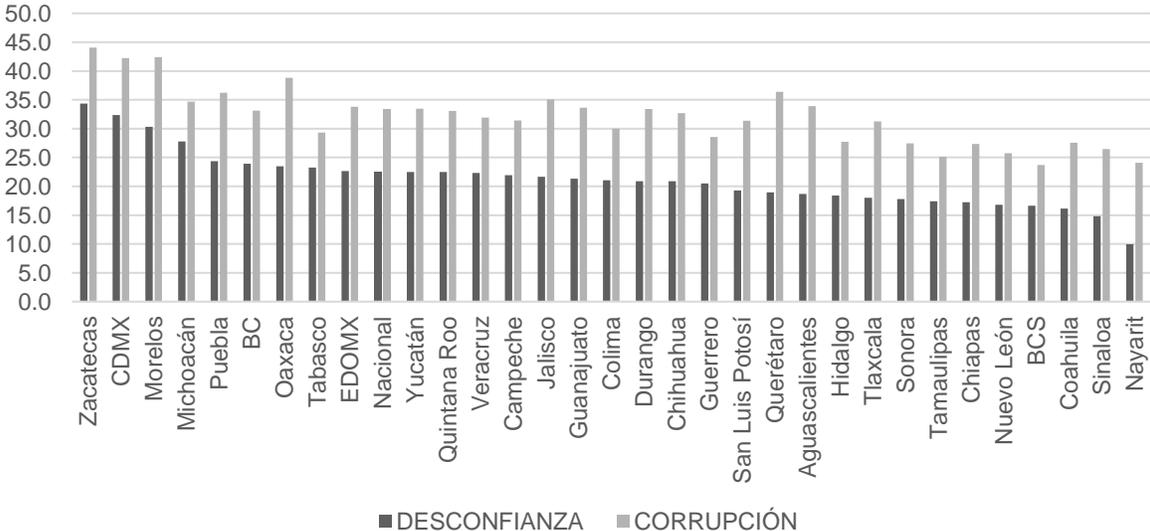


Elaboración propia con datos de la ENCIG de INEGI. Porcentaje de la población con 18 años y más que vive en áreas urbanas de más de cien mil habitantes.

Por último, analizaremos la información perteneciente a la Cámara de Diputados y Senadores para el año 2021. En este caso, se aprecia, según los datos, que un 22.5% de la población nacional siente mucha desconfianza hacia Diputados y Senadores, principalmente en los estados de Zacatecas con un 34.3%, Ciudad de México con 32.3%, Morelos con 30.3%, Michoacán con 27.8% y Puebla con un 24.4%. Por su parte, en Sinaloa solamente un 14.8% de la población desconfía de estos actores, encontrándose entre los dos más bajos, por encima de Nayarit.

Continuando con la percepción de la corrupción, en 2021 el 33.4% de la población a nivel nacional comentaba sentir como muy frecuente el que estos actores se vieran inmersos en actividades de corrupción, viéndose el país encabezado por los estados de Zacatecas con 44.1%, Morelos con 42.4%, Ciudad de México con 42.2%, Oaxaca con 38.8% y sorprendiendo Querétaro, pues hasta el momento no había destacado en ninguna categoría, con 38.8%. A su vez, Sinaloa contaba con 26.5% de su población que desconfiaba en estos.

Gráfica 12. Nivel de desconfianza y percepción de la corrupción en la Cámara de Diputados y Senadores, 2021.



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENCIG de INEGI. Porcentaje de la población con 18 años y más que vive en áreas urbanas de más de cien mil habitantes.

2. Situación actual de los Partidos Políticos Locales en México

Dada la crisis de representatividad antes mencionada, se da paso al surgimiento de un nuevo espacio político, con un nuevo actor, los Partidos Políticos Locales, mismos que tienen dos ejes de representación espacial pues geográficamente se agrupan de manera global y local.

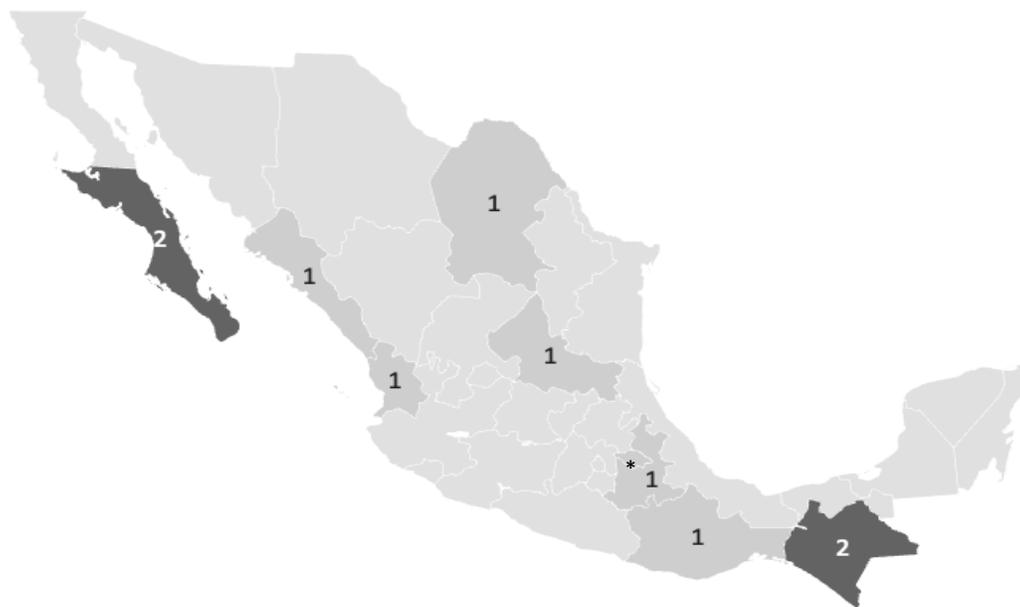
Por el lado global, están los partidos “nacionales” mismos que tienen su origen nacional, pero con representación estatal; y por el otro están los

representantes de la política local, que son los partidos locales, estos tienen un origen y área de acción muy definida, pues es única y exclusivamente en el ámbito estatal.

En este sentido, explica Padilla: “el surgimiento de este tipo de partidos y su participación en un “juego político” ya existente los presiona y obliga a romper con el modelo del sistema tradicional con altos niveles de innovación y de no ser así serán juzgados severamente pues la sociedad espera de ellos una nueva cultura política”.<sup>144</sup>

El que este tipo de partido surjan, es una respuesta a la ineficiencia que la sociedad percibe de los partidos nacionales, pues en los locales ve una mejor forma de comunicación y solución a sus demandas. En México según el Instituto Nacional Electoral (INE)<sup>145</sup>, en el año 2017 había 11 Partidos Políticos Locales, mismos que se ubicaban en nueve estados y pueden apreciarse en la figura siguiente.

Figura 2. Distribución de los Partidos Políticos Locales en el 2017



Fuente: Elaboración propia con datos del INE. \*Tlaxcala con 1 PPL.

<sup>144</sup> Padilla, R. G. *La difícil construcción de la democracia desde abajo: apuntes sobre la (in)experiencia de partidos políticos locales en el Estado de México*, Especialidades. Revista de temas contemporáneos sobre lugares, política y cultura, 6(2), 2016, pp.125-152.

<sup>145</sup> Instituto Nacional Electoral, recuperado el 18 de marzo de 2023 en <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-locales/informacion-libros-registro/>

Estos partidos eran: en Baja California Sur, 2: Partido de Renovación Sudcaliforniana fundado en 2005 y Partido Humanista de Baja California Sur fundado en 2015; Coahuila 1, Unidad Democrática de Coahuila fundado en 1996; Chiapas 2, Partido Chiapas Unido fundado en 2009 y Partido Mover a Chiapas que se fundó en 2014; Nayarit 1, Partido de la Revolución Socialista fundado en 1993; Oaxaca 1, Partido Unidad Popular fundado en 2003; Puebla 1, Pacto Social De Integración Partido Político fundado en 2013; San Luis Potosí 1, Conciencia Popular fundado en 1998; Sinaloa 1, Partido Sinaloense fundado en 2012; y Tlaxcala 1, Partido Alianza Ciudadana fundado en 2006.

Para 2019, el INE informa la existencia de 29 partidos políticos locales que mantenían su registro vigente para este año, estos partidos se encontraban ubicados en 18 estados de la república.

Figura 3. Distribución de los Partidos Políticos Locales en el 2019



Fuente: Elaboración propia con datos del INE. \*Los dos estados de color gris medio sin datos, pertenecen a Tlaxcala y Morelos con 2 PPL cada uno.

De un año de estudio al otro, se aprecia un incremento de más del doble en el número de PPL en el país, así como en el número de entidades que albergan a este tipo de partidos. La tabla 1, nos muestra cuales eran estos partidos, además del año en el que fueron fundados.

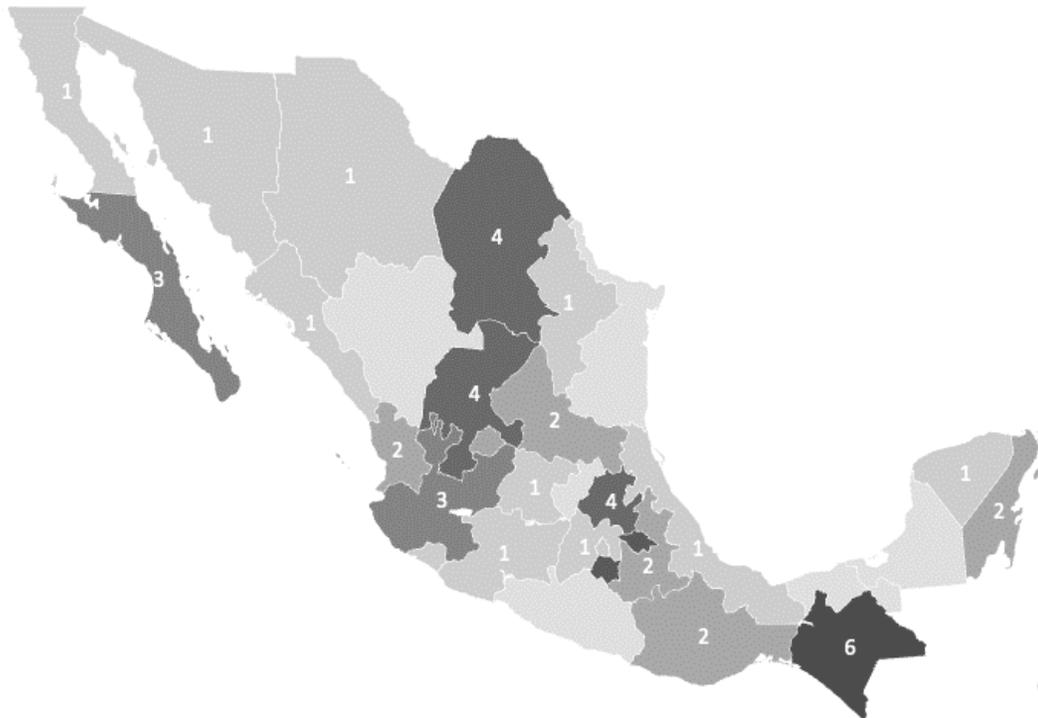
Tabla 1. Año de registro y distribución de los Partidos Políticos Locales en el 2019

ESTADO	CANTIDAD	PARTIDO POLÍTICO LOCAL	FECHA DE REGISTRO
Baja California	1	Transformemos	2006
Baja California	3	Partido de Renovación Sudcaliforniana	2005
Sur		Partido Humanista de Baja California Sur	2015
		Nueva Alianza Baja California Sur	2018
Coahuila	1	Unidad Democrática de Coahuila	1996
Colima	1	Nueva Alianza Colima	2018
Chiapas	3	Partido Chiapas Unido	2009
		Partido Mover a Chiapas	2014
		Nueva Alianza Chiapas	2018
Hidalgo	1	Nueva Alianza Hidalgo	2018
Estado de México	2	Vía Radical	2016
		Nueva Alianza Estado de México	2018
Morelos	2	Nueva Alianza Morelos	2018
		Encuentro Social Morelos	2019
Nayarit	2	Nueva Alianza Nayarit	2018
		Movimiento Levántate para Nayarit	2019
Oaxaca	2	Partido Unidad Popular	2003
		Nueva Alianza Oaxaca	2018
Puebla	2	Pacto Social De Integración Partido Político	2013
		Nueva Alianza Puebla	2018
Quintana Roo	1	Mas Apoyo Social	2018
San Luis Potosí	2	Conciencia Popular	1998
		Nueva Alianza San Luis Potosí	2018
Sinaloa	1	Partido Sinaloense	2012
Sonora	1	Nueva Alianza Sonora	2018
Tlaxcala	2	Partido Alianza Ciudadana	2006
		Nueva Alianza Tlaxcala	2018
Yucatán	1	Nueva Alianza Yucatán	2018
Zacatecas	1	Nueva Alianza Zacatecas	2018

Fuente: Elaboración propia con datos del INE

Por último, para el año 2021, el INE informa que existen en el país 58 Partidos Políticos Locales que contaban con registro vigente hasta 2021, distribuidos en 26 entidades federativas, las cuales se pueden apreciar en el mapa siguiente.

Figura 4. Distribución de los Partidos Políticos Locales en el 2021



Fuente: Elaboración propia con datos del INE. \*El estado color gris medio es Aguascalientes con 2 PPL, y los estados color gris fuerte son Morelos y Tlaxcala con 5 PPL cada uno.

Los nombres de estos Partidos Políticos se pueden apreciar en la tabla 2, que se muestra a continuación.

Tabla 2. Año de registro y Distribución de los Partidos Políticos Locales en el 2021

ESTADO	CANTIDAD	PARTIDO POLÍTICO LOCAL	FECHA DE REGISTRO
Aguascalientes	2	Partido Libre de Aguascalientes	2018
		Nueva Alianza Aguascalientes	2018
Baja California	1	Partido de Baja California	2003
Baja California Sur	3	Partido de Renovación Sudcaliforniana	2005
		Partido Humanista de Baja California Sur	2015

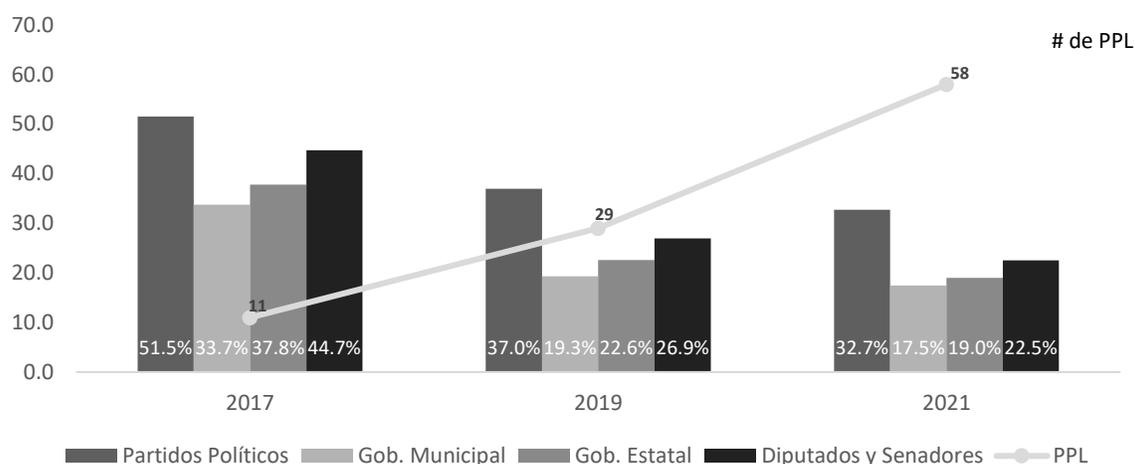
		Nueva Alianza Baja California Sur	2018
		Unidad Democrática de Coahuila	1996
Coahuila	4	Unidos	2019
		Partido de la Revolución Coahuilense	2019
		Emiliano Zapata la Tierra y su Producto	2019
Colima	1	Nueva Alianza Colima	2018
Chiapas	6	Partido Chiapas Unido	2009
		Partido Mover a Chiapas	2014
		Nueva Alianza Chiapas	2018
		Partido Popular Chiapaneco	2020
		Partido Encuentro Solidario Chiapas	2021
		Redes Sociales Progresistas Chiapas	2021
Chihuahua	1	Nueva Alianza Chihuahua	2018
Ciudad de México	1	Equidad Libertad y Género	2020
Guanajuato	1	Nueva Alianza Guanajuato	2018
Hidalgo	4	Podemos	2018
		Más por Hidalgo	2018
		Nueva Alianza Hidalgo	2018
		Encuentro Social Hidalgo	2019
Jalisco	3	Somos	2019
		Futuro	2020
		Hagamos	2020
Estado de México	1	Nueva Alianza Estado de México	2018
Michoacán	1	Partido Encuentro Solidario Michoacán	2021
Morelos	5	Nueva Alianza Morelos	2018
		Encuentro Social Morelos	2019
		Movimiento Alternativa Social	2020
		Morelos Progresista	2020
		Redes Sociales Progresistas Morelos	2021
Nayarit	2	Nueva Alianza Nayarit	2018
		Movimiento Levántate para Nayarit	2019
Nuevo León	1	Nueva Alianza Nuevo León	2018
Oaxaca	2	Partido Unidad Popular	2003
		Nueva Alianza Oaxaca	2018
Puebla	2	Pacto Social De Integración Partido Político	2013
		Nueva Alianza Puebla	2018
Quintana Roo	2	Mas Apoyo Social	2018
		Encuentro Social Quintana Roo	2019
San Luis Potosí	2	Conciencia Popular	1998

		Nueva Alianza San Luis Potosí	2018
Sinaloa	1	Partido Sinaloense	2012
Sonora	1	Nueva Alianza Sonora	2018
		Partido Alianza Ciudadana	2006
		Partido Socialista	2006
Tlaxcala	5	Nueva Alianza Tlaxcala	2018
		Encuentro Social Tlaxcala	2019
		Impacto Social Sí	2019
Veracruz	1	Fuerza por México Veracruz	2021
Yucatán	1	Nueva Alianza Yucatán	2018
		Movimiento Dignidad Zacatecas	2018
Zacatecas	4	Partido Del Pueblo	2018
		Nueva Alianza Zacatecas	2018
		La Familia Primero	2018

Fuente: Elaboración propia con datos del INE

Para 2021, podemos decir que existe ya una consolidación de los Partidos Políticos Locales, pues el número de estos con respecto al 2017, logró cuadruplicarse. Si esta información la comparamos con los datos que arrojó la ENCIG a nivel nacional vemos que a la par que se incrementaba el número de Partidos Políticos Locales, de manera inversa se presentaba una disminución en el nivel de desconfianza y de la percepción de la corrupción de los ciudadanos en edad de votación, si apreciamos la gráfica 12, en ella podemos ver el comportamiento de las variables antes mencionadas a nivel nacional.

Gráfica 13. Evolución de los niveles de desconfianza a nivel nacional y los PPL\*



Fuente: Elaboración propia con datos del INE. \*PPL: Partidos Políticos Locales.

Gómez <sup>146</sup>, menciona que la existencia de los partidos locales es importante ya que es la muestra de un México plural y diverso que no se conforma con quedarse dentro de la perspectiva que tienen los partidos nacionales, los cuales al ser globales no consideran ni toman en cuenta las particularidades locales en temas sociales, políticos y electorales.

Estos partidos representan una influencia importante en el proceso electoral, pues intimidan de forma significativa en la participación política, obligando a aceptar la existencia de nuevas formas de hacer política, mismas que se aprecian en la conformación de “coaliciones pluripartidistas” con el único fin de cumplir con sus obligaciones ante los ciudadanos.

Como vemos, existen muchas razones que nos demuestran que estamos ante la presencia de una crisis de representación política, misma que se puede percibir al apreciar el poco interés político de los ciudadanos, el cual surge de una mejora en las condiciones educativas, pues ahora le demandan a los partidos y representantes políticos mayor calidad en las propuestas que pueden ofertarles, además de que se ha hecho más visible a través de una difusión masiva de los medios de comunicación, los actos de corrupción y de abuso de poder por parte de quienes se supone nos representan, todo esto ha hecho que el ciudadano en edad de votar desconfíe cada vez más de quien quiere ser candidato para ocupar puestos en el poder.

Muestra de lo anterior lo reflejan los datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) de INEGI, en ella vemos como los encuestados tienen altos niveles de desconfianza en los actores políticos más cercanos a ellos, como son Partidos Políticos, presidentes Municipales y Gobernadores, así como Senadores y Diputados, sumado a eso está el hecho de que perciben como una situación común que estos actores cometan actos de corrupción.

Una manera de apalea dicha crisis es a través del surgimiento de los Partidos Políticos Locales, los cuales al estar más cerca de las peticiones y

---

<sup>146</sup>Gómez en Padilla, R. G. *La difícil construcción de la democracia desde abajo: apuntes sobre la (in)experiencia de partidos políticos locales en el Estado de México*, Especialidades. Revista de temas contemporáneos sobre lugares, política y cultura, 6(2), 2016, pp. 125-152.

necesidades de la población tienen una mejor visión y con ella pueden implementar medidas que sean más efectivas a diferencia de los partidos nacionales que cuentan con una visión más general, además según nos muestran los datos, a partir de 2017 a la par que se iba incrementando el número de partidos políticos locales, los niveles de desconfianza y de percepción de la corrupción iban disminuyendo, siendo significativas en los niveles donde sí se les permite participar en elección.

## II. ANÁLISIS DE LAS LIMITANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN MÉXICO

Como ya se ha mencionado en capítulos anteriores, los Partidos Políticos Locales solamente pueden participar en elecciones locales, es decir para colocar en el poder a presidentes municipales, gobernadores o diputados locales, excluyéndoseles de las elecciones de tipo federal en las que se elige a presidente de la república o senadores y diputados federales. Siguiendo con este punto podría entenderse que dicha restricción viola lo estipulado en la Constitución Política, específicamente en los apartados:

- Artículo 35, fracción II, que habla sobre el derecho de ser votado en condiciones de paridad para todos los cargos;
- Artículo 35, fracción III, que menciona el libre derecho de asociación y participación en los asuntos políticos del país;
- Artículo 35, fracción VI, que especifica que cualquier persona tiene derecho de ocupar cualquier cargo público.

Para comprender mejor este punto y aclarar ciertas vertientes que pudieran dar a entender que estas limitantes violan lo estipulado en la Carta Magna, se optó por entrevistar a ciertas autoridades y estudiosos relacionados con el tema jurídico y con el proceso electoral que pudieran, desde su vasta experiencia, darnos una explicación detallada.

### 1. Metodología

Para la realización de este apartado, se recurrió, a decir de Pole: “al uso de una metodología mixta, la cual consiste en la recolección y análisis de datos de orden

cuantitativo y cualitativo, pues su uso nos permite responder de manera simultánea preguntas explicativas y confirmativas”.<sup>147</sup>

En este caso, se argumenta que la metodología es de tipo cualitativo puesto que se realizó una exploración documental en la cual se revisó bibliografía relacionada al apartado y fue esta exploración la que sirvió como referente para la formulación de las interrogantes que componen la estructura de las entrevistas.

En la entrevista se manejó un razonamiento deductivo, el cual parte de preguntas generales que sirven para poner en contexto al entrevistado, a preguntas más particulares ya que su contenido es más enfocado, dichas preguntas fueron abiertas, dado que así se le permitía al receptor profundizar en el tema sin ninguna limitante, a la vez que me brindaban a mí como entrevistador, un panorama más completo puesto que la persona entrevistada daba su respuesta y la explicaba a través de vastos ejemplos que la hacían más comprensible.

Es de tipo cuantitativo, ya que se recurrió a la exploración de datos estadísticos que una vez analizados, nos permitieron tener un precedente de cómo se han comportado las variables de interés, a la vez que nos brinda un escenario de lo que podemos esperar al finalizar la investigación.

Como ya se mencionó en líneas anteriores, se tomó la decisión de utilizar las entrevistas como medio de información ya que estas nos permiten un rango mucho más amplio de captación comparado con la encuesta, además las preguntas que se emplearon fueran abiertas ya que como menciona Valles: “...este tipo de entrevistas le brinda al entrevistado la plena libertad de expresar sus ideas y opiniones libremente guiado por las pautas que el entrevistador dé para focalizar el discurso”.<sup>148</sup>

Este método permite una conversación fluida y profunda en el tema que se pretende analizar, además suele ser flexible pues el entrevistador dirige la conversación por el camino más oportuno según esta se vaya dando. Para la

---

<sup>147</sup>Pole K. *Diseño de metodologías mixtas, una revisión de las estrategias para combinar metodologías cuantitativas y cualitativas*, 2008, pp. 11-62.

<sup>148</sup> Valles, M. *Técnicas cualitativas de investigación social*. Madrid: Síntesis Sociológica, 1997, pp. 178-179.

elaboración de la entrevista, se recurrió a lo estipulado en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y a lo que menciona la Ley General de Partidos Políticos, pues en ambas se mencionan los derechos y obligaciones que se relacionan con los procesos electorales, tanto como candidato como votante. El instrumento aplicado en las entrevistas se puede apreciar en el anexo de esta investigación.

Los entrevistados en esta investigación, a quienes agradezco mucho su tiempo y disposición, fueron, por orden de entrevista, el Lic. Jorge Luis Ruelas Miranda, quien funge como Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del estado de Sinaloa. Además se entrevistó al Lic. Arturo Fajardo Mejía, Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; al M.C. Irad Ezequiel Nieto Patrón, Secretario Técnico en el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa; a la Lic. Onelia Uriarte González, Presidenta del Centro de Investigación y Estudios Electorales de Sinaloa; al M.C. Jacinto Pérez Gerardo, quien además de haber estudiado una maestría en Derecho Electoral, tiene una amplia trayectoria en materia electoral, entre ellos fue Director del Registro Estatal de Electores, Subdelegado del Registro Nacional de Electores, Representante del Partido Comunista en las elecciones presidenciales en 1977, colaborador de la Comisión Estatal Electoral, que actualmente se conoce como Instituto Estatal Electoral, Coordinador de las Elecciones en Culiacán y Navolato, Presidente del Comité Electoral Municipal de Culiacán, Secretario General del Tribunal Estatal Electoral, Consejero Electoral del Consejo Estatal Electoral, y Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral del Estado de Sinaloa; a la Lic. Julieta Magaña Ramírez, quien tiene una amplia experiencia en materia electoral, pues además de ser docente en la Facultad de Derecho Culiacán de la Universidad Autónoma de Sinaloa, desde 1995 a la fecha, ha ocupado diversos cargos tanto en el ámbito local como federal, dentro de ellos destacan el haber sido Consejera Presidenta en tres ocasiones en Consejo Distrital Local número XXIV y Consejera Presidenta en el Consejo Municipal en Culiacán; además ha sido Consejera Distrital por tres ocasiones en el Consejo Distrital Federal número V y tres más en el Consejo Local del INE en Sinaloa y una más en el Revocación de Mandato Federal en el Estado

de Sinaloa; también tuvimos la oportunidad de contar con el apoyo de la Lic. Melina Amilamia León Verdugo, quien desde el año 2001 también ha ocupado diversos cargos en materia electoral dentro de los cuales destacan los siguientes: Auxiliar en el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, fungió como supervisora en el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, Asistente Técnico, Analista, y actualmente es Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral (INE) y del Servicio Profesional Electoral en el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (IEES); y por último a la Lic. María de Lourdes Martínez Sánchez, misma que tuvo la experiencia de desempeñar el cargo como Vocal Secretaria Distrital en el Instituto Nacional Electoral en Michoacán y Veracruz, actualmente es Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Sinaloa y Secretaria del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Sinaloa.

Como se puede observar cada uno de los entrevistados cuenta con la experiencia necesaria, por lo cual fueron seleccionados, para poder dar una respuesta con amplio criterio y valor, vemos que la mayoría de ellos se desempeña o ha desempeñado un puesto relacionado con los procesos electorales, así como también se cuenta con el apoyo de investigadores del tema, lo cual puede darnos otra línea de visión.

## 2. Análisis de las entrevistas

Antes de empezar con el presente análisis es importante destacar que cada uno de los entrevistados mostró su interés en el tema, así como, una actitud profesional al momento de brindar sus respuestas. Con la finalidad de obtener una mejor comprensión se procedió a grabar el audio de cada entrevista, no sin antes pedir plena autorización a cada uno de los entrevistados, para posteriormente ser transcrita y analizada en la presente investigación.

Procediendo a analizar las respuestas, éstas nos llevan de un escenario general a uno particular, pues con las preguntas se pretendía primero poner en contexto a los entrevistados y después ir ahondando en cada uno de los puntos que se deseaban aclarar para poder llegar a una conclusión que nos diera respuesta a lo que se plantea en la hipótesis y tiene relación con la violación a ciertos artículos de la carta magna.

La pregunta uno, pretendía aclarar cuáles son las causas del por qué cuando se llevan a cabo elecciones de carácter federal, sea para elegir diputados o senadores, en ellas se ve siempre a candidatos pertenecientes a partidos políticos nacionales o candidatos con registro independiente, pero nunca se aprecia a candidatos de partidos políticos locales participar; las respuestas fueron claras y todas coincidieron en la misma afirmación: No sucede porque la ley no lo estipula.

El Lic. Jorge Ruelas hizo la aclaración de que no se puede hablar de “causas” ya que no es que no ocurra por alguna razón, sino que más bien no ocurre porque no está permitido. Por su parte el Lic. Arturo Fajardo nos comenta que es un “derecho” que solo se le otorga, por parte de la legislación, a los partidos nacionales o en su defecto a los candidatos independientes; el M.C. Irad Nieto asegura que esta situación se presenta debido a que el sistema electoral que tenemos así lo ordena, y eso se debe a los niveles de representación que tiene cada tipo de partido, respuesta con la que coincide el M.C. Jacinto Pérez, quien menciona a demás un punto interesante pues comenta que en el caso de que un local ganara este tipo de elecciones al momento de conformar los bloques de representación de la cámara de senadores, los espacios de representación proporcional no se le pueden asignar, y entonces esos espacios van a ser distribuidos entre el resto de los partidos que no tuvieron esa votación; por su parte la Lic. Onelia Uriarte comenta que los partidos políticos locales no cuentan con las prerrogativas para participar en elecciones federales, lo cual le corresponde exclusivamente, y así lo marca la ley, a partidos políticos nacionales o a los candidatos independientes, es por eso que los partidos políticos locales se registran ante un organismo electoral local por lo cual su existencia se limita a ese ámbito, por lo mismo se llaman partidos locales; la Lic. Julieta Magaña también nos comenta que siempre y sencillamente porque la ley no lo contempla; la Lic. Melina Aispuro comenta que la causa principal es porque no se contempla en ninguna norma que candidaturas de partidos locales puedan aspirar a tener un cargo de representación federal, una senaduría o una diputación.

Como vemos, la respuesta al por qué no se ve la participación de los partidos políticos locales en las elecciones federales es debido a que la ley que rige los procesos electorales actualmente en el país no estipula ni faculta a este tipo de

partidos para que puedan participar en ellas es un derecho que solo les otorga a partidos de orden nacional o candidatos independientes, en concreto no ocurre porque la ley no lo permite.

En la pregunta número dos, se pretendía conocer si existe, desde el mandato constitucional, una limitante que prohíba la participación de los partidos locales en las elecciones federales, al igual que en la pregunta anterior la respuesta fue muy clara, la gran mayoría coincide en que, como tal, la constitución no limita el hecho de que los partidos políticos locales participen en dichas elecciones, pero es muy interesante lo que menciona el Lic. Jorge Ruelas, pues dice existe una diferencia entre el derecho privado y las reglas del derecho público, mientras que los particulares pueden hacer todo lo que no está prohibido por la ley, por su parte los entes públicos, como lo son los partidos políticos, toda acción que realicen debe tener un sustento jurídico, y siguiendo esa reflexión como la ley no dice que los locales tienen permitido participar en las elecciones federales, no pueden hacerlo.

En el mismo orden, el M.C. Irad Nieto al igual que los demás, también habla de la no existencia de una limitante expresa, y hace una reflexión desde su formación como abogado de que esto puede ser interpretado por el hecho de que como no cuentan con una representación a nivel nacional, no es posible que como locales contengan en elecciones federales. Contrario a lo anterior, la Lic. Onelia Uriarte comenta:

*Desde el punto de vista de la Constitución Política, se puede decir que existen las limitantes de los partidos locales para participar en las elecciones federales en virtud de que existen las leyes reglamentarias e incluso en la Carta Magna en materia electoral establece las prerrogativas que corresponderán tanto a los partidos políticos con registro nacional como a los partidos con registro local, es decir, están delimitados cada uno.*

*Lic. Onelia Uriarte González*

*Presidenta del Centro de Investigación y Estudios Electorales de Sinaloa*

En ese mismo contexto, la Lic. Julieta Magaña nos comenta que en nuestra constitución política federal no existe una disposición que le otorgue a un partido

político local la facultad de participar en elecciones federales; si dispone en cambio esta constitución federal los requisitos que deben cumplir tales organismos públicos para acceder a la referida participación; por tanto, no se puede afirmar propiamente que los partidos políticos locales tengan limitantes en la ley, en este caso en la constitución política federal, para acceder a una curul en el Censo de la Unión. Por su parte la Lic. Melina León nos comenta que no existe una limitante como tal *per se*, sin embargo, en una interpretación a *contrario sensu* al establecerse que deben ser postuladas las candidaturas por los partidos políticos nacionales pues deja descartadas a las candidaturas de los partidos políticos locales. Por último, la Lic. María de Lourdes Martínez nos comenta que simplemente no está previsto en la constitución ni en las leyes reglamentarias que los partidos políticos locales puedan participar en las elecciones federales.

Por tanto, se concluye que no existe en la Constitución un apartado que mencione textualmente que los partidos locales no pueden participar, de hecho, todas las normas se dictan a los partidos en general, no distingue entre locales o nacionales, pero si dicta los requisitos que se den cumplir en cada tipo de elección, y si un partido no lo cumple, aunque la constitución no lo diga textualmente, no puede considerarse su participación.

Entrando ya en temas más particulares, se les preguntó a los entrevistados, por lo que comenta la fracción III del artículo 35 de la constitución política, misma que argumenta que los ciudadanos tienen libre derecho de asociarse y formar parte en los asuntos políticos del país, y si al no permitir la participación de un candidato de un partido local a una elección federal, se violenta el derecho establecido en este artículo, la mayoría coincidió en que no se presentaba la violación a este apartado del artículo.

El M.C. Jacinto Pérez menciona que, se habla de dos sujetos de derecho distintos, el partido político no es un ciudadano, este artículo no le es aplicable, por tanto, se puede argumentar que no se viola. Mientras que, el Lic. Jorge Ruelas pone un ejemplo para responder esta interrogante, comenta:

*...si una persona busca asociarse para jugar beisbol lo que debe hacer es buscar una liga de beisbol, por otro lado, si lo que desea es mejorar las*

*condiciones de su fraccionamiento tendrá que buscar asociarse con sus vecinos; si lo que desea es participar en una elección federal deberá acceder a un partido político nacional; si lo que quiere es participar en una elección local, podrá, de acuerdo a la ley, buscar afiliarse a un partido local o uno nacional con campo de acción local, ya que la constitución si menciona que los partidos nacionales si pueden participar en procesos locales, pero a los locales no se les faculta para los procesos federales.*

*Lic. Jorge Luis Ruelas Miranda*

*Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE Sinaloa*

El M.C. Irad Nieto comenta que, existen dos respuestas a esta pregunta, por un lado explica que no se violenta ese derecho ya que se tiene la opción de buscar un partido que sí cumpla con las condiciones que estipula la ley y le permita participar en los cargos de su interés; pero por otro lado hace la reflexión de que en el caso de los senadores y diputados federales, si un partido local demuestra una representatividad de por lo menos las dos terceras partes de los municipios, habría que cuestionar el por qué no puede participar, pues sabemos que tanto las senadurías como las diputaciones federales compiten por distritos que si bien son federales, se ubican en las entidades federativa, entonces comenta que desde ese punto de vista sí podría, pero para ellos debe modificarse la legislación. También la Lic. Julieta magaña nos comenta algo interesante al decir que considera que no hay tal violación ni tal limitación; del propio artículo 35 constitucional, en su fracción segunda se desprende que todos los ciudadanos tienen el derecho de votar y ser votado para todos los cargos de elección popular y establece claramente y establece claramente "teniendo las calidades que establezca la ley..." y más adelante consigna: " y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación". En tal sentido, la legislación relativa es la LGIPE, y esta dispone claramente en su artículo 41 justamente cuáles son esos requisitos, condiciones y términos, que, de cumplirse, les será reconocido y admitido su derecho a participar en elecciones federales. En conclusión, pues, considero que de ninguna manera existe violación alguna a lo dispuesto en el artículo y fracción a

que haces referencia. Por su parte la Lic. Melina León comenta que considera que si tomamos en cuenta que una persona candidata pues es eso, una persona, ese sujeto tiene derecho a ser postulado, es un derecho de la ciudadanía, entonces no se le está limitando en su calidad de ciudadano, sin embargo no puede ser postulado por un partido local, el derecho o la limitante es para el partido no propiamente para la persona, porque esa persona al no postularse por un partido local puede ser postulado por un partido nacional o por una candidatura independiente, entonces no considero que se viole el derecho establecido en el artículo 35, puesto que el derecho lo sigue teniendo en su calidad de persona. De igual forma la Lic. María de Lourdes Martínez nos dice que no, considero que no se viola, simplemente no está previsto.

En general y de manera conjunta, dadas las respuestas de las autoridades e intelectuales en materia jurídica y electoral, se puede argumentar que no existe una violación al derecho de libre asociación y participación en temas políticos del país, principalmente porque este artículo está dirigido a los ciudadanos no a los partidos políticos en general, además no lo hace ya que al ciudadano se le brindan opciones para que pueda participar en el ámbito federal, aunque debe resaltarse que al existir situaciones como las que mencionó el M.C. Irad Nieto, sería importante revisar las leyes para dar tratamiento diferente a este tipo de condiciones.

En la pregunta cuatro, siguiendo lo que dice el artículo 11 de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos en México se clasifican en nacionales y locales según el órgano ante el cual se registren ya sea el Instituto Nacional Electoral o los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, se les preguntó si consideraban que a los partidos nacionales y locales se les otorgan derechos y obligaciones iguales o distintos, y se les pedía argumentaran su respuesta, la mayoría coincide en que ambos partidos tienen los mismos derechos y las mismas obligaciones.

El Lic. Arturo Fajardo, al igual que Lic. Jorge Luis Ruelas y el M.C. Irad Nieto coinciden en que, tanto en la ley electoral local como en la Ley General De Partidos, se establece que los partidos políticos locales tendrán los mismos derechos y

obligaciones que los partidos políticos nacionales, sin embargo, el ejercicio de esos derechos si está acotado de acuerdo con el origen del partido.

La Lic. Onelia Uriarte argumenta esta igualdad de derechos y obligaciones al mencionar que cada uno tiene acceso al financiamiento público, los mismos tiempos oficiales, los medios de comunicación entre las otras prerrogativas que pueden existir y están sujetos al mismo tipo de ordenamientos jurídicos. La Lic. Julieta Magaña comenta creo que el derecho de un partido local es el mismo que el de uno nacional, simplemente es la autoridad ante la cual deberá presentarse su solicitud de registro por la calidad de local o federal del partido, en estricto acatamiento a la disposición de la ley.

Por su parte el M.C. Jacinto Pérez comenta algo que hay que reflexionar y analizar:

*Sí decides constituir un partido político local no es la ley la que te está limitando, sino que eres tú mismo que elegiste la vía del partido político local, cuando quieres participar en elecciones federales pues la idea es constituir partidos nacionales, no hay una violación del derecho ciudadano y los derechos que se otorgan a los partidos políticos, desde mi punto de vista, son iguales, ¿por qué? Porque cada uno tiene sus derechos en el ámbito de su jurisdicción de actuación.*

*MC Jacinto Pérez Gerardo*

*Expresidente del Consejo Estatal Electoral del Estado de Sinaloa*

La Lic. Melina León nos dice yo creo que sin son iguales, tiene que cumplir el mismo porcentaje para su representación y para conservar su registro, cambiando obviamente el contexto o el universo que representa de acuerdo con el ámbito en el que estén registrados los partidos. No es lo mismo el porcentaje de un dos por ciento nacional al del dos por ciento estatal; sin embargo tienen prerrogativas, deben cumplir su verificación de afiliación, su presupuesto, sus ministraciones mensuales, con la diferencia de que a los partidos locales se los da el órgano local como es este caso es el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y a los partidos políticos nacionales se los otorga el INE, todo viene siendo finalmente las mismas

prerrogativas que tienen los partidos tanto a nivel nacional como a nivel local, porque esa es la premisa que tengan un piso parejo, que tengan igualdad de condiciones para participar en las contiendas y eso incluye obviamente sus prerrogativas.

En conclusión, la respuesta general a esta interrogante sería que sí, ambos reciben igualdad de derechos y obligaciones porque así es como está establecido tanto en la constitución como en la Ley General de Partidos Políticos.

Respecto a la pregunta número cinco, la cual tenía la intención plena de conocer la opinión de los especialistas, así como, si en su sentir los retos que enfrentan los partidos políticos locales al momento de contender en una candidatura eran más fuertes que los retos de los partidos políticos nacionales, aquí las respuestas fueron un tanto más diversas.

En el caso de el Lic. Arturo Fajardo y del M.C. Irad Nieto, ambos coincidieron en que efectivamente este tipo de partidos enfrentan mayores retos, ya que los partidos nacionales contaban con mayor experiencia, mayor presencia, más arraigo e historia y mejor financiamiento, además de que los niveles de representación son mucho mayores.

En el otro extremo se encuentra la opinión de la Lic. Onelia Uriarte, quien afirma que, si se comparan, ambos enfrentan los mismos retos, pero cada uno desde su lugar; y el M.C. Jacinto Pérez comenta que, desde un punto de vista jurídico, los retos que enfrentan ambos partidos son muy similares, pero sí resalta el hecho de que políticamente estos si son diferentes:

*Hablar de retos en materia política esos si son otros retos distintos porque los partidos políticos se van a enfrentar a realidades políticas adversas en muchas ocasiones cuando no están alineados con los intereses de los grupos políticos que dirigen la entidad o la región dónde se constituyan, y se van a enfrentar, no solo a grupos de interés político, sino a grupos de poder fáctico que les pueden hacer la vida de cuadritos, el reto no es jurídico en ese sentido, es más político, es más de las condiciones en las que se van a desempeñar, no digo que los partidos nacionales no se enfrenten a esos retos pero en la combinación de territorialidades locales en las que actúan*

*los partidos políticos nacionales se da una cierta compensación, incluso en el rango de la votación, pero las realidades jurídicas son las mismas.*

*MC Jacinto Pérez Gerardo  
Exdirector del Registro Estatal de Electores*

También está la opinión del Lic. Jorge Ruelas, quien comentó que al nunca haberse involucrado en una campaña electoral no conocía si dichos retos eran mayores o no. Por su parte la Lic. Julieta Magaña dice que:

*Esa pregunta debería ser dirigida a los candidatos de los partidos políticos en ambos espectros, lo cierto es que la ley les otorga a ambos el derecho a recibir financiamiento público para realizar sus actividades partidistas en el ámbito de sus competencias y si un partido local interesado en convertirse en partido federal, la ley le ofrece las condiciones y requisitos para hacerlo, ya ellos determinarán si enfrentan en reto.*

*Lic. Julieta Magaña Ramírez  
Consejera Electoral en el Consejo Local del INE en Sinaloa*

Por último, la Lic. Melina León nos comenta que no porque ellos tienen mucho más conocimiento del contexto local, tienen mucha más cercanía con la ciudadanía de su entidad, entonces, contrario a lo que se pudiera pensar, que un partido político nacional tiene una infraestructura más grande y el local tiene una infraestructura más sencilla coloquialmente hablando, pero con más cercanía con la ciudadanía que un partido político nacional.

Llegar a una respuesta concluyente para esta pregunta requiere dejar claro el aspecto desde el que se analice, si se hace desde el tema político, de recursos y experiencia, podríamos decir que sí enfrentan más retos los partidos políticos locales; si se hace desde un aspecto jurídico, la respuesta sería no, pues las leyes se aplican por igual, y cada cual, en su posición, se enfrenta a sus respectivas luchas.

Sobre la pregunta número seis, la cual pretende aclarar si se violenta o limita, lo que menciona la fracción VI del artículo 35 de la constitución política federal, al

impedir que un candidato de un partido local participe en elecciones de cualquier tipo, en las cuales tiene las mismas oportunidades de resultar electo y ejercer un cargo público que cualquier otro candidato, lo que es derecho de los ciudadanos el poder ser nombrados a cualquier empleo o comisión del servicio público, la gran mayoría coincidió en que no se violenta este artículo, el Lic. Jorge Ruelas lo afirma pues menciona que dicho artículo habla de los derechos de los ciudadanos, no de los candidatos, además de que comenta:

*la segunda parte del mismo artículo dice que debe tener las calidades que establezca la ley y en el caso de los cargos de elección popular, suponiendo que eso sea un empleo o una comisión, en esos casos la ley establece los requisitos y los procesos para acceder a ellos que es participar en las elecciones.*

*Lic. Jorge Luis Ruelas Miranda*

*Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE Sinaloa*

Tanto el Lic. Arturo Fajardo, la Lic. Onelia Uriarte como el M.C. Jacinto Pérez, hacen una afirmación muy similar a la antes mencionada, aseguran no se limita, pero sí debe cumplirse con los requisitos que la misma ley establece. Contrario a lo ya argumentado, el M.C. Irad Nieto asegura que sí podría haber una violación a este artículo:

*sí podría de alguna manera estarse restringiendo o vulnerando para los cargos de elección popular que mencionabas, diputaciones y senadurías, porque al final los diputados representan a distritos, que si bien son federales, su territorio es en el estado de Sinaloa y las senadurías son por entidad federativa, entonces de alguna manera podría llegarse a la conclusión que puede haber una cierta vulneración para quienes participan en partidos políticos locales al no tener acceso a esos cargos de elección popular federales e incluso a cargos, comisiones o empleos del servicio público federal.*

*M.C. Irad Ezequiel Nieto Patrón*

*Secretario Técnico en el Tribunal Electoral de Estado de Sinaloa*

Por su parte la Lic. Julieta Magaña refiere para darte esta respuesta me remitiría a lo mencionado en tu pregunta número tres, concretamente en lo relativo a que, si por empleo o comisión nos estamos refiriendo a un cargo de elección popular, es el propio artículo 35 en su fracción II la que marca la pauta para que ese ciudadano cumpla con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación, por tal razón pues, considero que no se violenta ningún derecho a ningún ciudadano con esa aspiración. También la Lic. María de Lourdes Martínez nos comenta:

*No podemos hablar de un partido político como si fuera un ciudadano, los partidos políticos tienen obligaciones y las personas tienen derechos, entonces considero que no se violenta ningún derecho al partido político y tampoco se limita la posibilidad de ejercerlo, simplemente no está previsto en la ley que un partido local pueda postular candidatos a nivel federal, sin embargo, para los ciudadanos si es un derecho participar y por eso está la figura de candidatos independientes.*

*Lic. María de Lourdes Martínez Sánchez  
Secretaria de la Junta Local Ejecutiva del INE en Sinaloa y  
Secretaria del Consejo Local del INE en el Estado de Sinaloa*

La respuesta a esta pregunta, por mayoría de opinión, se puede decir que es que no existe una violación a lo establecido en el artículo 35, pero queda muy marcada y haciendo alusión a la opinión del M.C. Irad Nieto la cual expresa que, si nos detenemos a plantear dicho artículo desde esa perspectiva, si se puede llegar a la conclusión de la existencia de una limitación a este tipo de partidos.

Por último, tenemos las opiniones para la pregunta número siete, que los cuestionaba sobre si, en su opinión, las limitantes para que exista un candidato de un partido político local para un puesto federal son de carácter político o legal, las respuestas fueron más diversas que en las preguntas anteriores, en este caso, la Lic. Onelia Uriarte y el Lic. Arturo Fajardo coincidieron en que las limitantes tienen que ver con cuestiones legales, debido a que en la ley no se encuentra estipulado que estos partidos puedan participar en contiendas federales; mientras que el M.C. Irad Nieto, cometa que estas limitantes son de carácter político:

*Diría yo que las limitantes son de carácter político, ¿en qué sentido? La diferenciación que hace en la regulación del sistema político electoral tiene que ver con la representación política, por tanto la limitante es política, lo cual no es obstáculo para que podamos reflexionar de que un partido político local podría registrar candidatos, no para la presidencia de la república, creo que no sería el caso porque no hay esa representatividad, pero para diputaciones federales que compiten por distritos federales en el estado de Sinaloa y por senadurías, valdría la pena reflexionar en ellos, si llegamos a la conclusión de que sí es posible lo que sigue es reformar la legislación”.*

*MC Irad Esequiel Nieto Patrón*

*Secretario Técnico en el Tribunal Electoral de Estado de Sinaloa*

Por su parte, el Lic. Jorge Ruelas comenta que, desde su punto de vista, estas limitantes son de ambos tipos, político y legal, aunque segura que más que una limitante es una “razón jurídica y legal” debido a que no existe un punto normativo que de sustento a la participación de ese tipo de candidaturas en un nivel federal, y es política puesto que esta decisión es tomada en el seno de un órgano político, el Congreso, en el cual se encuentra representada la “voluntad popular”, y es ahí donde se puede cambiar dicha regla y llegar a acuerdos que lo permitan, mientras que el M.C. Jacinto Pérez también coincide con esta respuesta.

La Lic. Julieta Magaña comenta que, en un principio, esa limitante es absolutamente legal. La determinación de cambiar las disposiciones constitucionales y legales son eminentemente nacidas y consensuadas en el seno de los congresos federales y locales conformados justamente por los partidos políticos que nacen de la ley. En tal sentido, las limitantes para que un candidato de un partido local participe en elecciones federales son legales y políticas. Van de la mano. También la Lic. Melina León nos comenta lo siguiente:

*Completamente legal porque al no establecerse en la ley, en la norma que nos rige no hay bases para que esto suceda o para que esto exista, la cuestión política vendría a ser un factor secundario en caso de que así suceda, pero el factor principal es que no se contempla en la ley y obviamente*

*este tipo de cuestiones tiene que estar expresamente establecidas en la norma para poder que se concreten.*

*Lic. Melina Amilamia León Verdugo*

*Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el INE y del Servicio Profesional Electoral en el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa*

Analizando las respuestas de los profesionales en el tema, creo que la mejor respuesta a esta pregunta sería concluir en que es de ambos tipos, pues para cada uno existen fundamentos de peso, por un lado, son de tipo legal pues así es como lo estipula nuestra constitución y leyes en materia electoral; y por el otro es de tipo político pues tiene que ver con la representación de los partidos en el territorio nacional.

En este contexto, los partidos locales pueden ser los que regresen la confianza y brinden una nueva oportunidad de representación a los ciudadanos, pero estos se ven limitados al no poder participar en elecciones de carácter federal, y es ahí donde surge la pregunta de si sus derechos se ven violentados, pues a pesar de que la Constitución estipula que todo ciudadano tiene derecho a votar y ser votado, además de que tiene el derecho de libre asociación y de participación en los asuntos políticos del país.

De acuerdo con lo que nos comentaron los especialistas en materia jurídica y electoral, entendemos que dichos partidos no participan en eventos de orden federal ya que la ley no lo permite, esto aún incluso de que en la Carta Magna no se encuentra estipulado textualmente que no puedan participar, pero sí aclara cuales son las condiciones y requisitos que deben cumplir para poder participar en tal o cual nivel de elección.

Al no permitir que estos partidos participen no se presenta la violación de la fracción tercera del artículo 35 pues esos derechos aplican solamente para los ciudadanos y no para los partidos políticos, existe diferencia entre el derecho privado y el derecho público.

Tanto los partidos locales como los nacionales reciben los mismos derechos y las mismas obligaciones, cada uno desde su lugar de origen ya que así es como

está inscrito tanto en la constitución como en las leyes electorales; respecto a los retos que cada uno enfrenta, se puede decir que son mayores para los partidos locales si hablamos de retos políticos, pues los nacionales cuentan con mayores recursos, experiencia, así como mayores niveles de representatividad.

Si los retos son de orden jurídico, estos son iguales para ambos pues en la ley no se hace una diferencia por el tipo de partido; tampoco se ve limitado lo que estipula la fracción sexta del artículo 35 sobre que es derecho de los ciudadanos el poder ser nombrados a cualquier empleo o comisión del servicio público, ya que se debe de cumplir con las características que la misma ley ordena, y el impedir que alguien que no las cumple ocupe un cargo federal, no significa que se le limite; por último el hecho de que no se le permita a un partido político local participar en una elección federal es resultado de razones legales, pues no lo establece la ley, y político pues tiene que ver con el nivel de representación que este pudiera tener en el país.

Por tanto, si bien según la opinión de los expertos no existen violaciones ni limitantes al cumplimiento de los derechos, sí es importante replantear desde un aspecto jurídico, que es el que más peso tiene en dicho impedimento, la manera en la que estos partidos se pueden desempeñar en los campos de elección, pues ante una situación como la que estamos viviendo es momento de que exista un cambio en la forma de llevar a cabo el proceso electoral, a sabiendas de que es la población del país, la que se supone es el actor más importante de todos los procesos que se desarrollan, la que siente descontento y desinterés por la política, exigen nuevas formas, nuevas leyes, y sobre todo nuevos procesos electorales que le brinden un mayor y mejor cumplimiento de sus demandas en el corto plazo.

## CONCLUSIONES

PRIMERA: El Estado desde su origen ha sido considerado como una institución tendiente a la organización de la sociedad y cuyo propósito es la de garantizar el bienestar de quienes lo integran.

SEGUNDA: La generación de los derechos del ser humano tanto civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y de seguridad, se han venido gestando de manera progresiva a través de los años.

TERCERA: A nivel internacional, existen países como Estados Unidos y el Reino Unido, que, comparados con el mexicano, cuentan con un sistema político-electoral de mayor eficacia de los derechos políticos de los ciudadanos.

CUARTA: A partir del año 2017, en México se ha observado un importante incremento en el registro de partidos políticos locales.

QUINTA: En México, a pesar de la apertura de los sistemas electoral y de partidos alcanzados en las últimas tres décadas, siguen pendientes reformas importantes a la legislación electoral que permitan una mejor representación política en los cargos de elección popular federales.

SEXTA: El sistema de partidos en México, excluye la posibilidad de los ciudadanos de acceder a través de Partidos Políticos estatales a cargos de elección popular federal en elecciones que sean de interés local.

SEPTIMA: La omisión constitucional de permitir a los ciudadanos participar como candidatos de partidos políticos locales a cargos de elección popular federales, no violenta sus derechos políticos.

OCTAVA: Para posibilitar a los ciudadanos ser postulados por partidos políticos locales a cargos de elección popular federales, se requiere reformar el sistema electoral mexicano.

## PROPUESTAS

PRIMERA: Analizar la evolución pacto social mexicano para identificar las reformas necesarias que permitan seguir garantizando el cumplimiento de los fines del Estado.

SEGUNDA: Comparar la efectividad de los derechos del hombre consagrados en la Constitución en las diferentes etapas de la historia para determinar el grado de evolución alcanzado.

TERCERA: Implementar los rasgos exitosos de los sistemas político-electorales de los países analizados que sean pertinentes en el mexicano, que permitan una mejor eficacia de los derechos políticos de los ciudadanos.

CUARTA: Permitir a los partidos políticos locales que participen postulando candidaturas a puestos de elección federal de interés local.

QUINTA: Seguir promoviendo las reformas electorales necesarias para consolidar la democracia a través de una mejor representación política en los cargos de elección popular federales.

SEXTA: Evolucionar hacia un sistema de Partidos Políticos mexicano de mayor apertura, reconociendo el derecho político de los ciudadanos de acceder a través de un Partido Político Estatal a un cargo de elección popular federal que sea de interés local.

SEPTIMA: Incorporar como un derecho político constitucional el que los ciudadanos puedan ser postulados a cargos de elección federal por partidos políticos locales.

OCTAVA: Reformar el sistema electoral en su conjunto tanto a la Constitución Política Federal en su artículo 41, La Ley General de Partidos Políticos, La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Constituciones Políticas Locales de las 32 entidades federativas del país, así como sus Leyes Locales en Materia Electoral, para hacer materialmente posible la postulación, por parte de partidos políticos locales, de ciudadanos a cargos de elección federal de interés local.

## FUENTES CONSULTADAS

- ABELLÁN, Victoria; Internacionalización del concepto y de los contenidos de los derechos humanos; España.
- AGUIRRE, P. Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos: Reino Unido. México, D.F.: Instituto Federal Electoral, 1999.
- ANDRADE-SÁNCHEZ, J. Eduardo, Teoría general del estado, México, Oxford University Press México, Segunda edición, 2003.
- ARGUEDAS, S. C., & Reveles Vázquez, F. Los alcances de la crisis de representación de los partidos políticos en México. En J. C. Roa, & M. A. López Leyva, El malestar con la representación en México. Ciudad de México: Ficticia Editorial, 2019.
- BARTOLINI, Stefano, Partidos y sistemas de partido en Pasquino, Gianfranco et al, Manual de Ciencia Política, Madrid, Alianza, 1993.
- BOBBIO, Norberto, Estado, Gobierno y Sociedad, Edit. Fondo de Cultura Económica, México 1989.
- BOBBIO, N. Diccionario de política. México, D.F.: Ed. Siglo XXI, 2002.
- BOLIO, F. J. Crisis de la Democracia Representativa. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C. (25), 2010.
- BORJA, Jordi (2002), Ciudadanía y globalización en Reforma y democracia no. 22, Venezuela, CLAD.
- BRAVO-AHUJA, M. M. Resultados electorales y perspectivas 2012. Reposicionamientos partidistas, Estudios Políticos, 2013.
- CLAVO, J. P. Importancia de la calidad de partidos y movimientos políticos y su influencia en la gestión de los gobiernos locales (Región Puno 2006-2010), Revista de Derecho, 4(2), 2019.
- DE ANDREA, S. F., El origen y la evolución de los partidos políticos en México desde el periodo de la Independencia hasta 1928: la ciclicidad de la historia política nacional. En García, R. S., Liber ad honorem, Instituto de Investigaciones Jurídicas- UNAM, México, D.F., 1998.
- DE LA CUEVA, Mario, La idea del Estado, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

- DE LA TORRE-VELOZ, Virginia y GÓMEZ VOGUEL, Lourdes, Breves notas sobre la organización social durante el feudalismo, México, UAM-Azcapotzalco, 1996.
- DE TOCQUEVILLE, Alexis: La democracia en América, 1835, Volumen I, Capítulo IV.
- DUVERGER, Maurice, Instituciones políticas y derecho constitucional, Barcelona, Ariel, 1970.
- DUVERGER, M. Los Partidos Políticos, México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 2002.
- DWORKIN, Ronald, Taking Rights Seriously, Duckworth, London, 1977.
- FIX-FIERRO, Héctor, Los derechos políticos de los mexicanos, segunda edición, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006.
- FEMAT-RAMÍREZ, R. Los Partidos Políticos, Antecedentes. México, D.F. Joaquín Porrúa, Editores, 2000.
- FUENTES-DÍAZ V. Los partidos políticos en México. México, D.F. Edición del autor, 1956.
- FURTAK, R. K. El Partido de la Revolución y la estabilidad política de México. México, D.F. UNAM, 1978.
- GALBRAITH, James K. The predator state: How conservatives abandoned the free market and why liberals should too, Simon and Schuster, 2008.
- GARCÍA-MÁYNEZ, Eduardo, Introducción al Estudio del Derecho, Porrúa, México, 2004.
- GARCÍA-TOMA, Víctor, Teoría del Estado y Derecho Constitucional, Lima, Editorial Adrus, S.R.L, 2010.
- GÓMEZ-TAGLE, S., La Frágil Democracia Mexicana: Partidos Políticos y Elecciones, México, D.F., Plaza y Valdés, 1993.
- GONZÁLEZ-CASANOVA, Pablo, El Estado y los partidos políticos en México, Era, 5ª Edición, México 1986.
- GONZÁLEZ-C. y Lomelí, L., *El Partido de la Revolución: Institución y Conflicto (1928-1999)*, México, D.F., Fondo de Cultura Económica, 2000.

- GORZ, A. Adiós, conflicto central, en G. Bosetti, Izquierda Punto Cero. México, D.F., Paidós, 1996.
- HENNESSY, B., "On the Study of Party Organization". CROTTY, 1968.
- HOBBS, Thomas, Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil, Fondo de Cultura Económica, México, 1992.
- HOUBEL, Adamsen en García Toma, Víctor, Teoría del Estado y Derecho Constitucional, Lima, Editorial Adrus, S.R.L, 2010.
- KELSEN, Hans, Compendio de Teoría General del Estado, Bosch Casa Editorial, 1934.
- INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ, Los Partidos Políticos en México en el Proceso de institucionalidad partidaria, México, D.F.,2009.
- JUPP, Routledge y Kegan, Political Parties, Humanities Press, New York, 1968.
- KIRCHHEIMER en Paoli F. J. Historia y Teoría de los Partidos Políticos. México, D.F. Instituto de investigaciones Jurídicas UNAM, 2016.
- LAPALOMBARA, J., & Weiner, M., The Origin and Development of Political Parties. Princeton University Press, 1966.
- LIPSON, I. The Two-Party System In British Politics, American Political Science Review, 1953.
- LOAEZA S., El Llamado A Las Urnas. México, D.F. Ed. Cal y arena, 1989.
- MÁRQUEZ, F. y Rodríguez A., El Partido Comunista Mexicano, México, D.F., Caballito, 1973.
- MARTÍN-MORENO, F., México Acribillado. México, D.F., Alfaguara, 2008.
- MARTÍNEZ DE PISÓN, José, "Las generaciones de derechos humanos", en Betegón, Jerónimo et al. (Coordinadores), Constitución y derechos fundamentales, Madrid, CEPC, 2004.
- MEYER, L., La etapa Formativa del Estado mexicano contemporáneo, Foro Internacional, 1977.
- MIJAILOV, M.I., La Revolución, Editorial Cupido, Bogotá, 1998.
- NOLHEN, Dieter, Sistemas electorales y partidos políticos, Fondo de Cultura económica, México, 1994.

- MOLINAR en Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Sistemas electorales y de Partidos: manual del participante, Centro de Capacitación Judicial Electoral México, Distrito Federal.
- MONTESQUIEU, Charles Louis El espíritu de las leyes, vertido al castellano con notas y observaciones por Siro García del Mazo, Madrid, Preciados.
- OROZCO-HENRÍQUEZ, Jesús en Astudillo Reyes, Cesar, El derecho electoral en el federalismo mexicano, México, Secretaría de Cultura, INEHRM, Secretaría de Gobernación, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2018.
- PADILLA, G. R., Tiempos fundacionales de los partidos políticos locales mexicanos: una periodización, Estudios Políticos, 2011.
- PADILLA, R. G. La difícil construcción de la democracia desde abajo: apuntes sobre la (in)experiencia de partidos políticos locales en el Estado de México. Especialidades. Revista de temas contemporáneos sobre lugares, política y cultura, 6(2), 2016.
- PÉREZ-LUÑO, Antonio Enrique, “Nuevos derechos fundamentales de la era tecnológica: la libertad informática”, en Anuario de derechos públicos y estudios políticos, España, Universidad de Granada, 1989.
- PRESNO-LINERA, Miguel Ángel, El derecho de voto: un derecho político fundamental, 2011.
- PRIETO-LAURENZ, J. Cincuenta años de política mexicana: Memorias Políticas, en M. González C., y Lomelí L., El Partido de la Revolución: Institución y Conflicto (1928-1999), México, D.F., Fondo de Cultura Económica, 2000.
- RIVERA, Roy y CALDERÓN, Rebeca, Los partidos locales y la democracia en los microterritorios de Costa Rica, San José, FLACSO, 2005.
- REVELES, F. Partido Revolucionario Institucional: Crisis y refundación, México, D.F., Gernika, 2003.
- RODRÍGUEZ-ARAUJO, O., La Reforma Política y los Partidos en México. México, D.F. Siglo Veintiuno. 1982.
- ROUSSEAU, Juan Jacobo, El Contrato Social, Editorial PRD, México, 2017.
- SAINEZ-ARAIZA, Alfredo, Los sistemas electorales y de partidos en la composición del poder legislativo mexicano, REDIPAL, 2006SCHIERA, Pierangelo en

- BOBBIO, Norberto; MATTEUCCI, Nicola; PASQUINO, Gianfranco, Diccionario de política (Vol.1). Siglo XXI, 1991.
- SARTORI, G. Partidos y sistemas de partidos. Madrid, España: Alianza Editorial. 1999.
- SCHMITT, Carl, El Leviathan en la Teoría del Estado de Tomás Hobbes, Editorial Struhart y Cía. Argentina.
- SERNA-ELIZONDO E., Un sistema de partidos semi-competitivo, el caso de México, México, D.F., Anuario Jurídico, 1982.
- SILVA-SANTISTEBAN, Fernando, Introducción a la antropología jurídica. Lima: Universidad de Lima, 2000.
- TENA-RAMÍREZ, Felipe, Derecho constitucional mexicano, México, Porrúa, 2003.
- THOMAS, L. B., *El Camino al Leviatan. Chiapas y el Estado Mexicano, 1891-1947*. México, D.F., Conaculta, 1990.
- VALDÉS, Leonardo, Sistemas Electorales y de Partidos, INE, Ciudad de México, 2020.
- VALLES, M. Técnicas cualitativas de investigación social. Madrid: Síntesis Sociológica, 1997.
- WARE en Wolinetz, S. Beyond the Catch-All Party: Approaches to the Study of Parties and Party Organization in Contemporary Democracies, Oxford Academic, 2002.

#### PÁGINAS ELECTRÓNICAS

- AGUILAR-CUEVAS, Magdalena, Las tres generaciones de los derechos humanos, recuperado el 07 de marzo de 2022 en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr20.pdf>
- AYALA, B., El PAN: una historia de debates y desencuentros azules, El Economista, 2017, recuperado el 10 de octubre de 2022 en <https://www.economista.com.mx/politica/EI-PAN-una-historia-de-debates-y-desencuentros-azules-20170917-0099.html>.
- BURKE, Edmond; Thoughts on the Cause of the Present Discontents 1770, The University of Chicago Pres, Chicago, 1839, recuperado el 27 de septiembre

de 2022 en <https://press-pubs.uchicago.edu/founders/documents/v1ch13s6.html>

CARMONA, D., Se integra el Frente Democrático Nacional FDN en Jalapa, 1988, recuperado el 10 de octubre de 2022 <https://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/1/12011988.html>

EL FINANCIERO, INE amenaza al Partido Verde con la pérdida del registro por caso 'influencers', El Financiero, 2021, recuperado el 10 de octubre de 2022 en <https://www.elfinanciero.com.mx/elecciones-2021/2021/06/11/partido-verde-podria-perder-su-registro-por-caso-de-influencers-en-veda-electoral-ine/>.

EL PAÍS, La izquierda se une para crear el Partido Mexicano Socialista. El País, 1987, recuperado el 10 de octubre de 2022 en [https://elpais.com/diario/1987/03/31/internacional/544140026\\_850215.html](https://elpais.com/diario/1987/03/31/internacional/544140026_850215.html).

ENCUESTA NACIONAL DE CALIDAD E IMPACTO GUBERNAMENTAL (ENCIG), recuperado el 10 de marzo de 2023 <https://www.inegi.org.mx/programas/encig/>

GONZÁLEZ-AYERDI, F., Guillén, L., y Peschard, J. Partido Socialista Unificado de México (PSUM), Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, 1985, recuperado el 10 de octubre de 2022 en <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rmcpys/article/view/72107>.

INE, recuperado el 07 noviembre de 2022 en <https://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/eua.htm>

INE, recuperado el 6 de noviembre de 2022 en <https://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/reino.htm#presentacion>

Instituto Nacional Electoral, recuperado el 18 de marzo de 2023 en <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-locales/informacion-libros-registro/>

KATZ, R. S., & Mair, P. Changing Models of Party Organization and Party Democracy: The Emergence of the Cartel Party. Political Organizations and Parties Section of the American Political Science Association, 1995, recuperado el 29 de septiembre de 2022 en <https://scholar.google.com.mx/scholar?q=changing+models+of+party+organ>

ization+and+party+democracy+the+emergence+of+the+cartel+party&hl=es  
&as\_sdt=0&as\_vis=1&oi=scholar.

KIRCHHEIMER en Krouwel, A., Otto Kirchheimer and the catch-all party. West European Politics, 2003, recuperado el 29 de septiembre de 2022 en <http://dx.doi.org/10.1080/01402380512331341091>.

MACHICADO, Jorge, "Carta Magna de Juan sin Tierra", Centro de Estudios de Derecho, 2008, recuperado el 07 de marzo de 2022 <https://ermoquisbert.tripod.com/pdfs/cm.pdf>

MORENA, 2022, recuperado el 10 de octubre de 2022 de La esperanza de México, <https://morena.si/nuestra-historia/>

PARTIDO DEL TRABAJO, 2021, Partido del Trabajo. recuperado el 11 de octubre de 2022 en <http://partidodeltrabajo.org.mx/2017/historia/>

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, 2021, recuperado el 11 de octubre de 2022 en <https://www.partidoverde.org.mx/historia-partido-verde>

PÉREZ-LUÑO, Antonio Enrique, Las generaciones de Derechos humanos, en Revista Direitos Emergentes na Sociedade Global, recuperado 09 de marzo del 2022 en [https://periodicos.ufsm.br/REDESG/article/view/10183/pdf\\_1](https://periodicos.ufsm.br/REDESG/article/view/10183/pdf_1), 2013.

PORTAL DE CNN ESPAÑOL, Elecciones México 2018: los ganadores y perdedores de la jornada, recuperado el 10 de octubre de 2022 en <https://cnnespanol.cnn.com/2018/07/02/elecciones-mexico-2018-los-ganadores-y-perdedores-de-la-jornada/>

PORTAL DEL GOBIERNO DE USA, recuperado el 07 noviembre de 2022 en <https://www.usa.gov/espanol/leyes-votaciones#item-212918>

PORTAL DEL GOBIERNO DE USA, recuperado el 10 de noviembre de 2022 en <https://www.usa.gov/espanol/leyes-votaciones>

PRD-JALISCO, Historia del Partido, recuperado el 10 de octubre de 2022 en PRD-Jalisco.org: <http://www.prdjalisco.org/documentos-basicos/historia.html>

PORTAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, recuperado el 04 de noviembre de 2022 en <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-locales/>

SEMPLE, K. Ricardo Anaya, un político 'despiadado' que gana pase lo que pase.

The New York Times, 2018, recuperado el 10 de octubre de 2022 en <https://www.nytimes.com/es/2018/06/14/espanol/america-latina/ricardo-anaya-elecciones-mexico.html>.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Sitio oficial, recuperado el 02 de octubre de 2022 en <https://www.teeh.org.mx/Site/index.php/consultas/partidos-politicos>

VIVANCO, M. ¿Hacia dónde va Movimiento Ciudadano? El Universal, 2021, recuperado el 11 de octubre de 2022 en <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/martin-vivanco-lira/hacia-donde-va-movimiento-ciudadano>.

#### LEYES CONSULTADAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Ley General de Partidos Políticos

#### TESIS JURISPRUDENCIALES

Jurisprudencia 27/2002. Derecho de votar y ser votado. Su teleología y elementos que lo integran.

## ANEXOS



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA**  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIDAD DE ESTUDIOS DE POSGRADO



### CONCERTACIÓN DE LA ENTREVISTA

Buenos días (tardes), soy Francisco Adrián Rodríguez Espinoza y estoy realizando una tesis de Maestría en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho Culiacán de la Universidad Autónoma de Sinaloa. La tesis versa sobre el derecho del ciudadano a ser votado y los partidos políticos locales en México.

Le llamo a \_\_\_\_\_ para ver la posibilidad de que me conceda una entrevista. Una de las técnicas de investigación que estoy empleando en mi tesis es la realización de entrevistas a académicos especialistas. Dada su experiencia en el tema, sería muy importante para mí realizarle una entrevista.

¿Cree usted que pudiese contar con su apoyo? ¿Qué día y a qué hora le parecería bien? ¿En qué lugar?

Por último, por la dificultad de tomar solamente notas y el riesgo de no retener toda la información, ¿me permitiría grabar la entrevista? Utilizaré la información únicamente para los fines de la investigación.

Estoy interesado en entrevistarlo(a) por su trayectoria y por su reconocida experiencia. ¿Me permitiría señalar su nombre en la investigación? Yo le entregaría la transcripción en caso de que desee realizar correcciones.

Agradezco sinceramente su tiempo y su atención.

## FORMATO DE REGISTRO

No .de entrevista:		Archivo de audio:	
Nombre del entrevistado:			
Fecha:		Lugar:	
Hora de inicio:		Hora de término:	

## GUÍA DE ENTREVISTA EN PROFUNDIDAD PARA JURISTAS ACADÉMICOS

***Entrevistador:*** Buenos días (tardes), agradezco su tiempo y su apoyo para la realización de esta entrevista.

**Mi investigación está orientada a el derecho del ciudadano a ser votado y los partidos políticos locales en México.**

*Recordamos que la información proporcionada será tratada con absoluta discreción y solo para fines académicos.*

1. Cuando se trata de elecciones federales (senadores y diputados) siempre vemos candidatos de partidos nacionales o candidatos independientes, ¿cuál cree es la causa de no tener candidatos de partidos locales?
2. Legalmente, desde el punto de vista de la constitución política, ¿existe alguna limitante para que los partidos políticos locales participen en las elecciones federales?
3. Según la fracción III del artículo 35 de la constitución, los ciudadanos tienen libre derecho de asociarse y formar parte en los asuntos políticos del país, cuando no se permite la participación de un candidato de un partido local a una elección federal, ¿se viola el derecho establecido en este artículo?

4. Según el artículo 11 de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos en México se clasifican en nacionales y locales según el órgano ante el cual se registren ya sea el Instituto Nacional Electoral o los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, ¿considera usted que a los partidos nacionales y locales se les otorgan derechos y obligaciones iguales o distintos? ¿Por qué?
5. En su opinión, ¿son más los retos que afrontan legalmente los partidos políticos locales al momento de presentarse a una candidatura?
6. Según la fracción VI del artículo 35 de la constitución, es derecho de los ciudadanos el poder ser nombrados a cualquier empleo o comisión del servicio público, al impedir que un candidato de un partido local participe en elecciones de cualquier tipo, en las cuales tiene las mismas oportunidades de resultar electo y ejercer un cargo público que cualquier otro candidato, ¿se violenta este derecho y se le limita la posibilidad de ejercerlo?
7. En su opinión las limitantes para que exista un candidato de un partido político local para un puesto federal ¿son de carácter político o legal?

DESPEDIDA

**Agradezco sinceramente el apoyo y el tiempo que me ha brindado para la realización de esta entrevista. Que tenga un muy buen día.**